



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7951<sup>a</sup>** sesión

Jueves 25 de mayo de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Nin Novoa/Sr. Bermúdez/Sra. Nuñez . . . . . (Uruguay)

*Miembros:*

Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Llorentty Solíz
China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
Etiopía . . . . .	Sra. Guadey
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Iliichev
Francia . . . . .	Sr. Delattre
Italia . . . . .	Sr. Cardi
Japón . . . . .	Sr. Takei
Kazajstán . . . . .	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Rycroft
Senegal . . . . .	Sr. Ciss
Suecia . . . . .	Sra. Schoulgin Nyoni
Ucrania . . . . .	Sr. Kyslytsya

## Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados

Carta de fecha 26 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (S/2017/365)

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-15001 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La protección de los civiles en los conflictos armados**

#### **La protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados**

#### **Carta de fecha 26 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (S/2017/365)**

#### **Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414)**

**El Presidente:** Deseo dar una cálida bienvenida al Secretario General, los Ministros y demás distinguidos representantes presentes en la sesión de hoy. Su presencia hoy aquí pone de relieve la importancia del tema que abordaremos.

Deseo felicitar a la República Argentina porque hoy, 25 de mayo, es el día de su independencia.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Guatemala, Hungría, Indonesia, la República Islámica del Irán, Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República Árabe Siria, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Turquía y la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a las siguientes personas: la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y el Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al Consejero y Jefe de la Sección de Asuntos Humanitarios de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Eduardo Fernández Zincke.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas a participar en la sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/365, que contiene una carta de fecha 26 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que vamos a examinar.

También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/414, que contiene un informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Doy ahora la palabra al Secretario General.

**El Secretario General** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por brindarme esta oportunidad de abordar una cuestión tan esencial como la protección de los civiles en los conflictos armados.

Durante mis diez años como Alto Comisionado para los Refugiados, fui testigo de las trágicas consecuencias de nuestra incapacidad de proteger a los civiles atrapados en los conflictos en los campamentos de refugiados y asentamientos que visité por todo el mundo. Oí incontables historias terribles y conocí a muchos de los hombres, niños, mujeres y niñas que huyeron para salvar sus vidas. Su sufrimiento es incalculable y supone un potencial humano desaprovechado.

Sin embargo, a pesar de nuestros esfuerzos, los civiles siguen llevando la peor parte de los conflictos en todo el mundo. En Siria, la Comisión Internacional Independiente de Investigación ha documentado ataques y asedios incesantes que no dan señales de disminuir. En Sudán del Sur, continúan los abusos horribles en los que las partes en el conflicto toman como blanco a los civiles, incluidos los trabajadores de asistencia humanitaria. En el Yemen, los civiles se encuentran atrapados y son blanco de todas las partes. Los ataques contra el personal y los suministros humanitarios siguen poniendo en particular riesgo al personal nacional. La negación deliberada del acceso a la ayuda y el abuso de restricciones burocráticas prevalecen cada vez más en las zonas de conflicto. El sufrimiento llega a límites insostenibles cuando se priva a los civiles de alimento y atención médica en asedios que pueden durar meses o, en algunos casos, años.

Ciudades como Alepo, Juba y Mosul se han convertido en trampas mortales, y la destrucción de viviendas, escuelas, mercados, hospitales e infraestructura básica afectará a las generaciones futuras. Los ataques contra hospitales y personal sanitario y el saqueo de suministros médicos de los convoyes humanitarios son síntomas de un continuo menosprecio grave del derecho internacional y de la protección de los civiles. La violencia sexual endémica —violación, secuestro, trata de personas, esclavitud sexual y matrimonios forzados— contribuye a que las mujeres y las niñas sufran en forma desproporcionada en los conflictos. Las mujeres corren un riesgo especial en las guerras urbanas, durante los registros domiciliarios y las operaciones en barrios residenciales, y en los puestos de control.

Esta brutalidad ha forzado a un número sin precedentes de civiles a huir en búsqueda de seguridad. Más de 65 millones de personas se encuentran desplazadas a causa de los conflictos, la violencia y la persecución en el mundo entero, dos tercios de los cuales dentro de sus propios países. Esos ataques contra los civiles, sumados a la falta de acceso a la ayuda, desempeñan un papel importante en la creación de hambrunas provocadas por los conflictos, que ponen en peligro a 20 millones de personas en Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen.

Hace un año, el Consejo de Seguridad adoptó medidas concretas para mejorar la protección de la atención médica durante los conflictos con la aprobación de la resolución 2286 (2016). En agosto, mi predecesor presentó recomendaciones, que respaldo plenamente, para la aplicación rápida de la resolución por los Estados Miembros y otras partes en los conflictos. Esas iniciativas generaron la esperanza de que mejorara la vida de millones de personas afectadas por las guerras y la violencia.

Sin embargo, sobre el terreno, es muy poco lo que ha cambiado. Los ataques contra el personal médico y las instalaciones sanitarias continúan y nadie se salva. Según la Organización Mundial de la Salud, en 2016 se produjeron ataques contra hospitales, doctores y ambulancias y contra heridos y enfermos por lo menos en 20 países que atravesaban por un conflicto. En la mayoría de esos lugares, los sistemas médicos frágiles ya estaban a punto de colapsar mientras el personal se esforzaba por tratar a un número descomunal de personas. En casi todos los casos, nadie se responsabilizó por ello.

En Siria, Physicians for Human Rights ha documentado más de 400 ataques contra establecimientos médicos desde el inicio del conflicto. Más de 800

miembros del personal de atención de la salud han perdido la vida. En el Yemen, apenas unos meses después de la aprobación de la resolución 2286 (2016), se informó acerca de la muerte de 15 personas, de las cuales 3 eran parte del personal médico, cuando un hospital fue objeto de un ataque aéreo, a pesar de que el techo del edificio estaba marcado claramente y se había comunicado a todas las partes las coordenadas del GPS. En el Afganistán, el número de ataques reportados contra instalaciones y personal médico en 2016 fue casi el doble de los reportados en 2015.

Esos ataques ponen de manifiesto una tendencia más amplia. Las partes en los conflictos están tomando como blanco a los hospitales y las clínicas en vez de verlos como lugares que merecen respeto. Eso contradice el espíritu de los convenios de Ginebra, los postulados fundamentales del derecho internacional humanitario y nuestra humanidad básica. Esos ataques no solo provocan un sufrimiento inmediato a los pacientes, el personal sanitario y sus familias; también privan a comunidades enteras de la atención esencial de la salud, volviéndolas inhabitables y contribuyendo a la crisis mundial del desplazamiento. En Siria, más de la mitad de todos los establecimientos médicos están cerrados o funcionan solo parcialmente, y dos tercios del personal médico especializado han huido del país. En Sudán del Sur, tras años de ataques contra las instalaciones sanitarias, menos del 50% funcionan en las zonas afectadas por el conflicto. Eso restringe agudamente los servicios que pueden prestar.

La resolución 2286 (2016) y las recomendaciones del Secretario General constituyen una plataforma importante para fomentar el respeto de las normas del derecho internacional humanitario. Lo que necesitamos ahora es pasar de las palabras a los hechos.

Se han registrado algunos progresos. Suiza y el Canadá han formado un grupo oficioso de Estados para impulsar la aplicación de la resolución 2286 (2016). Varios Estados Miembros están en proceso de examinar sus leyes y políticas nacionales con miras a coadyuvar a su ejecución. En algunas zonas de conflicto, las partes en el conflicto y las autoridades nacionales están debatiendo acuerdos para la solución del conflicto y realizando esfuerzos increíbles para investigar los incidentes.

Las Naciones Unidas, por su parte, están mejorando su recopilación de datos de manera que podamos entender las pautas y trabajar para corregirlas. La Organización Mundial de la Salud está consolidando y compartiendo información sobre los ataques que obstruyen

el acceso a la atención médica. Encomio esos esfuerzos y doy las gracias a las organizaciones de la sociedad civil, que desempeñan un papel importante en esa tarea.

En términos más amplios, hay tres medios claros para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Primero, debemos asegurar un mayor respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos. Insto a las partes en los conflictos a que adopten medidas concretas para limitar el daño que causen a los civiles en sus operaciones militares, como tienen la obligación de hacer en virtud del derecho internacional, y pido a los Estados Miembros que usen su influencia para promover el respeto del derecho internacional y garantizar la rendición de cuentas por su incumplimiento. Exhorto a los que lucran con la transferencia de armas a que demuestren una mayor responsabilidad y consideren las posibles consecuencias de esas ventas para la vida humana y nuestra seguridad común. Pido a todos que apoyen los mecanismos internacionales de rendición de cuentas que complementan los esfuerzos nacionales, entre ellos la Corte Penal Internacional.

Segundo, debemos intensificar la protección de las misiones humanitarias y médicas llevando a la práctica las recomendaciones de mi predecesor relativas a la resolución 2286 (2016). Muchas de esas medidas pueden y deben ampliarse para proteger a otros actores humanitarios y a todos los civiles. Además, debemos priorizar la protección de los civiles en las operaciones de paz de las Naciones Unidas y asegurarnos de que las misiones tengan la capacidad necesaria para cumplir sus mandatos. El Consejo de Seguridad tiene un papel central que desempeñar a ese respecto. Pido a los Estados Miembros que suscriban los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles como prioridad urgente.

Tercero, debemos esforzarnos más para prevenir el desplazamiento forzoso y encontrar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos. Necesitamos un acuerdo sólido y amplio para restablecer la integridad del régimen internacional de protección de los refugiados, en línea con el derecho internacional de los refugiados, y debemos comprometernos a tomar medidas con respecto a la penosa situación de los desplazados internos. También debemos encarar las causas del desplazamiento. Eso implica abordar las causas profundas de los conflictos invirtiendo en el desarrollo inclusivo y sostenible; promover todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y el estado

de derecho; fortalecer la gobernanza y las instituciones, y mejorar la capacidad de mediación, desde las comunidades hasta los gobiernos nacionales.

En las guerras de hoy en día, no hay vencedores; todos son perdedores. Hago un llamamiento a todos los líderes, a todas las partes en los conflictos y a los que tienen influencia para que pongan fin a esos conflictos violentos y hagan todo lo esté en su poder para impedir que estallen otros nuevos. Prevenir y resolver los conflictos es mi primera prioridad como Secretario General. Pido a todos que la hagan suya, para bien de los millones de civiles que están sufriendo alrededor del mundo.

**El Presidente:** Agradezco al Secretario General su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Beerli.

**Sra. Beerli:** Es un gran placer tener la posibilidad de hablar aquí en nombre del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

*(continúa en inglés)*

Es un placer especial hablar junto al nuevo Secretario General en la presentación de su primer informe (S/2017/414) sobre la materia. El CICR valora grandemente la luz y la energía estratégicas que proyecta el Secretario General a las cuestiones críticas de cómo prevenir y aliviar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados.

Mi declaración de hoy se concentrará en tres materias: la estrategia que figura en el informe del Secretario General; los progresos en la aplicación de la resolución 2286 (2016), y nuestra preocupación particular con respecto a un grupo que a menudo se olvida: las personas desaparecidas y sus familias.

Hayat, Ahmed y Samia: son los nombres de algunos de los niños que los hospitales del CICR han tratado recientemente. Nuestros médicos ayudaron a ajustarles las prótesis al haber perdido sus extremidades durante los ataques. Hayat tenía tan solo tres años cuando un ataque aéreo destruyó su casa, matando a su hermana y dejándola a ella gravemente herida. Al reunirnos hoy, les pido a todos que recuerden sus nombres y la mano cruel que desde sus primeros años les destruyó la vida.

En el Comité, vemos a diario la realidad de lo que sucede cuando las poblaciones civiles no reciben protección durante los conflictos y otras situaciones de violencia. Hay millones de personas que viven en lugares desesperanzados y aterradores, y no hay nada más urgente que su protección. El Secretario General subraya

esa urgencia en su informe, en el que se afirma que hoy el mundo se enfrenta a una crisis de protección del más alto nivel debido a los conflictos armados.

El Comité respalda las tres prioridades de protección que se establecen en el informe y apoya el llamamiento a que nos centremos en los desafíos particulares de la guerra urbana. El regreso de los conflictos armados a los pueblos y ciudades ha sido para nosotros un motivo de gran preocupación en los últimos años. Aproximadamente 50 millones de personas en las zonas urbanas se ven ya afectadas por los conflictos. El abrumador porcentaje de personas muertas o heridas a causa de armas explosivas en zonas pobladas son civiles. Son madres, padres e hijos que no están involucrados en los enfrentamientos y simplemente desean hacer sus vidas, no temer por ellas.

El Comité aboga por que todas las partes eviten emplear armas explosivas de amplia zona de impacto en lugares poblados. Además del alto riesgo de muerte y lesiones civiles indiscriminadas, las armas explosivas pesadas pueden ocasionar grandes daños a la infraestructura fundamental, como los servicios de salud, agua y electricidad. En virtud del derecho internacional humanitario, los civiles no solo deben ser protegidos de los ataques y de la repercusión de los conflictos, sino también poder hacer su vida cotidiana, pero con demasiada frecuencia vemos que se erosiona el tejido social de las comunidades. Los niños no pueden asistir a la escuela. Los enfermos no pueden llegar a los hospitales y los medios de subsistencia se interrumpen o se destruyen por completo. Cuando las personas viven con miedo y no pueden continuar sus actividades en condiciones de seguridad corren el riesgo de ser marginadas, indigentes y dependientes de la asistencia humanitaria.

Volviendo al informe, acogemos con sumo beneplácito la prioridad que asigna el Secretario General a la prevención como parte importante de su Oficina y del mandato del Consejo. Coincidimos en que el fortalecimiento del respeto del derecho internacional es un requisito indispensable para poner fin a las violaciones brutales que están llevando a interminables ciclos de violencia. Instamos al Consejo a que siga exigiendo y alentando el respeto del derecho internacional humanitario como la forma más inmediata de prevención. La prevención de las violaciones puede proteger de manera inmediata a los civiles sobre el terreno y fortalecer la consolidación de la paz a largo plazo.

En el informe del Secretario General se ajusta de manera correcta el respeto del derecho internacional a

las buenas prácticas de las partes en el conflicto, sobre todo en las colaboraciones militares. Los conflictos armados de hoy se libran cada vez más en alianzas y coaliciones, que desarrollan operaciones asociadas. Entre esas colaboraciones puede que figuren la capacitación, el equipamiento y el asesoramiento de los Estados a otros grupos armados estatales o no estatales en los conflictos armados. Instamos al Consejo a que recuerde a todas las partes en los conflictos armados que el Artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra les exige “respetar y hacer respetar los Convenios en todas las circunstancias”.

Las buenas prácticas revisten la misma importancia en las actividades de los Estados de lucha contra el terrorismo que equivalen a un conflicto armado. Las violaciones cometidas por el enemigo no deben coadyuvar a la aplicación de normas menos rigurosas por parte de los Estados, que siguen obligados a respetar el derecho internacional humanitario. El derecho es fundamental y puede ayudar a las partes a encontrar soluciones prácticas a los problemas humanitarios. En el 40º aniversario de los Protocolos Adicionales a la Convención de Ginebra de 1977, el Comité insta a todos los Estados a que reconozcan el efecto positivo de esas normas específicas en la conducción de las hostilidades y reiteren su vigencia sumamente práctica en los conflictos armados de hoy.

Un año después de la aprobación de la resolución 2286 (2016), el informe del Secretario General muestra claramente cómo la obstrucción del acceso a la atención médica, los ataques y las amenazas contra la misma se mantienen a un nivel extremadamente elevado. No solo vemos a trabajadores de la salud muertos o amenazados, hospitales destruidos y acceso denegado a ambulancias, sino también sistemas de salud pública enteros que colapsan. Las comunidades están expuestas a nuevas epidemias, agravando así las catástrofes humanitarias existentes y causando retrocesos a largo plazo en las esferas de la salud pública y el desarrollo. Sucede en muchos lugares, pero más recientemente en el Yemen hemos visto un brote mortal de cólera que ha cobrado la vida de cientos de personas en las últimas semanas. Hay que hacer mucho más para poner fin a la violencia contra la atención de la salud, que cometen tanto los Estados como los grupos armados no estatales. Sin embargo, varios Estados han logrado mejorar su legislación interna para proteger la atención médica y mejorar su política militar y reglas de enfrentamiento. Otros Estados están creando redes diplomáticas para aumentar cada vez más el apoyo a la resolución 2286 (2016).

Una mayor respuesta en dos ámbitos producirá un cambio práctico.

En primer lugar, los Estados deben reunir información sobre los motivos de los ataques. Los ataques pueden ser directos, pero también pueden obedecer a medidas inadecuadas para identificar la ubicación de las instalaciones o a una apreciación insuficiente de las consecuencias humanitarias de las operaciones militares. También obedecen al desconocimiento de las reglas que se aplican a la atención de la salud o a una capacitación inadecuada. De haber una mejor comprensión de los motivos de los ataques, las autoridades podrán adoptar medidas para frenarlos.

En segundo lugar, los Estados deben centrarse mucho más en el comportamiento y las actitudes de los que portan armas, en el respeto del derecho internacional humanitario y en el aumento de la rendición de cuentas de quienes realizan ataques contra los servicios de la atención médica. Necesitamos intercambios más organizados sobre las mejores prácticas para mejorar la protección pasiva de las instalaciones y los pacientes y en el cambio de conocimientos, actitudes y comportamientos de los portadores de armas. Es urgente aplicar las recomendaciones formuladas por el Secretario General y otros, incluido el proyecto Asistencia de Salud en Peligro, iniciativa del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Debates como éste pueden desempeñar un papel importante, así como los informes voluntarios de los Estados sobre sus esfuerzos para aplicar la resolución 2286 (2016), ahora bien para influir en el comportamiento sobre el terreno, nuestra labor también debe continuar a los niveles nacional y regional. Instamos a todas las partes en los conflictos armados a que establezcan procedimientos militares específicos para que los sistemas de salud estén protegidos de los ataques, las amenazas y otros actos de violencia y que los que apoyan a otras partes en los conflictos armados ejerzan su máxima influencia para asegurar que sus aliados hagan lo mismo.

Por último, el Comité se mostró muy complacido al ver que se mencionara en el informe la difícil situación de las personas desaparecidas y sus familias. Ese problema humanitario se ha pasado por alto en la agenda humanitaria mundial durante demasiado tiempo. En estos momentos, estamos viendo un nuevo aumento en el número de personas desaparecidas en los conflictos armados. El año pasado, decenas de miles de familias sufrieron el profundo dolor de no saber el destino de sus seres queridos. Si una persona desaparece después de un ataque por haber sido secuestrada, desplazada o

porque sus restos mortales fueron enterrados con prisa, sus familiares se quedan esperando. Sigue siendo una herida abierta, que puede durar toda una vida. En virtud del derecho internacional humanitario, las partes en el conflicto deben evitar que las personas desaparezcan y esclarecer el destino de quienes desaparecen.

Instamos al Consejo a que exhorte a todos los Estados y a todas las partes en conflicto a que adopten medidas tempranas para respetar el derecho de las familias a conocer el destino de sus familiares desaparecidos, tal como se establece en el derecho internacional humanitario y apoyar sus necesidades emocionales, jurídicas, sociales y económicas. También insto a las partes en conflicto a que adopten todas las medidas posibles para garantizar una manipulación digna y adecuada de los cadáveres sin distinción de índole desfavorable y procurar facilitar la devolución de sus restos mortales a las familias.

Por último, exhorto a las partes a que colaboren con el Comité Internacional de la Cruz Roja y su Agencia Central de Búsquedas como intermediario neutral, independiente e imparcial. El Comité agradece esta ocasión de reflexionar sobre este importante informe con el Consejo, y está dispuesto a ayudar a los Estados en sus esfuerzos por aumentar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Cuando nos reunamos de nuevo dentro un año esperamos que el Secretario General pueda emitir un informe favorable sobre tres puntos: en primer lugar, que se han producido menos conflictos armados; en segundo lugar, que se han logrado avances en la atenuación de las consecuencias humanitarias de las operaciones militares y en la mejora de la protección de la atención sanitaria, especialmente en las zonas urbanas y en las operaciones realizadas con asociados; y, en tercer lugar, que se han adoptado medidas para aumentar la intervención temprana y el apoyo a las personas desaparecidas y sus familiares.

Quisiera concluir citando al Dr. Marco Baldan, un cirujano de guerra del CICR que prestó servicio en conflictos en todo el mundo:

“Cuando estoy en el quirófano de emergencia, operando a pacientes acribillados a balazos o destrozados por las detonaciones, me gustaría que un grupo de los líderes políticos de los países asolados por la guerra estuviera a mi lado. ¿Cambiarían sus decisiones si se enfrentaran diariamente al costo humano de la guerra en su manifestación más cruenta? Las tragedias que he visto hasta ahora en mi carrera me han dejado profundas cicatrices que,

a diferencia de las de mis pacientes, son invisibles. Tras 20 años de carrera, reúno el coraje suficiente para afirmar que esto no tiene por qué ser así.”

El Dr. Baldan tiene razón. No tiene por qué ser así. Las personas que están hoy presentes en este Salón tienen el poder de cambiar las cosas y de garantizar que se proteja a los ciudadanos frente a las repercusiones más cruentas de la guerra y la violencia.

**El Presidente:** Doy las gracias a la Sra. Beerli por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Stagno Ugarte.

**Sr. Stagno Ugarte** (*habla en inglés*): La resolución 2286 (2016) marcó un hito, al reafirmarse en ella el principio de que las instalaciones y el personal de salud deben ser protegidos durante los conflictos armados. Sin embargo, un año después de su aprobación, hoy no es día de celebraciones. Según un informe reciente de *Safeguarding Health in Conflict Coalition*, durante el año transcurrido se han seguido perpetrando ataques a instalaciones sanitarias a un ritmo alarmante en 23 países. Si bien el ex Secretario General Ban Ki-moon presentó un sólido conjunto de recomendaciones para la aplicación de la resolución 2286 (2016), el Consejo de Seguridad aún debe refrendarlo.

En la resolución 2286 (2016) se advirtió de que la impunidad reinante ante los ataques a las instalaciones y el personal de salud en los conflictos podría conducir a la repetición de tales actos. Tal como se indica en la resolución, la rendición de cuentas y, en particular, las investigaciones imparciales, la rápida adopción de medidas disciplinarias y los juicios justos son elementos esenciales de toda estrategia encaminada a poner fin a las infracciones generalizadas del principio de la protección de las instalaciones y los servicios de salud en situaciones de conflicto.

Ayer, Human Rights Watch publicó un análisis de 25 ataques contra centros de salud perpetrados entre 2013 y 2016 en 10 países. Hemos llegado a la conclusión de que se ha hecho poco para investigar esos ataques o exigir cuentas a los responsables, según proceda. Al parecer, en esos incidentes al menos 232 personas perdieron la vida, incluidos más de 41 trabajadores sanitarios y hubo más de 180 heridos. Creemos que 16 de esos incidentes pueden ser constitutivos de crímenes de guerra, ya sea porque fueron ataques intencionados contra instalaciones sanitarias protegidas o porque existen pruebas de negligencia criminal. Sin embargo, nadie parece haber enfrentado acciones penales por ninguno de los

ataques. De hecho, sobre la base de la información disponible públicamente, aparentemente 20 de los incidentes que examinamos nunca se llegaron a investigar. Los autores ignoraron las denuncias fidedignas sobre los ataques, rechazaron públicamente su responsabilidad o culparon a otras partes sin aportar pruebas.

Permítaseme citar un ejemplo. En febrero de 2016, los dos principales hospitales de Maret al-Numan en Siria fueron atacados en un intervalo de tres horas. Se trasladó inmediatamente a los heridos en el primer ataque a un hospital cercano, en donde fueron atacados por segunda vez. En total, 11 trabajadores sanitarios y 17 pacientes perdieron la vida. Rusia y Siria, los países que, con más probabilidad, perpetraron ambos ataques, declinaron su responsabilidad y afirmaron que los ataques los realizaron las fuerzas de la coalición dirigidas por los Estados Unidos. Los Estados Unidos rechazaron esa acusación y ninguna de las partes investigó el incidente. En tres de los casos examinados las autoridades afirmaron que investigarían los ataques, pero o bien no presentaron ningún hallazgo o bien no concluyeron ninguna investigación.

Permítaseme citar otro ejemplo. En febrero de 2016, las fuerzas de seguridad afganas, que, según se informa, estaban acompañadas por las fuerzas militares internacionales, irrumpieron en una clínica de Tangi Saidan, en la provincia de Wardak. Los militares esposaron a los trabajadores mientras registraban las instalaciones en busca de combatientes talibanes. Acto seguido, apresaron a dos pacientes, incluido un muchacho de 15 años, y los fusilaron en el exterior de la clínica. Al parecer, tanto el Afganistán como la OTAN iniciaron investigaciones sobre el incidente, pero ninguno de ellos ha publicado ninguna conclusión. La OTAN declaró que no había encontrado ninguna prueba que respaldara la acusación, sin especificar a qué acusación se refería ni si las fuerzas militares internacionales estuvieron presentes durante la incursión. Cinco de los casos examinados fueron investigados, pero en las cinco investigaciones no se llegó a ninguna conclusión. En todas ellas se dejaron preguntas cruciales sin responder y en muchas se llegó a conclusiones que contradecían nuestros hallazgos.

Permítaseme citar otro ejemplo. En agosto de 2016, una incursión aérea atacó el hospital principal de la zona occidental de Haya, en el Yemen, y 19 personas resultaron muertas y 24 heridas, incluidos 11 trabajadores sanitarios. El equipo de tareas creado por las fuerzas de la coalición lideradas por la Arabia Saudita para investigar las posibles violaciones del derecho internacional

humanitario perpetradas por la coalición en el Yemen investigó el incidente y llegó a la conclusión de que el ataque aéreo fue una equivocación, pero no determinó si en el ataque se infringió el derecho aplicable a los conflictos armados. El equipo de tareas también alegó que la coalición desconocía, antes del ataque, que el edificio era un hospital. Sin embargo, Médicos sin Fronteras había señalado claramente el tejado del hospital y facilitado a la coalición en numerosas ocasiones las coordenadas GPS de las instalaciones, la última vez tan solo cinco días antes. Hasta la fecha, la coalición encabezada por la Arabia Saudita no ha publicado más conclusiones ni ha emitido ninguna disculpa pública ni, según tenemos entendido, ha indemnizado a las víctimas.

En la resolución 2286 (2016) también se destacó la importancia que revisten los mecanismos de justicia internacional en aquellos casos en los que los sistemas nacionales no desean responder adecuadamente o no son capaces de hacerlo. Sin embargo, en muchos países —desde Libia hasta la República Centroafricana y Sudán del Sur— los sistemas judiciales estatales han ido quedando prácticamente inoperantes y, a pesar de ello, ninguno de los incidentes que revisamos fue remitido a los mecanismos internacionales de rendición de cuentas.

El Consejo de Seguridad cuenta, sin embargo, con un importante mecanismo de rendición de cuentas para los autores de ataques contra los servicios sanitarios, en el marco del programa para los niños en los conflictos armados. Como parte del procedimiento de supervisión y presentación de informes sobre las partes en los conflictos armados responsables de los repetidos ataques a escuelas y hospitales y contra el personal que trabaja en dichas instalaciones, el Secretario General tiene el mandato de indicar, en los anexos de su informe, quiénes son los autores de esos ataques. En el informe de 2016 (S/2016/360), el Secretario General informó de que se habían perpetrado más de 350 ataques verificados por las Naciones Unidas contra instalaciones o personal médico en 10 Estados y en los anexos del informe enumeró, a nueve partes en conflictos armados en seis Estados. En virtud de las resoluciones del Consejo, esas partes deben iniciar planes de acción con las Naciones Unidas para poner fin a esas violaciones o bien ser objeto de posibles medidas selectivas. Hasta la fecha, ninguna de las partes ha suscrito tales planes de acción.

Por ello, con el fin de mejorar la rendición de cuentas por los ataques perpetrados contra las instalaciones y el personal sanitarios, Human Rights Watch recomienda que el Secretario General se comprometa a alertar al Consejo sobre todos los futuros ataques a instalaciones

sanitarias en el momento en el que se produzcan y no con periodicidad anual. En consonancia con su iniciativa “Los Derechos Primero”, el sistema de las Naciones Unidas también debe dar prioridad a la recopilación de información sobre esos ataques con independencia del lugar en el que se perpetren, presionar a los Estados para que enjuicien a sus autores y recomendar prácticas para la rendición de cuentas.

A ese respecto, Human Rights Watch también recomienda que, habida cuenta de las enormes lagunas existentes en la presentación de informes, el Secretario General vele por que todos los responsables de esos ataques figuren en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados. Este no es el momento —repite, no el momento— de impedir que se añadan más nombres a la lista. El Consejo debe garantizar que en la lista figuren todos los autores, sin excepciones. El Secretario General debe velar por que los anexos a su informe anual no se vean influidos por las lecturas políticas de los Estados, alegando estrictamente, para ello, los criterios técnicos del proceso de supervisión y presentación de informes, y también debe ejercer sus facultades en virtud del Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas. Los equipos de las Naciones Unidas en los países deben entablar un diálogo con las partes enumeradas en la lista y, en la medida de lo posible, negociar planes de acción concretos y sujetos a plazos determinados para poner fin a las violaciones, tal como se estipula en las resoluciones anteriores del Consejo. En caso de que los autores recurrentes no suscriban planes de acción, el Consejo debe imponer sanciones selectivas, tal como se estipula en las resoluciones anteriores pertinentes.

Además de las instalaciones médicas, también las escuelas han sido bombardeadas, saqueadas e incendiadas o reconvertidas en cuarteles y bases militares. Desde 2013 estudiantes y maestros han sido asesinados, heridos, violados, torturados y secuestrados en al menos 21 Estados, según la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos. Durante el mismo período, las escuelas han sido utilizadas con fines militares en al menos 24 Estados afectados por conflictos. Al suscribir la Declaración sobre Escuelas Seguras, 64 Estados Miembros se han comprometido a proteger mejor las escuelas durante los conflictos armados y abstenerse de utilizarlas con fines militares. Acogemos con satisfacción esos compromisos y, como hace el Secretario General en su reciente informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414), alentamos a todos los Estados Miembros a que respalden la Declaración.

El Consejo de Seguridad lleva mucho tiempo fallando en términos de alerta temprana, que es la mejor estrategia para evitar daños civiles. Ya en 1985, hablando sobre el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, el entonces Secretario General Pérez de Cuéllar, ya había llegado a la conclusión de que,

“las crisis, frecuentemente, se traen ante él cuando es demasiado tarde para realizar una acción preventiva. Un corolario de esta comprobación parece ser que el Consejo bien podría establecer un procedimiento para mantener al mundo bajo vigilancia permanente (*S/PV.2608, pág. 8-10*).”

Nada salvo la voluntad política ha impedido que el Consejo adopte esos procedimientos. El Consejo goza de libertad para decidir sin trabas, adaptar o modificar sus procedimientos internos o crear órganos subsidiarios para llevar a cabo sus actividades. Sin embargo, después de importantes fracasos en Rwanda, Srebrenica y Sri Lanka, y todos los informes subsiguientes sobre esos fracasos, esos procedimientos de sentido común todavía están luchando para encontrar una base firme en el Consejo. Como se destacó en la investigación de 2012 sobre la debacle de Sri Lanka, hubo un fracaso sistémico basado en la ausencia de “un sentido de la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos adecuado y compartido” y una

“estrategia coherente en respuesta a las alertas tempranas y a las posteriores violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario contra civiles”.

Al extraer las lecciones e identificar procedimientos mejorados de alerta temprana, la investigación exhortó al Secretario General a que hiciera un uso más regular y explícito del Artículo 99 para señalar a la atención del Consejo las situaciones de interés. También se hizo referencia a las sesiones informativas del análisis prospectivo que el Departamento de Asuntos Políticos había presentado al Consejo, como una reciente iniciativa de las Naciones Unidas. En ese sentido, si bien la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” que surgió en respuesta a la investigación está llena de buenas intenciones, no ha logrado, al menos hasta la fecha, cambiar la corriente de retroceso en las exposiciones informativas sobre el análisis prospectivo y obligar a la Oficina Ejecutiva del Secretario General a utilizar el Artículo 99 para decir al Consejo lo que necesita saber y no lo que quiere escuchar.

El Consejo dispone de todos los instrumentos requeridos, sin embargo, es muy necesario que respete la promesa de las mismas resoluciones que aprueba, incluida la resolución 2286 (2016). De lo contrario, no solo está fallando

en sus deberes de proteger las instalaciones y servicios médicos y de proteger a los civiles atrapados en los conflictos armados, sino que seguramente se condena a sí mismo haciendo en el futuro apologías devaluadas de nunca más.

**El Presidente:** Agradezco el informe del Sr. Bruno Stagno Ugarte.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Desearía en primer lugar agradecer la participación del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, en este debate abierto y la presentación de su informe (S/2017/414) relativo a la protección de los civiles y a la aplicación de la resolución 2286 (2016) sobre la protección de los civiles y la asistencia médica en los conflictos armados.

Extiendo también mi agradecimiento a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y al Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por su participación y sus exposiciones informativas que nos han permitido apreciar, con admiración, las dificultades y los riesgos que enfrenta en el terreno el personal de atención médica en zonas de conflicto armado.

El Uruguay se adhiere a la declaración que formulará el representante de España, así como a la del representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre Protección de Civiles.

Es para mí un honor presidir este debate abierto del Consejo de Seguridad para abordar un tema al cual mi país asigna una particular relevancia. En nuestra primera Presidencia, en enero de 2016, tratamos este tema, el que es asimismo el elemento principal de la extensa y activa participación del Uruguay en operaciones de mantenimiento de la paz.

A un año de haberse aprobado la resolución 2286 (2016), las partes en conflicto continúan incrementando el número de ataques y bombardeos contra hospitales y personal médico en diversos escenarios, tales como Siria, el Yemen, el Afganistán, Sudán del Sur y el Iraq. Asimismo, son las partes quienes bloquean el acceso humanitario e incluso decomisan ilegítimamente materiales e instrumentos médicos destinados a atender a la población civil. Todo esto indica que aún resta un largo camino por recorrer para una efectiva implementación de la resolución 2286 (2016).

El Uruguay comparte y apoya la visión del Secretario General, expresada en su informe, de fortalecer la

protección de civiles en los conflictos armados a través de la acción colectiva. Para hacer más efectiva esta protección se requiere del esfuerzo conjunto de la Organización, de los Estados Miembros y de la sociedad civil, cuyo trabajo en las zonas de conflicto es fundamental y que mi país reconoce como una contribución invaluable. Son necesarios también la adhesión y el respeto de los Estados a los tratados internacionales relevantes en la materia, tales como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Asimismo, hay que fortalecer, como aquí se ha dicho, los marcos legales nacionales sobre protección de hospitales y personal médico.

Quiero destacar la importancia de investigar cuando se producen ataques contra instalaciones médicas y asegurar que los responsables de dichos ataques rindan cuentas. Según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, dirigir intencionalmente ataques contra los hospitales y los lugares en los que se agrupa a enfermos y heridos, constituye un crimen de guerra. Pero para poder juzgar estos crímenes, son necesarios la recopilación y el análisis de información fidedigna y exhaustiva, y la realización de investigaciones independientes e imparciales sobre incidentes concretos. Es una obligación de la comunidad internacional propender a la identificación y castigo de los culpables, por lo que los Estados deberían garantizar que se investiguen de manera sistemática y eficaz las denuncias de violaciones graves del derecho internacional relativas a la protección de la atención médica en los conflictos armados.

Ante estas situaciones, todas las partes, Estados y agentes no estatales, deben dar acceso a la Comisión Internacional Independiente de Investigación, establecida en el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra y a las misiones de determinación de los hechos establecidas en el marco de las Naciones Unidas para que lleven a cabo las investigaciones correspondientes. Dado la gravedad de estos crímenes, es necesario que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad y decida sobre la aplicación de sanciones o la remisión de casos a la Corte Penal Internacional. A todos nos consta que la mayoría de los ataques sobre hospitales e instalaciones sanitarias no son parte de los llamados daños colaterales, sino que se trata de acciones premeditadas y fríamente calculadas.

Los ataques más devastadores son los efectuados por vía aérea, y además, siguiendo la táctica del doble golpe: lanzar un primer ataque, seguido minutos después de un segundo bombardeo para golpear al personal de socorro en el lugar y también a los hospitales donde se traslada a los heridos. En ninguno de estos

escenarios, las llamadas fuerzas rebeldes cuentan con fuerzas aéreas propias. Quienes sí tienen fuerzas aéreas son los Estados involucrados en los conflictos, y por consiguiente, la responsabilidad primaria recae sobre dichos Estados, incluyendo asimismo a los que suministran y venden, o autorizan a sus pujantes y prósperas empresas, el suministro y la venta, de los aviones y su correspondiente armamento.

En 2016 el comercio mundial de armas alcanzó el volumen más alto desde el fin de la Guerra Fría y, en particular, las transferencias internacionales de armas pesadas han estado aumentando en forma constante, desde el año 2004. El Congressional Research Center de los Estados Unidos estima que el valor de las ventas mundiales de armamentos alcanzó los 80.000 millones de dólares en el año 2015. Señala asimismo que un 73% de esas ventas fueron realizadas a países en desarrollo, es decir, a países pobres, que en vez de gastar en otras cosas tienen que gastar en armas. Por su parte, el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz señala que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad suministraron el 75% del volumen de las exportaciones totales de armas en el período 2011-2015.

El control sobre el comercio internacional de armas es, entonces, una necesidad evidente. Es la primera precaución que habría que tomar. La comunidad internacional ha dado un primer paso con la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas en agosto de 2015, intentando una regulación más responsable de este tráfico. Sin embargo, un significativo número de los principales productores, exportadores y receptores de armamentos no han siquiera firmado dicho Tratado, por lo que su efectividad práctica se ve sumamente comprometida. Realizamos un llamado a todos los Gobiernos a fortalecer el régimen de desarme general y completo y a ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, a efectos de obtener un comercio internacional responsable en materia de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, sus partes y componentes, así como las municiones.

El grado de violencia actual y el odio desenfrenado que se desata en diversas regiones del planeta hacen que el respeto de los valores y de los principios humanitarios fundamentales sea conculcado cada vez con mayor frecuencia, ante la impotencia de la comunidad internacional de reaccionar frente al desencadenamiento de una barbarie que se creía relegada en las profundidades de la historia.

Estremece a la conciencia universal el solo hecho de pensar que cientos, miles o quizás millones de

personas inocentes, que viven desarrollando tranquilamente sus vidas, puedan, en un día cualquiera, ser víctimas del letal potencial de las armas nucleares o convencionales. ¡Es inaceptable! Las mujeres y los hombres de buena voluntad no podemos resignarnos a aceptar esto sin más, cruzados de brazos, a la espera de nuevas fatalidades. ¡Hay que actuar! Hay que actuar con realismo y pragmatismo, pero es necesario adoptar medidas, definir cronogramas de ejecución, y diseñar y perfeccionar mecanismos de monitoreo y control.

No debemos permitir que la repetición de estas tragedias nos insensibilice y nos deje indiferentes. Tomemos como inspiración el ejemplo de los miles de trabajadores humanitarios y de la salud que incansablemente y con valentía arriesgan sus propias vidas en defensa de los civiles. Ayer mismo, en esta Sede, rendimos homenaje a los miembros del personal de operaciones de mantenimiento de la paz caídos en cumplimiento de su deber (véase S/PV.7947). Sabemos que todo esto no se resuelve en un día, pero solo la concientización de nuestras sociedades, la rendición de cuentas, el respeto y el fortalecimiento del derecho internacional humanitario harán que se comiencen a tomar las medidas necesarias.

El Uruguay, como país pequeño en población y territorio, pero grande en su tradición de paz y democracia, quiere hacer oír su voz en defensa de un mundo más fraterno y apacible. Es un sueño, pero el sueño es el comienzo de todas las cosas. Luego vienen los planes, los cronogramas y las acciones, pero lo primero es el sueño. Un sueño que motive y contagie, que vaya ganando multitudes y despertando esperanzas. Aun cuando todo parecía imposible, un día Martin Luther King logró dar vuelta a una historia triste de injusta discriminación; pero, primero, entusiasmó a la gente, y para eso no dijo “yo tengo un plan estratégico”, dijo “yo tengo un sueño”. Puede que estas palabras suenen extrañas en un ámbito como este, donde por definición se maneja la política internacional en términos de un realismo muy contundente, casi al borde de todo desencantamiento, pero nada de lo grande que ha construido la humanidad a lo largo de su extensa peripecia ha sido posible si no se ha soñado primero, antes de acometerse con arrojo e ilusión.

Para concluir, permítaseme recordar la siguiente cita de un discurso “Una oportunidad para la paz” del ex-Presidente de los Estados Unidos Dwight Eisenhower, pronunciado en abril de 1953:

“Cada cañón que se fabrica, cada buque de guerra que se bota al agua, cada misil que se lanza significa, al final, un robo a aquellos que tienen

hambre y no reciben alimento, a aquellos que tienen frío y no reciben abrigo. El mundo en armas no está solamente derrochando dinero. Está derrochando el sudor de sus trabajadores, el genio de sus científicos y las esperanzas de sus niños”.

Vuelvo a asumir ahora la función de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy la palabra al Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Excmo. Sr. Serhiy Kyslytsya.

**Sr. Kyslytsya** (Ucrania): Le damos las gracias a la delegación del Uruguay por su iniciativa de llamar la atención sobre uno de los temas más importantes en el ámbito de la protección de civiles en los conflictos armados: la protección del personal y de las instalaciones médicas.

Me gustaría dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa, así como a los otros ponentes. Nos complace destacar que el enfoque presentado hoy por el Sr. Guterres sobre el tema del debate coincide con la posición de Ucrania, especialmente en términos de fortalecimiento del respeto del derecho internacional; la protección de los civiles, incluido el personal médico y humanitario; y la prevención del desplazamiento forzoso de los refugiados y desplazados internos. Compartimos la profunda preocupación por la situación en Siria, el Afganistán, el Iraq, la República Centroafricana, Sudán del Sur y otros lugares donde los civiles, especialmente las mujeres y los niños, siguen siendo víctimas de los conflictos armados.

Los ataques contra los hospitales e instalaciones médicas son una violación flagrante del derecho internacional. Las duras normas jurídicas internacionales desde hace mucho tiempo proporcionan una seguridad absoluta al personal médico y a los hospitales en las zonas de conflicto. Sin embargo, en los conflictos modernos los hospitales y los médicos son cada vez más objetivos y víctimas de las operaciones militares. No hace mucho tiempo, todos fuimos testigos de los ataques aéreos bárbaros contra las instalaciones médicas en Aleppo y de la destrucción metódica de la infraestructura médica de la ciudad.

Cuando las instalaciones médicas están bajo el fuego o los bombardeos es una tragedia multidimensional, ya que no solo trae la muerte y la destrucción ahora, sino que también priva a la población civil de la posibilidad de obtener atención médica y a menudo impide salvar vidas en el futuro. Es por este motivo que el año pasado Ucrania copatrocinó la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad, y estamos agradecidos a las

delegaciones que la promovieron, incluida la delegación del Uruguay, por esa iniciativa tan oportuna. En este momento nuestro objetivo común es desarrollar mecanismos eficaces para supervisar su implementación. En este sentido, nos gustaría hacer hincapié en los siguientes puntos, que son importantes para nosotros.

En primer lugar está la mejora de los procedimientos de documentación de los casos de violencia contra el personal médico y los hospitales en los conflictos armados. La recopilación y documentación de los datos sobre los ataques contra las instalaciones médicas y el personal médico son un elemento clave para el desarrollo de un sistema preventivo eficaz.

En segundo lugar, es necesario garantizar una investigación independiente y efectiva de las violaciones graves del derecho internacional humanitario contra las instalaciones y el personal médicos en situaciones de conflicto armado. En este sentido, consideramos conveniente que haya exposiciones informativas del Consejo de Seguridad sobre la situación en los países donde la asistencia médica está bajo amenaza de ataque. A nuestro juicio, en tales sesiones se debe incluir información sobre la investigación de violaciones cometidas por los Estados Miembros.

Un argumento similar en su contenido fue expuesto por nuestra delegación, así como por muchos otros ponentes durante la reunión de abril (véase S/PV.7926) sobre la interconexión entre los derechos humanos y la prevención de conflictos. Vemos paralelismos significativos entre nuestro tema presente y los derechos humanos como parte de la competencia del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, es vital asegurar la responsabilidad por los actos de violencia contra el personal médico y los hospitales. Es imprescindible que los responsables por estos crímenes de guerra sean llevados ante la justicia. Compartimos la opinión de que cuando los mecanismos nacionales de rendición de cuentas son insuficientes, los Estados Miembros deben cooperar plenamente en su lucha contra la impunidad junto con las instituciones internacionales existentes en el ámbito de la justicia penal, incluida la Corte Penal Internacional.

Además, creemos que el Secretario General puede desempeñar un papel clave a través de sus buenos oficios, en especial de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas.

Durante la guerra, la gente comienza a temer incluso las cosas cotidianas que la mayoría en otras circunstancias da por sentado. Hoy, en el este de Ucrania,

llegar al trabajo, ir a la escuela, descansar con la familia el domingo por la tarde o trabajar en el propio jardín a menudo significa una elección entre la vida y la muerte.

El país agresor no se adhiere a las normas de la Convención de Ginebra ni a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento del derecho internacional humanitario. La asistencia médica continúa siendo objetivo de ataques desde los territorios ocupados de las regiones de Donetsk y Lugansk. Las brigadas de la atención médica de emergencia en Ucrania se ven sometidas a bombardeos y fuego, a pesar de llevar en los coches señales de emergencia y de que las coordenadas geográficas de emergencia son conocidas públicamente. En la región de Lugansk, en la zona controlada por el Gobierno, ocho centros de salud sufrieron daños, de un total de 11 edificios. En la región de Donetsk, 29 centros de salud sufrieron daños, cinco de los cuales no fueron reconstruidos debido a que continúan las hostilidades.

En febrero, en Avdiyivka, cayeron tres misiles BM 21 Grad en el hospital, que sigue sufriendo a causa de los combates que causaron daños permanentes a sus sistemas de electricidad, agua y calefacción. A pesar de esto, el hospital sigue prestando atención médica, pero el edificio principal no puede ser restaurado.

La política de la administración de la ocupación rusa en Crimea, que niega la terapia de mantenimiento por sustitución, la cual es de vital importancia para los pacientes, ya ha ocasionado la muerte de decenas de personas.

*(continúa en inglés)*

Tal como señaló la Ministra de Salud de Ucrania en la 70ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra hace unos días, el Gobierno de Ucrania no puede facilitar en absoluto servicios médicos a los millones de ciudadanos ucranianos que han quedado atrapados bajo la ocupación rusa.

En la región ocupada de Lugansk Oblast, la situación ha revertido a la Edad del Oscurantismo, con políticas sanitarias copiadas de la Federación de Rusia. Hay informes creíbles de que no hay tratamiento disponible antirretroviral o contra la tuberculosis; la única manera de conseguirlo es a través del contrabando. Hay una peligrosa falta de información detallada y basada en datos sobre el estado de la salud infantil y su situación de inmunización o vacunación contra la poliomielitis en las zonas donde el conflicto es más intenso.

Como parte en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en

Tiempo de Guerra y sus Protocolos Adicionales, Ucrania se ha comprometido a cumplir con sus disposiciones y está difundiendo información sobre las normas y principios del derecho internacional humanitario. Se presta una atención especial a la protección de los civiles, incluido el personal médico y humanitario.

Para cumplir estas obligaciones, las fuerzas armadas de Ucrania han organizado cursos de capacitación del personal y los funcionarios sobre el cumplimiento de los principios y normas del derecho internacional humanitario en la etapa de planificación y durante el uso de la fuerza en conflictos armados.

Esas actividades se llevaron a cabo en colaboración con la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Ucrania, el Consejo Danés para los Refugiados, la Universidad Nacional Taras Shevchenko, la Sociedad de la Cruz Roja de Ucrania, la Unión de Derechos Humanos Helsinki en Ucrania, la fundación internacional de beneficencia Cáritas Ucrania y otras organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos.

Con el apoyo de estas organizaciones, las actividades de capacitación para el estudio del derecho internacional humanitario que llevamos a cabo en 2017 han cubierto todas las categorías de personal de las fuerzas armadas de Ucrania. En estas medidas también está comprendida la participación de las unidades de personal que regresan de las zonas inmediatas a la operación antiterrorista, al igual que aquellas que se trasladan a esa zona.

El 26 de abril, el Gobierno de Ucrania aprobó la resolución 329, relativa al establecimiento de un comité interinstitucional para la aplicación del derecho internacional humanitario en Ucrania. Desde 2014, cuando empezó la agresión rusa contra mi país, hemos podido hacer mucho para proteger a los civiles. No obstante, aún queda mucho por hacer. También contamos con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para la realización de las tareas correspondientes.

**El Presidente:** Felicito al representante de Ucrania por su excelente español.

**Sr. Takei (Japón)** (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitarlo a usted, Ministro de Relaciones Exteriores Nin Novoa, por su exposición informativa, y le doy las gracias por haber convocado este debate público. Es también un placer para mí ver de nuevo al Secretario General António Guterres después de la Conferencia de Londres sobre Somalia de hace dos semanas. Asimismo, doy las gracias a la Sra. Christine Beerli, Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, y al Sr. Bruno Stagno Ugarte,

Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch, por sus detalladas exposiciones informativas.

La protección de los civiles en los conflictos armados, y en particular de los servicios médicos en estos conflictos, es un imperativo que exige esfuerzos mancomunados y valor por parte de la comunidad internacional. El Japón tiene el honor de haber asumido un papel importante, junto con los otros corredactores, en la elaboración de la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad. Para impulsar el cumplimiento con los principios de la resolución, el Japón ha instado a todas las partes en conflicto a tomarse muy en serio las recomendaciones del Secretario General anterior contenidas en esa resolución. Sin embargo, a pesar de la aprobación por unanimidad de esa histórica resolución el año pasado y pese a nuestras esperanzas, se han seguido produciendo ataques contra el personal médico y las instalaciones sanitarias en muchos lugares, especialmente en Siria y el Yemen.

El Japón se suma a las declaraciones que serán formuladas más adelante por el representante de España, en nombre de los corredactores de la resolución 2286 (2016), y por el representante de Suiza, en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.

En este contexto, quisiera expresar mi agradecimiento por los abnegados esfuerzos del Secretario General Guterres para elaborar su ilustrativo informe (S/2017/414). Permítaseme comentar su visión respecto de la protección de los civiles y la asistencia sanitaria en los conflictos armados.

El Japón apoya plenamente la visión del Secretario General para mejorar el respeto del derecho internacional y considera que el fomento de la sensibilización, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 7 de las recomendaciones del ex Secretario General (S/2016/722, anexo), debería ser el primer paso. En este sentido, el Japón ha revitalizado recientemente su Comité Nacional sobre el Derecho Internacional Humanitario. Además, el Japón también ha participado activamente en los debates multilaterales del proceso intergubernamental para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario, celebrados en Ginebra.

Como se indica en el informe del Secretario General, la prevención de conflictos es la mejor manera de evitar los ataques y las amenazas contra los civiles y el personal médico. El Japón, que otorga gran importancia al concepto de seguridad humana y que busca contribuir al sostenimiento de la paz, ha adoptado diversas

medidas en la esfera de la consolidación de la paz para evitar el estallido y la repetición de los conflictos, en particular aportando 48,5 millones de dólares al Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz e impulsando el debate sobre la construcción institucional en la Comisión de Consolidación de la Paz.

Quisiera ahora referirme brevemente a la cuestión de los desplazamientos forzados, los refugiados y los desplazados internos, que es también un elemento importante en el contexto de la protección de los civiles en los conflictos armados. En la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Siete celebrada en Hiroshima el año pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Fumio Kishida, destacó la importancia de que los países del Grupo de los Siete utilicen sus respectivos puntos fuertes y lleven a cabo iniciativas relacionadas con el terrorismo y la crisis de refugiados de una manera mutuamente complementaria y que genere efectos sinérgicos. Además, a partir de mañana, la cuestión de los refugiados y los desplazados se examinará en la cumbre del Grupo de los Siete en Taormina (Italia). El Japón seguirá trabajando activamente sobre esta cuestión.

Uno de los principales factores que explican el fracaso a la hora de evitar que se repitan ataques contra el personal y las instalaciones médicas es la falta de rendición de cuentas. Si bien subraya el papel activo del Consejo de Seguridad para determinar los hechos y garantizar la rendición de cuentas, el Japón hace hincapié en el importante papel de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, con miras a garantizar el respeto y el cumplimiento del derecho internacional humanitario. El Japón seguirá contribuyendo a la Comisión desde el punto de vista financiero y designando en la medida de lo posible a los miembros más cualificados e independientes.

Entre las diversas cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados, la protección de la asistencia sanitaria en los conflictos armados debe ser una prioridad para la comunidad internacional. Como miembro del Consejo de Seguridad, el Japón condena enérgicamente todos los ataques contra las instalaciones y el personal médicos y está plenamente comprometido a hacer realidad los principios de la resolución 2286 (2016). Seguiremos trabajando en estrecha colaboración con otros Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales y de la sociedad civil para hacer una contribución sustancial en esta esfera.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las

gracias por convocar el debate de hoy y garantizar que en este Salón se escuchen las voces de la sociedad civil, y le agradezco asimismo su propia declaración. No es muy común obtener un aplauso de esta audiencia. Doy las gracias también al Secretario General, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a Human Rights Watch por sus excelentes contribuciones. Encomio su labor y la de sus equipos.

La Carta de las Naciones Unidas es clara. La protección de los civiles debe estar en el centro de lo que hacemos. Cuando los Gobiernos no protegen, los pueblos cuentan con que el Consejo de Seguridad los protegerá del flagelo de la guerra. Sin embargo, para los civiles de Siria, Sudán del Sur y muchos otros lugares, no se trata de lo que esté escrito en la Carta ni de un debate que se celebre una vez al año; es una terrible realidad cotidiana. La enorme magnitud de la necesidad no tiene precedentes. En el año 2016 se registró un número sin precedentes de personas que necesitaban asistencia y protección, muchas de ellas víctimas de conflictos y de la flagrante violación del derecho internacional humanitario, y muchas de ellas víctimas de violencia sexual, trata u otras formas de esclavitud.

Como han dejado claro nuestros ponentes, ese sufrimiento ha empeorado con ataques crueles e inconcebibles contra instalaciones médicas. Observemos la caída de Alepo el año pasado: el régimen y sus partidarios bombardearon la ciudad una y otra vez hasta que todos los hospitales quedaron fuera de servicio, para que la ciudad no pudiera ni curar a los enfermos. Lamentablemente, la tendencia se está extendiendo. Como señaló el Secretario General, la urbanización del conflicto en Alepo, Mosul y Yuba ha aumentado el riesgo de destrucción de los hospitales, las escuelas y los sistemas de abastecimiento de agua y de electricidad. Esto no puede convertirse en la nueva realidad de la guerra.

Transcurridos 15 años desde el primer compromiso formal del Consejo de proteger a los civiles en los conflictos armados, es evidente que necesitamos un nuevo enfoque. Por lo tanto, celebro el llamamiento del Secretario General para que se impulse una campaña mundial, que debe adoptar medidas prácticas para reducir al mínimo los daños causados a los civiles, proteger a los desplazados, velar por que el personal de mantenimiento de la paz dé lo mejor de sí y lograr la rendición de cuentas de quienes violan el derecho internacional. Para apoyarlo, todos debemos hacer cuatro cosas.

En primer lugar, debemos adoptar medidas prácticas para mitigar las repercusiones sobre el terreno. Por

ejemplo, se está trabajando para fortalecer los centros de atención sanitaria en Siria y proporcionar acceso a clínicas móviles en el Yemen. En Sudán del Sur, el personal de mantenimiento de la paz del Reino Unido está ayudando a fortalecer la seguridad y la accesibilidad de las zonas de protección de civiles de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, debemos compartir las mejores prácticas. Ello significa la plena participación de la mujer en los esfuerzos por proteger a los civiles. Significa también cumplir plenamente el derecho internacional humanitario. En el Reino Unido, capacitamos a nuestro personal militar en derecho internacional humanitario a lo largo de toda su carrera, sobre todo con cursos específicos sobre cada país antes de su despliegue. Estamos compartiendo nuestros conocimientos especializados para ayudar a otros Gobiernos y sus fuerzas armadas a cumplir el derecho internacional humanitario y estamos ayudándolos a mejorar la eficacia de sus sistemas de justicia militar.

En tercer lugar, debemos reunir datos de más calidad y más sistemáticos sobre los ataques contra las instalaciones y el personal médicos. Apoyamos el compromiso del Secretario General de llevar a cabo esta tarea dentro del sistema de las Naciones Unidas, pero reunir datos no es suficiente; debemos utilizarlos. Por lo tanto, abogamos por que el Consejo reciba más exposiciones informativas de toda la familia de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados cuando se perpetren ataques contra instalaciones y personal médicos.

Por último, el Consejo debe adoptar medidas cuando se producen violaciones. Cuando los Estados no actúan, tenemos la responsabilidad de decidir que no se tolerarán esos abusos, que vamos a hacer que los responsables rindan cuentas. En este Salón, tenemos el deber de arrojar luz sobre quienes no respetan el derecho internacional. Tenemos la obligación de reunir las pruebas que son tan esenciales para tomar las medidas jurídicas oportunas contra quienes atacan al personal y las instalaciones médicas en violación del derecho internacional humanitario.

Sin embargo, no estamos cumpliendo con esa obligación, todavía no. Así que renovemos hoy nuestro compromiso de utilizar la autoridad del Consejo, asumir nuestra responsabilidad de prevenir los conflictos, proteger a los civiles y exigir que los que violan el derecho

internacional humanitario y los derechos humanos respondan por sus actos. El Reino Unido seguirá demostrando liderazgo, incluso como parte de la campaña mundial del Secretario General.

**Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*):** China felicita al Uruguay por su iniciativa de convocar el debate público de hoy sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados. China da las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Nin Novoa, por haber venido a Nueva York a presidir nuestra sesión de hoy. Agradecemos al Secretario General Guterres su exposición informativa. China ha escuchado atentamente las declaraciones que formularon, respectivamente, la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Beerli, y el representante de las organizaciones no gubernamentales.

Actualmente, la situación en materia de seguridad en todo el mundo es desalentadora. Cuestiones candentes en algunas zonas siguen sin resolverse desde hace demasiado tiempo, lo que ha provocado conflictos armados permanentes. La situación ha hecho que la inseguridad creciente de los civiles locales y la atención médica hayan adquirido prominencia. Por lo tanto, la cuestión ha generado mucha atención en la comunidad internacional. China está de acuerdo en que la comunidad internacional adopte medidas firmes para garantizar la seguridad a los civiles, el personal médico y sus instalaciones.

Primero, debe hacerse hincapié en la prevención y solución de los conflictos a fin de eliminar las causas subyacentes que ponen en peligro la seguridad de los civiles, el personal médico y sus instalaciones. Los países deben fomentar un sentido de comunidad y futuro compartido y promover un paradigma de gobernanza mundial sobre la base de consultas conjuntas, contribuciones y beneficios comunes para todos con miras a crear un entorno internacional pacífico y estable.

El Secretario General Guterres ha venido haciendo una campaña activa a favor de las iniciativas orientadas a la prevención de los conflictos y el logro de una paz sostenible, lo que, a nuestro juicio, es un intento valioso de alcanzar el objetivo antes mencionado. La comunidad internacional, trabajando de consuno, debe ejecutar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y abordar las causas profundas de los conflictos. Al mismo tiempo, es necesario promover una cultura de paz y reconciliación nacional. Como eje del mecanismo de seguridad colectiva, el Consejo de Seguridad debe asumir eficazmente su responsabilidad de mantener la paz

y la seguridad internacionales obrando para fomentar el diálogo y la negociación y realizando esfuerzos constantes en busca de soluciones políticas a las cuestiones candentes con miras a que los civiles en los conflictos armados se mantengan fuera de peligro.

Segundo, el Gobierno y las partes en un conflicto tienen la obligación de proteger a los civiles. La protección de los civiles incumbe primordialmente a los gobiernos nacionales. Las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario y ejecutar todas las resoluciones del Consejo, incluida la resolución 2286 (2016); cumplir su obligación de proteger a los civiles, el personal médico y sus instalaciones, y garantizar el acceso a la asistencia humanitaria.

Con respecto a las víctimas de los conflictos armados, recae sobre el gobierno y las comunidades afectadas la responsabilidad de proteger sus derechos jurídicos y su dignidad y ayudarlos a reintegrarse en sus comunidades. En cuanto a las violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados, como las violaciones de los derechos humanos y las amenazas y los ataques al personal médico y las instalaciones sanitarias, los gobiernos nacionales deben investigar esos delitos y castigar a los culpables.

Tercero, es preciso aplicar un enfoque holístico y trabajar en forma sinérgica. El deber de proteger a los civiles incorporado en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, siendo como es un medio importante para proteger a los civiles, tiene que ajustarse estrictamente al mandato del Consejo y no verse como sustituto de la responsabilidad y la obligación de proteger a los civiles que corresponden a los Gobiernos nacionales y las partes en los conflictos. Al redactar un mandato de protección de los civiles, el Consejo debe tener en cuenta las condiciones y los requisitos generales del país anfitrión y la capacidad y las condiciones de las misiones de mantenimiento de la paz a fin de garantizar que el mandato sea claro, práctico y factible.

Los efectivos de mantenimiento de la paz que cometen actos de explotación y abuso sexual deben ser castigados firmemente. Las organizaciones regionales, como la Unión Africana, y los organismos internacionales humanitarios tienen ventajas comparativas y un solo papel que desempeñar, lo cual debe aprovecharse plenamente. Además, hay que tomar medidas tendientes a intensificar el intercambio de información y armonizar las políticas para ayudar de esa manera a los países afectados a mejorar su capacidad para proteger a los civiles. En ese sentido, también es importante contar con una estrategia

eficaz para enfrentar la situación de los refugiados, ayudar a los países anfitriones a reasentarlos y reprimir energicamente las actividades delictivas contra ellos.

Cuarto, nuestra prestación de asistencia humanitaria en los conflictos armados debe ser de calidad. China rinde homenaje a todos los miembros del personal médico y a los organismos de socorro humanitario por el espíritu humanitario del que hacen gala al curar a los heridos y rescatar a los moribundos en los conflictos armados. Esperamos que, al llevar a cabo su noble misión, obren de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, observen los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, respeten la soberanía y la integridad territorial del país anfitrión, hagan un esfuerzo especial para ganarse la comprensión y la confianza de las partes afectadas y eviten involucrarse en el conflicto. Este enfoque contribuye a la seguridad del personal médico, sus instalaciones y los trabajadores humanitarios que prestan servicio en los conflictos armados. Las Naciones Unidas deben desempeñar su papel de coordinación, mantener abiertos los canales de comunicación con todas las partes en el conflicto y reforzar su función de supervisión de todos los que actúan en el teatro de operaciones a fin de crear condiciones propicias para un acceso humanitario oportuno y seguro.

**Sr. Llorentty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia): Quiero, en primer lugar, saludar la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Sr. Rodolfo Nin Novoa. Es un privilegio tenerlo hoy entre nosotros.

Quiero, asimismo, agradecer las presentaciones hechas por la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y el Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte. Creemos que las tres intervenciones han sido verdaderamente importantes, no solamente porque han tocado el corazón de quienes estamos en este Salón, sino también porque han tocado el nervio de los problemas que enfrentan nuestra Organización en general y el Consejo de Seguridad en particular sobre esta materia.

Lamentablemente, la guerra ha tomado una dimensión que se ha encarnizado y ha desarrollado prácticas y dinámicas que, de acuerdo con el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414), han afectado la vida de 65 millones de personas inocentes en distintos lugares del mundo. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en

el Yemen, más de 21 millones de personas necesitan asistencia o protección para satisfacer sus necesidades básicas como resultado del conflicto. En Siria, 13,5 millones de personas necesitan asistencia humanitaria y 6,3 millones han sido desplazadas. En Libia, 2,4 millones de personas necesitan asistencia humanitaria. De la misma manera, la cantidad de bajas civiles, tanto por atentados terroristas como por los enfrentamientos entre las fuerzas y partes en los diferentes conflictos a nivel mundial, se ha acrecentado debido a los bombardeos indiscriminados de diferentes coaliciones contra hospitales, establecimientos médicos, instalaciones de asistencia humanitaria, sitios de culto e incluso celebraciones de bodas, los cuales no revisten ningún carácter de importancia militar, pero los bombardeos han continuado repitiéndose. De acuerdo a la información brindada por el Secretario General en el informe mencionado anteriormente, durante el año 2016 se registraron 108 ataques a instalaciones médicas en Siria, 17 ataques en la República Centroafricana y 19 ataques en el Yemen. Adicionalmente, el informe señala que cada mes alrededor de 30.000 personas son heridas solamente en Siria, lo que equivaldría a casi 42 víctimas por hora.

En tal sentido, el 3 de mayo de 2016, bajo la iniciativa del Uruguay, Egipto, el Japón, España y Nueva Zelanda, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2286 (2016), que busca proteger a la población civil en los conflictos armados; proteger al personal humanitario y garantizar su despliegue con total seguridad, y garantizar la protección de la infraestructura humanitaria, entre otras cosas. Sin embargo, a pesar de la resolución, todavía somos testigos de la vulneración del derecho internacional humanitario a través del ataque a los civiles y la estructura civil y la denegación del acceso a la asistencia médica en los conflictos armados, estrategia, además, que no es, en muchos casos, producto del error, sino que es un método de guerra. Llamamos a los Estados a ratificar el Estatuto de Roma, primero para garantizar su universalidad y segundo para poner fin a la impunidad de estos ataques.

Consideramos importante recordar el pronunciamiento realizado por los Jefes de Estado y de Gobierno durante la 17ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en septiembre de 2016 en la Isla Margarita (Venezuela), en la cual condenan los crecientes ataques a la seguridad del personal humanitario y a sus instalaciones. Nos sumamos, por supuesto, a esa condena enérgica a todos los ataques y amenazas a la población civil, hospitales, instalaciones de salud e infraestructura para aprovisionamiento de agua y energía; ataques en contra de médicos que dan su vida por asistir

a la población civil inmersa en medio de conflictos armados, fríamente denominados como “daños colaterales”. Sin embargo, constituyen actos que son crímenes de guerra, cuyos responsables deben comparecer ante la justicia.

Exigimos a todas las partes en conflicto a proteger a la población civil, su propiedad, las instalaciones de salud y las misiones humanitarias desplegadas. El derecho internacional humanitario y sus principios de imparcialidad, neutralidad, humanidad e independencia fueron creados en respuesta a la violencia en conflictos armados y deben cumplirse al margen de las disputas políticas o militares. Bolivia llama a la comunidad internacional a tomar acciones concretas, así como a implementar los compromisos suscritos por todos los miembros de este Consejo y por la membresía de las Naciones Unidas en general para garantizar la seguridad de los civiles en conflictos armados, en particular, de las mujeres y niños, que son los más vulnerables en casos de violencia extrema. Asimismo, Bolivia aboga por los medios pacíficos de solución de controversias, los buenos oficios, la diplomacia preventiva, el multilateralismo, la no injerencia y el respeto a la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados, que son principios universales reconocidos por la comunidad internacional y se constituyen además en herramientas eficaces para evitar el flagelo de la guerra.

En esta línea, llamamos a los Estados Miembros a apoyar el cumplimiento de la Agenda para la Humanidad propuesta por las Naciones Unidas, que abarca cinco puntos en los que la comunidad internacional debe trabajar para aliviar el sufrimiento humanitario y reducir el riesgo y la vulnerabilidad, a través, primero, de la prevención y, por supuesto, la finalización de los conflictos, el respeto al derecho internacional humanitario, el no dejar a nadie atrás, el trabajar de forma diferente para acabar con las necesidades e invertir en la humanidad. Esto no se logra en tanto se sigan desarrollando conflictos armados y mientras civiles inocentes hayan sido identificados como objetivos militares, usando la tecnología de la guerra y de la destrucción, en vez de hacerlo en pro de la paz.

La relevancia o la inutilidad, el éxito o el fracaso de esta Organización se miden en las vidas que podemos salvar. Cada vida perdida, cada persona herida, cada desplazado, cada refugiado, encarna nuestro fracaso. Coincidimos con lo que se ha manifestado durante este día, en que tenemos que compartir las buenas prácticas y, por supuesto, tenemos que recolectar más y mejor información para evitar que estos hechos se sucedan. Debemos

procesar y sancionar a los responsables y acabar con la impunidad. Se debe invertir en las causas estructurales de los conflictos y, por supuesto, en el desarrollo, en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y en el fortalecimiento del estado de derecho y de las instituciones. Además, como usted muy bien decía, Sr. Presidente, debemos dejar de alimentar al monstruo de la guerra, debemos dejar de alimentar ese gran negocio que es el negocio de la guerra. Tenemos que acabar con el intervencionismo. Tenemos que acabar con esas lógicas de cambio de régimen que han provocado y siguen provocando tanto dolor a la humanidad.

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad por la organización del importante y oportuno debate de hoy. También deseo dar las gracias a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sra. Christine Beerli, y al Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por su presencia hoy aquí, sus interesantes exposiciones informativas y su compromiso y el de sus colaboradores.

Doy las gracias al Secretario General por habernos presentado su ambiciosa visión sobre la protección de los civiles, uno de los ejes principales de la agenda de prevención. Francia comparte esa prioridad y ambición, a las que este Consejo debe contribuir plenamente.

Cuando en el Consejo hablamos de Siria, de los bombardeos indiscriminados en zonas residenciales, con total desprecio del derecho humanitario, como se ha descrito hoy aquí; cuando hablamos del Yemen, del Iraq, de la República Democrática del Congo, de la República Centroafricana, del Afganistán o de Sudán del Sur, todos tenemos en mente la situación de los civiles, las mujeres, los niños, los periodistas y el personal médico y humanitario: los que pagan el precio más alto de los conflictos. La protección de los civiles es una de nuestras máximas prioridades y el desafío consiste en traducir esa prioridad en acciones. Por eso el Consejo da prioridad a la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, que deben utilizar medios sólidos de protección. También por eso los regímenes de sanciones incluyen ahora referencias a las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Los responsables de esas violaciones deben ser sancionados de manera más sistemática. Debemos ir más allá.

Disponemos de las herramientas para hacerlo. La primera herramienta es el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles aprobado en diciembre de 2015 (véase

S/PRST/2015/23), que fue actualizado en noviembre de 2015 y se ha convertido en un instrumento concreto y completo. Difundámoslo y utilicémoslo. La segunda herramienta son los principios de Kigali, que ofrecen orientaciones sobre el funcionamiento de las operaciones, la capacitación y la cooperación con las comunidades locales sobre el terreno. Francia los apoya, y todos deberían hacer lo mismo. La tercera herramienta son las recomendaciones presentadas por el Secretario General en su último informe (S/2017/414), algunas de las cuales resultan especialmente útiles. A ese respecto, quisiera hacer hincapié en tres grandes cuestiones que se tratan en el informe a las que debemos dar prioridad para obtener avances.

La primera es el acceso humanitario, que debe ser seguro, inmediato, pleno y sin trabas. Como sabemos, estamos lejos de lograrlo en todos los casos. En Siria, las restricciones al acceso humanitario constituyen una estrategia de guerra inaceptable. En el Yemen, es necesario restablecer el acceso efectivo y sin trabas a la ayuda humanitaria y los bienes de primera necesidad. Huelga decir que nos preocupa la hambruna en el Yemen, pero también en Somalia, en Nigeria y en Sudán del Sur, donde aproximadamente 20 millones de personas están en peligro. Francia organizará en breve una reunión sobre este tema con arreglo a la fórmula Arria.

La segunda prioridad son las desapariciones. Tomamos nota de la advertencia lanzada por el CICR por conducto del Secretario General, sobre el hecho de que en algunas zonas las desapariciones se han más que cuadruplicado desde 2014. Son el resultado de los enfrentamientos que desplazan a las poblaciones y separan a las familias, así como de los secuestros y arrestos, algunos de ellos detenciones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones, como ha ocurrido en Siria. A ese respecto, Francia hace un llamamiento a todos los países para que ratifiquen la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

La tercera prioridad es la justicia, puesto que no se puede proteger a los civiles sin sancionar las violaciones de los derechos de las personas. Podemos felicitarnos por los avances obtenidos en algunos lugares. En la República Centroafricana se va a establecer un Tribunal Penal Especial. En Malí, el mecanismo conjunto ya ha empezado a celebrar juicios. Como medida complementaria, en los casos en que no es posible actuar a nivel nacional, el Estatuto de Roma prevé la posibilidad de que el Consejo de Seguridad remita las causas a la Corte Penal Internacional (CPI). Como sabemos, la propuesta de Francia de llevar el caso de Siria ante la CPI fue vetada. No olvidemos la responsabilidad

del Consejo en ese sentido, ya que se siguen recopilando pruebas en cooperación con la Comisión Internacional de Investigación y, pronto, de un mecanismo específico. En la República Democrática del Congo, hemos tomado nota de la declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, según la cual los enfrentamientos entre las milicias locales y las fuerzas congoleñas, el asesinato de numerosas personas, civiles y no civiles, los secuestros y las ejecuciones sumarias, entre otras cosas, de expertos de las Naciones Unidas y sus acompañantes en la misión, podrían constituir crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional.

Quisiera referirme más concretamente a la resolución 2286 (2016), porque es emblemática. De hecho, los ataques a hospitales causan la pérdida de vidas de cuidadores y pacientes, pero también condenan a muerte a todos aquellos que necesitarán atención en el futuro. Las consecuencias para los niños, en particular en el Yemen y Siria, son sumamente alarmantes.

Usted nos ha alentado, Sr. Presidente, a compartir nuestros esfuerzos por aplicar la resolución 2286 (2016). Citaré tres que conciernen a las fuerzas francesas.

El primer ejemplo es la notificación y la comunicación a las fuerzas de las “listas de no atacar” elaboradas en relación con el CICR, cuyos esfuerzos acogemos con beneplácito nuevamente. Las últimas campañas por aire en Libia, Malí y el Levante han sido realizadas con la inclusión sistemática del personal, vehículos e infraestructura de salud en las listas de bienes protegidos, incluida su ubicación. Además, en relación con el uso de armas explosivas en zonas urbanas, de conformidad con el derecho internacional humanitario, nuestras muy estrictas normas de participación hacen posible prevenir las consecuencias humanitarias de nuestras operaciones.

En segundo lugar, con respecto a la capacitación de los efectivos —nuestros y aquellos con quienes cooperamos— en Gao (Malí), los asesores jurídicos de la fuerza Barkhane están fomentando la sensibilización de las fuerzas malienses en cuanto a la protección de las instalaciones médicas mediante actividades periódicas de conocimientos básicos de las normas de derecho en los conflictos armados, solo como un ejemplo.

Un tercer ejemplo es la debida protección de los heridos, sean quienes sean. Todo miembro de las fuerzas beligerantes del enemigo que esté herido y sea recogido por las fuerzas francesas es atendido por el servicio de salud del ejército francés hasta que sus heridas se hayan sanado. Cuando las fuerzas francesas se despliegan en entornos hostiles también prestan atención médica a los

civiles. Como ejemplo, quisiera reiterar la importancia que Francia concede a la lucha contra el abuso sexual mediante la adopción de medidas concretas en la prevención, la capacitación y la lucha contra la impunidad.

Para concluir, quisiera formular una recomendación a modo informativo para el Consejo. El Secretario General destacó la importancia de la alerta temprana y de la recopilación de datos estructurados en la aplicación de la resolución 2286 (2016). El informe anual sobre la protección de los civiles podría incluir un apéndice dedicado a indicar el desarrollo y el tipo de los ataques contra el personal médico y sus instalaciones. Deseo recordar el papel de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ese sentido y aprovechar la oportunidad para felicitar al nuevo Director General de la OMS, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, con quien el Consejo de Seguridad debe participar plenamente.

**Sr. Umarov (Kazajstán) (habla en inglés):** Doy las gracias a la Presidencia del Uruguay y al Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Rodolfo Nin Novoa, por poner de relieve la protección de la atención médica en los conflictos armados y al Secretario General por sus esclarecedoras recomendaciones. Asimismo, expresamos nuestro más sincero agradecimiento a la Sra. Beerli, del Comité Internacional de la Cruz Roja, y al Sr. Ugarte, de Human Rights Watch, por sus amplias exposiciones informativas.

Las estadísticas demuestran que alrededor del 75% de todas las víctimas de la guerra son civiles, debido a las hostilidades y al uso excesivo de explosivos en las zonas urbanas. Esas muertes y violaciones graves de los derechos humanos van acompañadas de desplazamientos forzados a gran escala, que han dado lugar a una crisis mundial de protección. La supervivencia de las víctimas heridas depende del pleno funcionamiento de las instalaciones médicas y del personal médico así como de la asistencia humanitaria. Por consiguiente, la destrucción de esas instalaciones podría ser utilizada por los grupos armados como una nueva arma de guerra. Al mismo tiempo, debemos reconocer que en nuestros intentos de combatir el terrorismo y los grupos armados la infraestructura de salud también es demolida con frecuencia como daño colateral.

El año pasado, Kazajstán copatrocinó la resolución 2286 (2016), cuya aprobación unánime refleja la unidad del Consejo en cuanto al compromiso de la humanidad en tiempo de guerra. Sin embargo, en una serie de conflictos el personal y las instalaciones de atención de la salud siguen siendo objeto de ataques. La aplicación efectiva

de esta resolución se convierte en algo aún más necesario. En ese sentido, mi delegación quisiera formular las siguientes observaciones para su examen por el Consejo.

En primer lugar, las Naciones Unidas y el Consejo deberían enviar una señal clara a todas las partes en conflicto mediante la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Secretario General que figuran en su último informe, de mayo pasado (S/2017/414), como la mejora del respeto del derecho internacional, la prestación de atención médica imparcial y el acceso sin trabas a la asistencia humanitaria, la prioridad que se debe dar a la protección de los civiles en las operaciones de paz de las Naciones Unidas y la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos.

En segundo lugar, la rendición de cuentas es fundamental. Los responsables deben ser llevados ante la justicia para poner fin a todas las formas de impunidad. Todas las partes en conflictos armados que sean responsables de ataques contra escuelas y hospitales deben figurar precisamente, sin excepción, en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños en los conflictos armados. Las Naciones Unidas deberían colaborar con las partes incluidas en la lista para garantizar planes de acción encaminados a hacer rendir cuentas a los responsables de esos ataques.

En tercer lugar, la protección de los civiles es primordialmente responsabilidad del país anfitrión. Los Gobiernos deben fortalecer los mecanismos nacionales para la investigación independiente de esas violaciones, junto con la introducción de una reforma integral del sector de la seguridad, el estado de derecho y la buena gobernanza. Deben ser apoyados por el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, el personal de mantenimiento de la paz, los donantes y la comunidad internacional.

En cuarto lugar, el apoyo de los agentes internacionales debe centrarse principalmente en hacer frente a las causas profundas de los conflictos mediante su prevención, la consolidación de la paz y la adopción de medidas de desarrollo.

En quinto lugar, debemos utilizar activamente los instrumentos de protección no militares, incluida una fuerte promoción política, vigilante de la presentación de informes y de la supervisión. Por lo tanto, la necesidad de la educación y la capacitación de todos los interesados en el marco más amplio del derecho internacional es absolutamente fundamental. Asimismo, debemos promover la mejora de la recopilación de datos mediante la vigilancia y el análisis de datos sobre los ataques

contra las instalaciones de atención de la salud en los conflictos armados y actuar al respecto.

En sexto lugar, subrayamos la importancia de la aplicación de las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe de junio de 2015 (S/2015/453) y las recomendaciones pertinentes del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, que propuso que los mandatos para la protección de los civiles fueran coherentes, incluyendo una estrategia política amplia. También necesitamos claridad operacional sobre la formulación y la ejecución de los mandatos, lo que no siempre ha sido posible debido a las distintas percepciones y posturas geopolíticas en el Consejo. Las partes en el conflicto y los actores sobre el terreno tergiversan los detalles de la situación, incluido el papel de los agentes no estatales y los combatientes extranjeros, como un fenómeno nuevo.

En séptimo lugar, los ataques a instalaciones y personal de atención de la salud tienen un efecto devastador en las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. En todas las respuestas humanitarias se deben abordar los derechos y las necesidades de los grupos vulnerables, en particular el acceso a la atención médica básica. La plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones ayudará a garantizar que se respeten esos derechos. Las víctimas de las minas terrestres y otras municiones y los efectos indirectos de los conflictos armados, como las enfermedades, la desnutrición y la hambruna, también requieren atención médica especial y servicios especializados. Todos estos problemas pueden abordarse con eficacia al reunir a las partes internacionales, regionales y locales interesadas y a la sociedad civil.

Por último, Kazajstán rinde homenaje a la noble labor del Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones humanitarias y de derechos humanos. Mi delegación concede la máxima importancia a la seguridad de los civiles y está plenamente comprometida con la aplicación de la resolución 2286 (2016).

Para concluir, no puedo sino estar de acuerdo con el apasionado llamamiento del Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay de que el sueño hecho realidad salvará al mundo. El Secretario General tiene un sueño y una visión, y todos nosotros, colectivamente, debemos ayudarle a que se haga realidad.

**Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*):** Sr. Presidente: La delegación senegalesa se complace en verlo presidir en persona este debate público del Consejo de Seguridad, que su país ha decidido dedicar al importante

tema de la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados, el primer debate público de este tipo desde la aprobación por parte del Consejo de la resolución 2286 (2016).

También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2017/414) y las recomendaciones que figuran en él, así como a nuestros ponentes, la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y el Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por su constante compromiso con la causa humanitaria.

En el informe que tenemos ante nosotros, el Secretario General ofrece una descripción pertinente de su visión sobre la protección de los civiles y la prevención de los conflictos como prioridades absolutas en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Senegal, de conformidad con el principio básico de su política exterior, se adhiere plenamente a esa visión, que, estamos convencidos, también servirá de inspiración a las Naciones Unidas, y sobre todo al Consejo de Seguridad, ya que los conflictos armados siguen siendo la primera causa de las emergencias humanitarias en el mundo.

Al mismo tiempo, en tiempos de conflicto, hay que hacer hincapié, por un lado, en la protección de la población civil y la infraestructura —que lamentablemente, se han convertido en objetivos preferidos— y, por otra, en la necesidad de la rendición de cuentas, en vista de las violaciones flagrantes y sistemáticas del derecho internacional humanitario que cometen las partes en conflicto. Por ello, el triángulo de la prevención, la protección y la rendición de cuentas debe guiar más que nunca la actuación de la comunidad internacional en la materia. De hecho, puesto la prevención de conflictos permite evitar la escalada de la violencia, fuente de ataques indiscriminados y del desplazamiento de personas, esta debe ser la base de toda estrategia de seguridad; de ahí que sea necesario reforzar la coherencia de las políticas aplicadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Además, a nadie se le escapa que en los distintos focos de conflicto en todo el mundo, la población civil y las instalaciones sanitarias son cada vez más objeto de ataques deliberados de los grupos armados o de los ejércitos regulares. A ello hay que añadir los ataques indiscriminados y recurrentes contra la infraestructura sanitaria, el personal médico y los convoyes humanitarios y, por lo tanto, contra los trabajadores humanitarios, a

quien deseo rendir un merecido homenaje por sus sacrificios, a menudo a costa de sus propias vidas.

Asimismo, como destaca el Secretario General en su informe:

“en la comunidad internacional existe un creciente sentimiento de fatiga, e incluso de resignación, al abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos” (S/2017/414, párr. 2).

Ante esta amarga constatación, que ya dura demasiado tiempo, nos parece que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad en particular dé prioridad a la protección de los civiles, especialmente la del personal médico y los servicios de salud y de transporte, de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, así como de todos los instrumentos internacionales al respecto.

Si bien es cierto que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en tiempos de conflicto armado, también es cierto que las Naciones Unidas, a través de este Consejo, tiene un papel esencial que desempeñar en la cuestión. Con ese fin, es importante fortalecer, por todos los medios, la cultura de la prevención de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y luchar contra la impunidad de los responsables, sean quienes sean.

Por ese motivo sigue siendo esencial acentuar la función de prevención de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Para ello, a la hora de revisar o establecer los mandatos de las misiones, conviene estudiar medidas para aumentar la capacidad y el apoyo a la reforma del sector de la seguridad y, cuando proceda, los procedimientos de sanciones, así como velar por que los recursos de las operaciones de mantenimiento de la paz se adapten a sus mandatos.

En cuanto a las partes en los conflictos, estas tienen claramente la obligación de respetar el derecho internacional humanitario, mientras que la comunidad internacional tiene el deber de llevar ante la justicia a las personas sospechosas de haber cometido violaciones graves de esas normas del derecho, en particular el derecho internacional relativo a la protección de la atención médica en tiempos de conflicto armado. En este sentido, las alianzas militares son una oportunidad única de influir en las partes en conflicto y asegurar el respeto del derecho internacional. Para lograr estos objetivos es necesario adoptar un enfoque multidimensional que abarque una gran variedad de agentes, entre

ellos el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y los países que aportan contingentes.

Asimismo, es fundamental asegurar el restablecimiento de los servicios básicos, sobre todo mediante la reconstrucción de los hospitales y de las demás instalaciones médicas que hayan sido destruidas o dañadas durante los ataques.

Otro aspecto importante que debe tenerse en cuenta es la aplicación de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 2286 (2016) y las recomendaciones formuladas por el Secretario General en ese sentido. Además, hay que eliminar todos los posibles obstáculos al acceso a la atención sanitaria y las instalaciones conexas para permitir un despliegue adecuado sobre el terreno. Por otro lado, los organismos de salud locales deben recibir apoyo a fin de mantener un nivel mínimo de servicio por medio de soluciones adaptadas a las circunstancias sobre el terreno.

Por último, se debería impartir formación de calidad al personal militar, a fin de reducir al mínimo las interrupciones de los servicios de atención de la salud, salvaguardando al mismo tiempo los legítimos intereses de seguridad.

A pesar de la condena unánime de la comunidad internacional de los ataques indiscriminados contra la población civil y las instalaciones sanitarias, en flagrante violación de las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, en el informe del Secretario General se señala que, lamentablemente, el número de ataques siguió siendo muy alto en 2016. Lo que es más grave, en el informe se señala que:

“Muchos incidentes no han sido nunca investigados y las investigaciones, cuando se llevan a cabo, con frecuencia no cumplen las normas internacionales, lo que impide la adopción de medidas correctivas eficaces y la rendición cuentas” (*ibid.*, párr. 37).

Por esa razón, mi delegación está a favor de intensificar la actuación de la comunidad internacional abriendo investigaciones de las denuncias de violaciones y enjuiciando a los autores de los ataques contra la infraestructura sanitaria, cuyos servicios siguen siendo esenciales en tiempos de conflicto armado. Huelga decir que nuestra generación tiene la responsabilidad, si tiene una voluntad real, de sustituir la cultura de la impunidad por la de la rendición de cuentas.

Mi delegación considera que la mejor manera de proteger a los civiles es crear un entorno de protección y prevención que preste especial atención a las causas

profundas de los conflictos, la promoción de los derechos humanos y del estado de derecho y el desarrollo inclusivo y sostenible.

**Sra. Sison** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Secretario General, Sr. Guterres, por exponernos su opinión sobre cómo responder a lo que él ha denominado acertadamente una crisis mundial de protección.

También deseo dar las gracias al Sr. Ugarte y a la Sra. Beerli. Sus organizaciones desempeñan una labor crucial para promover la rendición de cuentas y el respeto y la protección del personal y las instalaciones médicos en los conflictos armados. Los Estados Unidos valoran especialmente la participación en estas sesiones informativas de organizaciones de la sociedad civil como las que ellos representan, así como la información y los informes que numerosos grupos de la sociedad civil proporcionan sobre esta cuestión.

No cabe duda de que la protección de los civiles sigue una tendencia que empeora cada vez más. Las partes en los conflictos están empleando tácticas despreciables, matando de hambre a ciudades enteras hasta que se rinden, bombardeando hospitales a propósito —a veces el mismo hospital una y otra vez— y violando y torturando a civiles que intentan huir. Y, a pesar de ello, como ha observado el Secretario General,

“en la comunidad internacional existe un creciente sentimiento de fatiga, incluso de resignación, al abordar el sufrimiento de los civiles” (*S/2017/414*, párr. 2).

La protección de los civiles sigue siendo una responsabilidad primordial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de modo que, para cambiar esta actitud de resignación, en el Consejo debemos modificar nuestro enfoque para responder a las crisis en materia de protección que ocurren sobre el terreno. Desde el Consejo debemos ser sinceros con nosotros mismos cuando los Estados Miembros no cumplan sus compromisos y debemos estar dispuestos a aplicar una presión substancial cuando las partes en un conflicto no cambien de actitud. Debemos exhortar a las Naciones Unidas a nombrar a los infractores de forma más activa y explícita y, posteriormente, a dar seguimiento a los esfuerzos de las Naciones Unidas con la adopción de medidas específicas por parte del Consejo, o bien denunciando a los responsables en los documentos o decisiones que emitimos o bien estudiando sanciones y otros mecanismos de rendición de cuentas. Esa es la manera de empezar a abordar el clima de impunidad imperante en muchos de los conflictos que figuran en nuestro programa.

La protección de las instalaciones de atención sanitaria y del personal médico en los conflictos armados sigue preocupando especialmente a los Estados Unidos. Hace un año, el Consejo aprobó la resolución 2286 (2016), en la que se incide en que los ataques dirigidos contra el personal médico y las instalaciones sanitarias deben cesar y que los autores de las violaciones deben rendir cuentas por sus actos. Sin embargo, en demasiados lugares, esos ataques no solo han continuado sino que han empeorado, y muchos de ellos no acontecen de forma casual. En algunos casos, las partes beligerantes están atacando los hospitales precisamente porque el personal médico cumple con su trabajo de atender a los enfermos y heridos.

En Siria, el régimen de Al-Assad, con la ayuda de Rusia, el Irán y Hizbullah, ha atacado y destruido instalaciones médicas en una campaña implacable de destrucción. Physicians for Human Rights registró 108 ataques contra instalaciones médicas solo en 2016. Desde el comienzo de la guerra civil en Siria, el régimen de Al-Assad y sus aliados han sido presuntamente responsables del 90% de los 454 ataques contra instalaciones médicas. El mundo fue testigo de esta crueldad el año pasado durante la ofensiva contra la zona oriental de Aleppo. Entre julio y noviembre de 2016, se nos ha informado de que el régimen de Al-Assad bombardeó todos y cada uno de los hospitales de la zona oriental de Aleppo, dejando a hasta 250.000 civiles prácticamente sin asistencia sanitaria. Algunos hospitales fueron blanco de los ataques del régimen en más de una ocasión y las fuerzas de Al-Assad ni siquiera perdonaron las salas de maternidad o los hospitales infantiles. El Consejo sabe de primera mano por los médicos lo terrible que es tratar a pacientes en salas de emergencia improvisadas en sótanos, en donde se tenían que replegar los médicos para evitar los ataques indiscriminados del régimen. Nunca olvidaremos los ataques contra el personal médico y las instalaciones sanitarias perpetrados el año pasado en Aleppo. Suponen un descrédito para el Consejo y para los miembros que se negaron a pararlos.

En cuanto al Yemen, los enfrentamientos han provocado el rápido deterioro de la infraestructura de atención sanitaria. Solo el 45% de las instalaciones médicas siguen operativas, aunque casi el 70% de la población necesita asistencia humanitaria. Los resultados son devastadores. Durante las últimas tres semanas, el Yemen ha sufrido un brote de cólera que se ha propagado rápidamente. La Organización Mundial de la Salud ha informado de que los casos de cólera han aumentado en un 50% desde el 27 de abril y ya han muerto cientos de personas a causa de esta enfermedad tratable. Habida cuenta de que los

recursos del Yemen están totalmente diezmados, todas las partes en el conflicto del Yemen deben tomar todas las precauciones posibles con miras a evitar o, en cualquier caso, minimizar las víctimas civiles y los daños a las infraestructuras civiles, especialmente a las instalaciones sanitarias. Los ataques contra las instalaciones y los trabajadores de la salud no hacen sino exacerbar la crisis humanitaria en el Yemen. Las partes deben hacer todo lo posible para facilitar el acceso a la ayuda humanitaria, a través tanto de la entrada de ayuda al país como de su distribución en todo el territorio.

Por último, el reto en Sudán del Sur no lo plantean los ataques desde el aire sino los esfuerzos calculados de las fuerzas del Gobierno y de los grupos armados para bloquear el acceso humanitario, intimidar al personal humanitario e impedir que las instalaciones sanitarias funcionen. Desde diciembre de 2013, no solo se han cerrado 100 centros médicos sino que 29 centros han sido saqueados o destruidos. Sudán del Sur sigue siendo uno de los lugares más peligrosos del mundo para que el personal humanitario ejerza su labor y la violencia está empeorando. Hace apenas dos meses, seis trabajadores de una organización asociada del UNICEF fueron asesinados cuando iban en un vehículo señalizado con el logo de su organización no gubernamental (ONG), en lo que fue el peor ataque contra personal humanitario desde el inicio de la guerra. Los convoyes humanitarios que transportan asistencia vital han sido atacados repetidamente. Incluso con la hambruna declarada y el cólera en aumento en Sudán del Sur, el Gobierno sigue imponiendo una lista interminable de trabas burocráticas que impiden a las Naciones Unidas y a sus asociados entregar los alimentos y las medicinas a las personas que más lo necesitan. Podríamos seguir hablando largo y tendido sobre ello.

En un informe publicado recientemente por una coalición de ONG se han documentado ataques contra instalaciones y personal médicos en, al menos, 23 países de todo el mundo. Ha transcurrido un año desde la aprobación de la resolución 2286 (2016) y la tendencia de los acontecimientos es absolutamente inaceptable. Por lo tanto, el Consejo debe reforzar su determinación para poner fin a los ataques dirigidos contra el personal y las instalaciones de salud, acabar con la impunidad de los autores de violaciones y centrarse en evitar que las decenas de miles de civiles que han quedado atrapados en conflictos armados sufran daños. Este debe ser un esfuerzo colectivo y continuado para el próximo año.

Hoy, en este Salón, debemos elegir entre dos opciones: podemos dejar que pase otro año y después volvernos a sentar aquí para lamentar que se hayan producido aún

más ataques contra hospitales y personal de salud o bien podemos aunarnos ahora y adoptar medidas para frenar el recrudecimiento de la violencia sobre el terreno empleando los instrumentos que el Consejo tiene a su disposición para presionar a las partes beligerantes a fin de que cumplan su obligación de proteger a los civiles. La decisión es obvia; debemos elegir la opción que permita salvar vidas.

**Sra. Guadey** (Etiopía) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar felicitando al Uruguay por haber convocado este debate público un año después de la aprobación de la resolución 2286 (2016). Permítaseme también dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414) y por su exposición informativa de esta mañana. Le damos las gracias tanto a él como al resto de los ponentes por compartir sus reflexiones sobre el tema de nuestra sesión de hoy.

Cuando hemos examinado en el Consejo las diversas situaciones de conflicto en todo el mundo, se ha expresado inquietud por las graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados. Esta inquietud la suscitan los medios y métodos de combate empleados por las partes en los conflictos, en especial los ataques generalizados e indiscriminados contra la población civil. También nos alarman las denuncias de ataques constantes contra objetivos civiles, tales como escuelas y hospitales, la denegación de acceso a los agentes humanitarios que operan con arreglo a los principios humanitarios internacionales, y los ataques, amenazas de ataques y obstrucciones que paralizan la asistencia humanitaria, incluidos los servicios y el personal sanitarios.

La violencia contra los servicios sanitarios en los conflictos armados acarrea consecuencias devastadoras a corto y a largo plazo para las comunidades afectadas, las instalaciones sanitarias y los millares de trabajadores y voluntarios sanitarios que prestan asistencia. Esos elementos que se dan en varias situaciones de conflicto abocan en desplazamientos forzosos, pobreza y falta de acceso a los servicios básicos. Por supuesto, nos preocupan especialmente las repercusiones sobre la población civil, entre las que se incluyen un sufrimiento indecible, la pérdida de vidas, los desplazamientos internos y transfronterizos de personas y el debilitamiento de la capacidad de los sistemas de atención sanitaria para facilitar los cuidados necesarios a la población civil, tal como destaca el Secretario General en su informe.

Etiopía acoge con satisfacción las tres prioridades de protección identificadas por el Secretario General

en su informe, que tienen por objeto reforzar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la protección de las misiones humanitarias y médicas, y la prioridad a la protección de los civiles en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, así como prevenir el desplazamiento forzoso y hallar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos. También tomamos nota de su visión para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese sentido, nos gustaría referirnos a las siguientes cinco cuestiones.

En primer lugar, Etiopía reconoce la importancia del estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario por todas las partes en un conflicto armado, en particular en los casos en que ese derecho se refiere a los medios y métodos de combate, lo que incluye la protección de los civiles frente a los efectos de las hostilidades que impliquen un ataque deliberado o accidental. Alentamos a una mayor exploración de los efectos de los riesgos asociados a la proliferación de armas de destrucción en masa, en contravención del derecho internacional humanitario, que a su vez se refiere a los medios de guerra utilizados por las partes en un conflicto armado y su posible impacto devastador en los civiles.

En segundo lugar, si bien coincide con la importancia de la rendición de cuentas en el fortalecimiento del cumplimiento del derecho internacional humanitario, se debe alentar el fortalecimiento o la creación de mecanismos de rendición de cuentas nacionales y regionales.

En tercer lugar, como uno de los principales países de mayor acogida de refugiados, Etiopía considera alentadora la inclusión del desplazamiento forzoso como una de las principales esferas de acción prioritaria del Secretario General en su informe. También valoramos su reconocimiento del papel indispensable que desempeñan las operaciones de paz de las Naciones Unidas en la protección de los civiles. Sin embargo, queremos subrayar que las operaciones de paz de las Naciones Unidas deben contar, desde el principio, con los recursos y capacidades necesarias, incluido el equipo y la capacitación necesarios para ejercer plenamente sus mandatos. En la medida de lo posible, eso debería ir acompañado de la capacidad para atender las necesidades de las víctimas de violaciones graves y la capacidad para responder a las necesidades humanitarias de la población civil, en particular de los desplazados internos. Se debe fortalecer aún más la capacidad de encontrar soluciones duraderas para ayudar a los desplazados internos. Esa capacidad nos permitiría responder a las necesidades de protección de los civiles, evitando al mismo tiempo

nuevos desplazamientos y reduciendo su vulnerabilidad a las repercusiones de los conflictos armados.

En cuarto lugar, el Consejo debería examinar detenidamente las conclusiones a las que llegó el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados con respecto a las distintas situaciones en que se encuentran los niños y los conflictos armados en cada país. También sería importante que el Consejo de Seguridad realice un mayor uso de los grupos oficiosos de expertos en relación con la protección de los civiles a fin de detectar las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Por último, como uno de los principales países que aportan contingentes y como país signatario de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, quisiera concluir reiterando el firme compromiso de Etiopía con la protección de los civiles. Seguiremos trabajando con todos los agentes pertinentes en ese sentido.

**Sra. Schoulgin Nyoni** (Suecia) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por haber organizado el debate de hoy.

(*continúa en español*)

Y gracias por las emociones.

(*continúa en inglés*)

También quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y al Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por sus importantes e inspiradoras contribuciones.

Suecia se adhiere plenamente a las declaraciones que se formularán más tarde en nombre de la Unión Europea y en nombre del Grupo de los Países Nórdicos, esta última a cargo del representante de Noruega.

En el Cuarto Convenio de Ginebra se sitúa a la protección de los civiles en el centro del derecho internacional humanitario. En la Carta de las Naciones Unidas se la considera eje del mandato y de la responsabilidad del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, a pesar de esas protecciones, se podría decir que nunca ha sido tan peligroso como lo es hoy ser un civil en medio de un conflicto armado. Han transcurrido 40 años desde la aprobación de los Protocolos Adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra, en los que se refuerza específicamente la protección de los civiles, y, sin embargo, casi todos los días, el Consejo se enfrenta a testimonios de los casos más brutales, bárbaros y premeditados de ataque a los civiles como una táctica de guerra.

Desde las atrocidades cometidas en Siria y en las inaccesibles aldeas del estado de Borno, en el norte de Nigeria, y la hambruna provocada por el hambre que devastó Sudán del Sur, hasta la crisis en el Yemen y los ataques contra instalaciones médicas en Kunduz (Afganistán), el Secretario General y la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja hablan, con toda razón, de una crisis mundial en materia de protección. El actual nivel de sufrimiento evitable es horrible y, como hemos dicho una y otra vez, totalmente inaceptable.

Es incuestionable que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles. Al mismo tiempo, la comunidad internacional, incluido el Consejo, debe hacer más. Acogemos con beneplácito el camino propuesto por el Secretario General hacia la protección y sus recomendaciones para un enfoque más ambicioso de las Naciones Unidas en todos los ámbitos. El camino hacia la protección está fuertemente vinculado al programa de prevención del Secretario General. Ese tipo de enfoque salva vidas y evita el sufrimiento. También puede ahorrar miles de millones de dólares en asistencia humanitaria que, a su vez, se pueden invertir en la construcción de sociedades estables y prósperas.

Una vez al año, nos reunimos aquí para hablar en un debate público acerca de la protección de los civiles. Sin embargo, todos los días debemos abordar esas cuestiones en nuestra labor. Es nuestra responsabilidad garantizar la protección de los civiles en todos y cada uno de los conflictos, pero a menudo fracasamos. ¿Cómo podemos hacerlo mejor? La agenda de protección de los civiles es amplia. Hoy me limitaré a centrarme en tres cuestiones.

En primer lugar, podemos garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, así como del derecho internacional de los derechos humanos. Mientras que antes se consideraba que los civiles muertos eran inevitables bajas accidentales de la guerra, ahora vemos que se ataca intencionadamente a los civiles. Los ataques deliberados contra civiles e infraestructura civil son vistos como un instrumento más en la caja de herramientas de la guerra. Estamos plenamente de acuerdo con el Secretario General en que debe ponerse fin a la retórica de que las muertes de civiles en la guerra son inevitables. De hecho, esas muertes se pueden prevenir.

El derecho internacional humanitario proporciona una base para la prevención, así como para la reconciliación, la consolidación de la paz y la rendición de cuentas. La protección y promoción de los derechos humanos contribuye a abordar las causas profundas de la inestabilidad. Podemos incluir una perspectiva de

género en la implementación del derecho internacional humanitario. Esta perspectiva garantizaría que todos los civiles, tanto hombres como mujeres, obtengan la protección eficaz a la que tienen derecho, así como una asistencia humanitaria imparcial. Las mujeres y las niñas se enfrentan a riesgos mayores y específicos en situaciones de conflicto armado. Por consiguiente, es importante abordar la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas en los conflictos armados. Además, es necesario reconocer, considerar y abordar las vulnerabilidades y necesidades de protección específicas de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, especialmente los niños.

En segundo lugar, podemos adoptar medidas concretas basándonos en la histórica resolución 2286 (2016) y en las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de agosto de 2016 (S/2016/360). Existe el marco jurídico y normativo para la protección de los enfermos y heridos y de los que se esfuerzan por ayudarlos. Suecia está dispuesta a colaborar. La delegación ministerial de mi Gobierno sobre el derecho internacional y el desarme está elaborando propuestas nuevas y concretas para reforzar la protección de la atención médica en los conflictos armados.

En tercer lugar, con respecto al mantenimiento de la paz, podemos garantizar que las estrategias políticas entre pilares guíen todas las operaciones de paz. La protección de los civiles no puede ser considerada como una opción. Debe priorizarse políticamente dentro de esas estrategias, contar con recursos adecuados e integrarse en el trabajo de las misiones. En ese sentido, el Consejo debe disponer de información pertinente y precisa con respecto a la protección de los civiles, lo que, a nuestro juicio, se debe incluir en los informes del Secretario General y de otros mecanismos, a la vez que se basa en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Las misiones tienen que desempeñar un papel fundamental para garantizar que las necesidades de protección sean identificadas, notificadas y abordadas. Debe garantizarse la participación de la mujer en todas las etapas de las estrategias de protección a fin de asegurar que esas estrategias respondan a las necesidades de toda la población. El fomento de la capacidad de los efectivos y la policía de las Naciones Unidas, en particular sobre la protección de los ciudadanos, forma parte de una reforma más amplia del mantenimiento de la paz que se debe apoyar.

Por último, en nuestra calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los

Niños y los Conflictos Armados, también queremos destacar el hecho de que el programa de trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados tiene un importante mecanismo de rendición de cuentas para exigir cuentas a los autores de ataques a escuelas y hospitales. Ese mecanismo incluye su sistema de vigilancia y presentación de informes, el cual figura en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, con sus respectivos anexos, en los que se relacionan los nombres de los autores de esos ataques y los planes de acción elaborados por las Naciones Unidas para poner fin a esas violaciones. Con miras a enfrentar la impunidad generalizada de los ataques contra los sistemas y el personal de salud, podemos hacer un uso pleno de ese mecanismo.

Hemos registrado avances significativos en materia de protección de los civiles, tanto en el Consejo como en la labor de las Naciones Unidas en general. El marco jurídico existe, y se han concertado y aprobado resoluciones. Ahora debemos poner manos a la obra en el tema de la protección, que fortalece el respeto del derecho internacional humanitario, sin dejar de trabajar en favor de la prevención y el fin de los conflictos. Ello exigirá el compromiso pleno y el liderazgo firme del Secretario General y el Consejo de Seguridad.

**Sr. Iliichev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos al Secretario General y a los ponentes su participación en la sesión de hoy.

La cuestión de la protección de los civiles figura desde hace mucho tiempo en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Consideramos que está justificado que esa cuestión se mantenga en el centro de la atención del Consejo. A medida que cambia la naturaleza de los conflictos, la cuestión de la prestación de atención sanitaria y protección a los enfermos y heridos reviste una importancia particular. En estos tiempos, en muchas zonas de tensión, las hostilidades tienen lugar en zonas densamente pobladas cuyos dependen sumamente del buen funcionamiento de la infraestructura médica. Las partes en un conflicto, dondequiera que este tenga lugar, deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los civiles. Ello incluye proporcionar asistencia humanitaria y médica.

Las medidas de la comunidad internacional deben estar dirigidas a la realización de tareas humanitarias como, por ejemplo, aliviar el sufrimiento de los civiles. Sin embargo, no consideramos correcto desvincular la cuestión de la asistencia médica del tema de la protección de los civiles, así como de los esfuerzos

encaminados a resolver los conflictos. Valoramos altamente los esfuerzos que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en la asistencia a los civiles, entre otras cosas mediante el suministro de medicamentos, la capacitación del personal, la prestación de asistencia médica y el intercambio de conocimientos sobre las normas del derecho internacional humanitario. Consideramos que las propuestas formuladas por el CICR sobre el examen de las buenas prácticas en este ámbito merecen una consideración adicional.

Las necesidades que tienen los civiles de asistencia médica con frecuencia se utilizan en contravención de lo dispuesto por el derecho internacional al fin de lograr ventajas militares y de otro tipo. Una vez más, debemos señalar a la atención la desastrosa situación de la asistencia médica en el este de Ucrania. Los ataques indiscriminados de las fuerzas armadas de Ucrania han destruido gran parte de la infraestructura civil, incluidos hospitales. Por ejemplo, en enero, el fuego de artillería impactó hospitales y escuelas de enseñanza media en Makiivka. En los últimos tres años, como resultado del bloqueo establecido por Kiev, los civiles no han podido recibir la atención médica y los medicamentos que necesitan. En el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414) se resalta la prohibición decretada por Kiev al comercio con la región sudoriental de Ucrania, que afecta, entre otras cosas, a la provisión de suministros médicos a la zona.

Nuestro país, a diferencia de las autoridades ucranianas, ha prestado y sigue prestando una asistencia total, incluidos servicios de salud, a los ciudadanos de la zona sudoriental, cuyas vidas y cuya salud se ven a diario amenazadas por las acciones del Gobierno de Ucrania. Las reivindicaciones de los trabajadores humanitarios y defensores de los derechos humanos internacionales, quienes a menudo señalan que son los más vulnerables, a saber, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad y los que sufren el bloqueo, no han arrojado ningún resultado. Queremos dirigir nuestro llamamiento a la delegación de Ucrania e instar a ese país a levantar las inhumanas medidas restrictivas que ha impuesto a su propio pueblo.

En todas partes, los trabajadores humanitarios, incluido el personal médico, han sido cada vez más víctimas de los grupos armados terroristas. No nos resulta difícil citar ejemplos, como el ataque perpetrado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante en febrero a un hospital militar en el Afganistán y el ataque realizado contra el personal del CICR en marzo. También

debemos tener presentes tácticas como ocultar a combatientes en instalaciones médicas, utilizar heridos y enfermos como escudos humanos, y crear obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria, a las que se suma la confiscación por la fuerza de medicamentos a los civiles. En Alepo oriental, el tema de la evacuación médica fue descaradamente utilizado por los terroristas como moneda de cambio. Ha habido informes sobrecogedores sobre ataques de los terroristas contra trabajadores de la salud, que ponen de relieve la necesidad de que los Estados, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias hagan mayores esfuerzos para fortalecer los mecanismos que garantizan la protección del personal humanitario.

En estos momentos, consideramos que los marcos jurídicos de que disponemos para hacer frente a las cuestiones que nos ocupan son perfectamente suficientes. Es preciso centrar la atención en la adopción de medidas prácticas encaminadas a apoyar la prevalencia de los principios y las normas pertinentes. En la resolución 2286 (2016) se ofrece a los Estados y las partes en un conflicto las orientaciones necesarias sobre la cuestión. Respecto de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en 2016 en relación con la atención a la salud, ya hemos dado a conocer nuestra opinión. Creemos que esas recomendaciones podrían servir de base para la labor que se debe realizar en el futuro, pero además pensamos que no debemos olvidar que esas recomendaciones también contienen una serie de cuestiones polémicas que van más allá de la resolución 2286 (2016) y de las normas del derecho internacional humanitario.

Hemos examinado el reciente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Apoyamos la intención de garantizar la idea de aunar esfuerzos, a fin de prevenir los conflictos y proteger a los civiles. En nuestra opinión, ese enfoque debe tener como base el derecho internacional y no imponer ningún tipo de jerarquías artificiales. Ello podría conducir a resultados positivos. Sin embargo, queremos alertar sobre cualquier interpretación arbitraria de las normas del derecho internacional humanitario y otros documentos. No ponemos en duda la necesidad de adoptar medidas para garantizar que los responsables de la matanza de civiles, incluido el personal médico, tengan que rendir cuentas. Sin embargo, no compartimos la valoración idílica que existe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional en lo que respecta al llamado mecanismo para realizar investigaciones en Siria. Como hemos señalado, la creación de ese mecanismo fue una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas.

El actual aumento drástico del nivel de confrontación y politización en los asuntos internacionales también ha tenido efectos negativos sobre la cuestión de la protección del personal de asistencia humanitaria y de salud. Con acusaciones no corroboradas contra Rusia como telón de fondo, la falta de respuesta en 2016 ante el ataque de que fue objeto un hospital móvil ruso que prestaba asistencia a los sirios, es un ejemplo flagrante de doble moral. Como consecuencia del ataque, dos enfermeras perdieron la vida y un médico resultó gravemente herido. A quienes solo quieren crear escándalos que perjudiquen a Rusia no les interesó la información relativa a las grandes cantidades de medicamentos encontradas en Alepo oriental, que los militantes retenían en detrimento de una población que sufre por la falta de medicamentos. Los dobles raseros son visibles en la información disponible sobre las campañas militares en el Iraq, el Yemen, el Afganistán y otros países y en las medidas de la llamada coalición en Siria. En Siria existe una llamada coalición. La infraestructura civil —incluidas las instalaciones de salud— ha sido objeto de ataques con alarmante regularidad, incluso por parte de fuerzas armadas internacionales. Esos ataques han dejado un saldo de cientos, si no miles, de víctimas.

Por ejemplo, en febrero, debido al impacto de un cohete en Idlib, la misión del CICR sufrió daños que entre otras cosas afectaron a su equipo médico. Además varios de sus integrantes resultaron heridos. Debido a los ataques de la coalición internacional contra un hospital de campaña de Al-Tabka el 17 y el 30 de abril, 14 civiles perdieron la vida. No obstante lo anterior, a lo largo de muchos años, esos incidentes han sido ignorados o ha sido presentados como daños colaterales inevitables. Habida cuenta de las tergiversaciones sin precedentes que tienen lugar en el ámbito de la información, la fiabilidad y credibilidad de los datos sobre la protección de los civiles, incluidos los ataques contra el personal médico, son de particular importancia y es indispensable sopesar todos los factores y circunstancias. Se deben tener en cuenta todos los factores y circunstancias. Consideramos que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deben guiarse por el imperativo de una verificación minuciosa y un análisis imparcial de la información que les llega. Eso también se aplica al informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Para concluir, expresamos una vez más nuestro agradecimiento a todo el personal que, incluso en condiciones sumamente difíciles, brinda atención médica a la población civil en las zonas de conflicto armado, con frecuencia arriesgando sus propias vidas.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quiero dar las gracias a la presidencia uruguaya por haber convocado este importante debate público sobre la protección de los civiles y del personal médico en los conflictos armados.

La dura situación de los civiles como consecuencia de los conflictos persistentes en diversos lugares del planeta, particularmente en el Oriente Medio y África, es muestra inequívoca de la inacción de la comunidad internacional y de su fracaso a la hora de proteger a los civiles y preservar su dignidad y humanidad. Afecta sobre todo a los sectores más vulnerables de la población, como las mujeres y los niños. A pesar del desarrollo del concepto de la protección de los civiles tras aprobarse la resolución 1265 (1999) y de la prioridad que el Consejo de Seguridad concedió ulteriormente a la protección de los civiles, no hemos visto que las palabras se hayan convertido en acciones concretas sobre el terreno que permitan una protección sistemática de estos. Por lo tanto, todo el sistema de las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, deben adoptar medidas más eficaces para poder brindar dicha protección.

Coincidimos con las prioridades que ha definido el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414) con el propósito de promover sistemas de protección para ellos. En ese sentido, nos queremos centrar en la segunda prioridad definida por el Secretario General: la necesidad de esforzarse por dar protección a las misiones médicas. Los ataques a las instalaciones y al personal de salud, e incluso a los pacientes heridos, son una de las violaciones más terribles del derecho internacional humanitario. En ese contexto, y a la luz del aumento de los ataques contra el sector sanitario, especialmente lo que se percibe como los intentos por algunas partes de obstaculizar el acceso a las instalaciones y a los equipos médicos, el Consejo de Seguridad, al inicio de la presidencia egipcia en mayo de 2016, aprobó la resolución 2286 (2016) relativa a la protección de las misiones médicas y del personal sanitario en los conflictos armados. Con esa iniciativa histórica y trascendental emprendida por cinco miembros electos del Consejo de Seguridad, entre ellos Egipto, se reafirmó el compromiso contraído en virtud del derecho internacional humanitario de brindar protección al sector sanitario. En la resolución también se condenó todo ataque a las instalaciones y al personal médico. Además, en la resolución se instó a los Estados a tomar medidas prácticas y eficaces con el fin de prevenir y combatir esas violaciones. También se recalcó la necesidad de garantizar que los responsables

de esos ataques rindan cuentas y de poner fin a la impunidad de que parecen gozar. También se instó a las partes a permitir un acceso seguro y sin obstáculos a la prestación de asistencia médica.

La aprobación de la resolución constituyó un hito en el desarrollo conceptual de la protección al sector de la salud. Sin embargo, esto no ha ayudado a cambiar apreciablemente la situación. Continúan sin cesar los ataques contra el personal de salud en las zonas de conflicto armado. Paradójicamente, en 2016 se registró un enorme aumento en la frecuencia de los ataques contra el sector sanitario. La responsabilidad primordial de brindar protección a los civiles recae en los Estados que sean partes en el conflicto, de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1949. Sin embargo, los recientes incidentes alrededor del mundo han demostrado la necesidad de realizar esfuerzos internacionales concertados para prevenir esas violaciones y de hacer que los perpetradores rindan cuentas, respetando plenamente al mismo tiempo la soberanía nacional.

Para concluir, quiero reiterar que el debate público de hoy representa una oportunidad para evaluar los avances alcanzados en la aplicación de la resolución 2286 (2016). Exhortamos a los Estados a que asuman sus responsabilidades y hagan efectivos sus compromisos de conformidad con esa resolución. Por nuestra parte, no escatimaremos esfuerzo alguno hasta alcanzar los objetivos contenidos en la resolución, pues estamos deseosos de defender los nobles valores y principios del derecho internacional humanitario.

**Sr. Cardí (Italia)** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la presidencia uruguaya por este debate público con el que se observa el primer aniversario de la aprobación de la resolución 2286 (2016) sobre la protección del personal médico y humanitario y de las instalaciones médicas.

También doy las gracias a los expositores —en primer lugar, al Secretario General por su participación en este debate público y por la presentación de su informe (S/2017/414), así como a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y al Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por sus interesantes y profundas reflexiones y exposiciones informativas.

Italia se asocia a las declaraciones que serán formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.

La aprobación el año pasado de la resolución 2286 (2016) por consenso y con un número considerable de

patrocinadores fue un logro histórico del Consejo de Seguridad. Transmitió un mensaje contundente a la comunidad internacional al exigir a todas las partes en conflicto que brinden una protección especial al personal médico y humanitario y a las instalaciones médicas y al pedir responsabilidades por las violaciones, así como garantías de aplicación concreta de las disposiciones de la resolución, incluida la necesidad de intercambiar las mejores prácticas.

Italia respalda las disposiciones de la resolución 2286 (2016) como herramienta para la aplicación y el mayor respeto de los principios cardinales del derecho internacional humanitario y del Convenio de Ginebra de 1949. Debemos recordar las obligaciones consagradas en el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra y en el primer Protocolo de 1977, de no solo respetar los Convenios, sino también garantizar el respeto a los Convenios en toda circunstancia. En ese sentido, estamos comprometidos con la aplicación plena de la resolución 2286 (2016) y sus disposiciones sobre la protección de los civiles y de las instalaciones y el personal de salud. También contribuimos al importante papel de promoción de ese objetivo. El debate público de hoy forma parte asimismo de ese esfuerzo.

Lamentablemente, desde la aprobación de la resolución el 3 de mayo de 2016 hemos sido testigos de un constante agravamiento de la situación con el aumento de ataques en los que se sacrifica a civiles en nombre de las partes beligerantes, cuyas estrategias y objetivos destructivos demuestran con evidencia que el bienestar y la seguridad de su propia población no son la mayor prioridad. Esto sucede cada día —en Siria, en el Yemen y en Sudán del Sur, al igual que en muchos otros lugares. Ha llegado la hora de pasar de las palabras a la acción. Instamos a que no solo se deje de considerar las instalaciones y el personal médicos como objetivos en el contexto de los conflictos, sino también a que se les garantice el acceso humanitario seguro y sin obstáculos para poder prestar socorro de la manera más rápida y eficaz a la población necesitada.

Quienes más sufren los efectos devastadores de los conflictos suelen ser los niños. Por esa razón, Italia condena en los términos más enérgicos los ataques contra las escuelas, al igual que todo uso militar de las escuelas, recordando en ese sentido la Declaración sobre Escuelas Seguras, que esperamos suscriba un mayor número de Estados Miembros.

Los conflictos desencadenan un círculo vicioso de migraciones forzosas, flujos de refugiados y trata de

seres humanos, en todo lo cual se encuentran afectados muchos niños. Reiteramos nuestra profunda preocupación por el tráfico de migrantes y la trata de personas, que ponen en peligro la vida de miles de personas en el mar Mediterráneo. Italia no escatimará esfuerzos para combinar la seguridad, la solidaridad y el desarrollo a fin de dismantelar el modelo comercial de los traficantes y salvar vidas en el mar. Esta labor también implica proteger la vida de los civiles, la mayoría de los cuales huye de los conflictos.

Italia apoya las tres prioridades de protección esbozadas por el Secretario General en su informe (S/2017/414), a saber, mejorar el respeto del derecho internacional, prestando especial atención a la guerra urbana; proteger las misiones humanitarias y médicas y dar prioridad a la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, e impedir los desplazamientos forzados y buscar soluciones duraderas para los desplazados y los refugiados. Apoyamos también las recomendaciones del Secretario General en ese sentido, dirigidas tanto a los Estados Miembros como al Consejo, incluida la necesidad de la recopilación, el análisis y la presentación de datos de manera sistemática.

Quisiéramos señalar otras dos importantes prioridades en relación con la protección efectiva de los civiles. La primera prioridad es, de entrada, la prevención y la otra prioridad es, a la postre, la rendición de cuentas. La mejor manera de proteger a los civiles es la prevención de los conflictos mediante un enfoque global y amplio que aborde sus causas fundamentales. Por ello, valoramos en particular la referencia que se hace en el informe a la necesidad de fortalecer los mecanismos de alerta y acción tempranas.

Al mismo tiempo, la prevención sería en gran medida ineficaz si no se acompañara de la rendición de cuentas en la etapa final. Deben investigarse las violaciones de los principios del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y los responsables deben ser llevados ante la justicia, incluso, cuando proceda, haciendo un mayor uso de la posibilidad de remitir una situación a la Corte Penal Internacional. A ese respecto, no olvidemos que la responsabilidad primordial de proteger a su propia población recae en los propios Estados y sus sistemas judiciales nacionales.

Por último, Italia fue uno de los primeros signatarios y promotores de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles y la Responsabilidad de Proteger, como se recuerda acertadamente en el informe

del Secretario General. A ese respecto, Italia contribuye al fomento de la capacidad mediante cursos específicos para el personal de mantenimiento de la paz sobre la protección de los civiles, que ofrece el Centro de Excelencia para Unidades Policiales de Estabilidad de los Carabinieri en Vicenza. Esperamos que más Estados Miembros se adhieran a los Principios de Kigali que, en nuestra opinión, son fundamentales para la protección de los civiles por parte de nuestras misiones de mantenimiento de la paz.

**El Presidente:** Deseo recordar a todos los oradores que deberían limitar sus declaraciones a una breve duración de unos cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Doy ahora la palabra al representante de la República Bolivariana de Venezuela.

**Sr. Molina** (República Bolivariana de Venezuela): Es un honor para la República Bolivariana de Venezuela hacer uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en este debate público en el cual conmemoramos el primer aniversario de la aprobación de la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad, sobre la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario en situaciones de conflicto.

Primeramente, quisiéramos transmitir, en nombre de los Estados miembros del Movimiento, nuestros respetos al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Excmo. Sr. Rodolfo Nin Novoa, quien está dirigiendo en estos momentos nuestras labores, así como nuestros mejores deseos a su delegación por un exitoso mes en la conducción de los trabajos del Consejo y de manera muy especial al Embajador Elbio. Reconocemos asimismo sus esfuerzos en la elaboración de la nota conceptual (S/2017/365, anexo) para esta sesión, la cual servirá de base para orientar nuestras discusiones en el día de hoy. De igual forma, quisiéramos agradecer al Secretario General por su exposición, así como a la Sra. Christine Beerli y al Sr. Bruno Stagno por sus presentaciones.

Vivimos actualmente en un mundo que enfrenta múltiples, complejas, nuevas y emergentes amenazas y desafíos a la paz y la seguridad internacionales, incluidas las planteadas por el terrorismo y el extremismo violento, así como por la guerra y los conflictos prolongados. En el contexto de los conflictos armados, hemos visto

cómo el sufrimiento humano de civiles inocentes que se encuentran atrapados en medio de estos puede verse exacerbado por ataques deliberados, indiscriminados y, en algunos casos, sistemáticos contra los heridos y los enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipos, así como a hospitales y otros establecimientos sanitarios, incluidos aquellos perpetrados por actores no estatales, transgrediendo su inviolabilidad conforme al derecho internacional.

Por consiguiente, el Movimiento de los Países No Alineados condena enérgicamente estos actos de violencia, ataques y amenazas, y deplora las consecuencias a largo plazo de tales ataques para la población civil y los sistemas sanitarios de los países afectados. Estos ataques, que pudieran constituir crímenes de guerra, deben cesar, y aquellos responsables deben rendir cuentas ante la justicia, con el fin de romper cualquier ciclo de impunidad que pueda existir, y enviar un mensaje claro, unido y de cero tolerancia a estos actos.

En este sentido, durante la 17ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en septiembre de 2016 en Isla de Margarita (Venezuela), los Jefes de Estado y de Gobierno condenaron los crecientes ataques a la seguridad del personal humanitario, e instaron a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a garantizar la protección del personal de organizaciones humanitarias, de conformidad con el derecho internacional pertinente, así como de sus instalaciones.

Por otra parte, al reafirmar que la protección de civiles en todo su territorio es la responsabilidad primordial del país anfitrión, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados reconocieron que esta es una tarea que también es encomendada a algunas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con las cuales reafirmaron su compromiso.

A este respecto, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados reconocen que muchas agencias humanitarias y personal sanitario operan en países donde se encuentran desplegadas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y en los cuales desempeñan un papel importante de asistencia a los civiles, en el contexto de conflictos armados. De allí que resulte necesario que todas las partes cumplan plenamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, según corresponda, y del derecho internacional humanitario, en particular sus obligaciones en

virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y las obligaciones correspondientes con arreglo a los Protocolos Adicionales de 1999 y 2005, tal como se indica en la nota conceptual para este debate público (S/2017/365, anexo), a fin de permitir y facilitar el paso seguro y sin trabas del socorro humanitario imparcial, incluidas las misiones médicas, su personal y suministros.

Además, los Estados miembros del Movimiento hacen un llamado a todas las partes en conflictos armados internacionales a redoblar sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, incluidos los principios de precaución contra los efectos de ataques, proporcionalidad y distinción, a través de, entre otros, la prohibición de la selección como blanco de ataques de poblaciones civiles, de propiedad civil y de ciertas propiedades especiales durante un conflicto armado. Eso incluye la obligación de las partes en cualquier conflicto de garantizar la protección general contra los peligros derivados de las operaciones militares para las instalaciones civiles, hospitales, medios de transporte y materiales de socorro, así como para la distribución de tales materiales.

Asimismo, el Movimiento de los Países No Alineados subraya el hecho de que los organismos humanitarios y su personal deben respetar el derecho internacional humanitario y las leyes de los países en los cuales trabajan, así como los principios rectores de la asistencia humanitaria según se establecen en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluyendo los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el de no injerencia en los asuntos internos de los países anfitriones, y la soberanía, integridad territorial, unidad nacional e independencia de los Estados.

El Movimiento de los Países No Alineados reconoce la importancia del registro temprano y de los sistemas efectivos de registro y censo como medio para cuantificar y evaluar las necesidades para el suministro y la distribución de la asistencia humanitaria, así como la necesidad de respetar el derecho internacional de los refugiados y preservar el carácter civil y humanitario de los emplazamientos de refugiados, y en este sentido hace un llamado a los Estados receptores a asegurar la desmilitarización de los campamentos de refugiados.

Otro asunto que preocupa profundamente a los Estados miembros del Movimiento se refiere a su capacidad de responder a emergencias humanitarias, incluidas aquellas en el contexto de los conflictos armados, debido al impacto de diversos fenómenos que van desde el cambio climático hasta las consecuencias de la crisis económica y

financiera, y desde la inseguridad alimentaria, energética e hídrica hasta las medidas coercitivas unilaterales, entre muchos otros. En este sentido, debemos trabajar mancomunadamente para abordar estos desafíos y fortalecer nuestra capacidad de resiliencia, particularmente en términos de prevención, preparación y respuesta.

Para concluir, los 120 Estados miembros que integramos el Movimiento de los Países No Alineados deseamos rendir homenaje y reconocer la encomiable labor realizada por los numerosos trabajadores humanitarios, incluidos los médicos y demás personal sanitario, quienes realizan su trabajo en contextos de conflictos armados y quienes, en muchos casos, operan en condiciones adversas en el terreno, arriesgando incluso sus vidas diariamente en su afán por aliviar el sufrimiento humano de quienes están atrapados en medio de un conflicto armado. Nuestro sincero reconocimiento para aquellos hombres y mujeres que trabajan a favor de la vida y la humanidad.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante del Brasil.

**Sr. Sobral Duarte** (Brasil): En primer lugar, felicitaciones al Uruguay por haber organizado este importante debate público.

*(continúa en inglés)*

Quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2017/414), así como a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch por sus presentaciones esclarecedoras.

Es inaceptable que en muchos países los hospitales sigan siendo bombardeados, asaltados, saqueados o quemados totalmente. El Brasil condena enérgicamente los ataques y las amenazas contra los heridos y los enfermos, el personal médico y el personal humanitario que desempeñan funciones de atención de la salud, sus medios de transporte y sus equipos, así como contra los hospitales y otras instalaciones médicas. La índole de la guerra puede que haya cambiado, pero no así las reglas de la guerra.

Para el Brasil, la causa de esas violaciones del derecho humanitario internacional no guarda relación con lagunas en el marco normativo, sino con la falta de respeto del derecho internacional humanitario por los principales actores involucrados.

Los Convenios de Ginebra I y II de 1949, cuyo propósito era mejorar la situación de los heridos, los

enfermos y los náufragos, estipulan la protección del personal médico y los hospitales, la prevención de que sean atacados en el campo de batalla y la garantía de que puedan llevar a cabo sus actividades. Establecen también que cada parte en un conflicto debe notificar a las demás la ubicación de sus instalaciones médicas fijas y que la falta de esa notificación no implica autorización para efectuar ataques contra esas instalaciones.

Bajo ninguna circunstancia deben utilizarse las instalaciones médicas para fines militares. Además de la prohibición de lanzar ataques selectivos contra esas instalaciones y su personal, está prohibido utilizarlas como escudo para proteger equipos y personal militar.

El Protocolo II de los Convenios de Ginebra, relativo a los conflictos armados sin carácter internacional, contiene disposiciones similares con respecto a la protección de las instalaciones médicas y su personal contra los ataques.

El Brasil apoya firmemente la resolución pionera 2286 (2016), que exige el respeto del derecho internacional y la terminación de la impunidad. Las violaciones del derecho humanitario deben considerarse crímenes de guerra, no solo errores. Deben investigarse imparcialmente y los perpetradores deben responder por sus actos.

A fin de asegurar la aplicación apropiada de la resolución, es importante, entre otras iniciativas, alinear las legislaciones nacionales con las obligaciones que dimanen del derecho internacional, capacitar al personal militar para que minimice las perturbaciones a los servicios de atención de la salud, y velar por que a cada transferencia de armas le acompañe una garantía del respeto del derecho internacional humanitario.

El Brasil está comprometido con el proceso intergubernamental dirigido a fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario y la posible creación de un foro de Estados sobre la materia. Lamentamos que las deliberaciones hasta el momento se hayan caracterizado por una polarización excesiva.

En las operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de los trabajadores humanitarios y de atención de la salud debe verse como una tarea multidimensional que deben llevar a cabo todos los componentes de una misión sobre el terreno y tanto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en la Sede. También es imprescindible garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz tengan las capacidades y los

recursos que necesitan para cumplir su responsabilidad de proteger lo más eficazmente posible.

La Organización Mundial de la Salud ha venido desempeñando un papel cada vez más importante en las crisis humanitarias. Los trabajadores de la salud están presentes en casi 50 países de alto riesgo y se están convirtiendo en los blancos preferidos en las situaciones de conflicto. Sin embargo, nos preocupa la creciente titularización de las cuestiones de salud. Es imperioso que las emergencias sanitarias nacionales se traten como tales, incluso cuando surjan en conflictos armados, y que las actividades de las organizaciones internacionales se lleven a cabo únicamente con el consentimiento de los países afectados.

Es crucial que todas las partes en un conflicto armado faciliten un paso seguro y sin trabas para el personal médico y humanitario. Al respecto, encomiamos la labor valiente de todas las entidades que proveen el cuidado y la protección que tanto necesitan las personas afectadas por los conflictos alrededor del mundo.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de España.

**Sr. Castro López (España):** Quisiera empezar con unas palabras de felicitación y agradecimiento a la presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad.

España se suma a la intervención sobre la protección de los civiles que va a pronunciar el observador de la Unión Europea en representación de sus 28 Estados miembros.

Quisiera dedicar este turno de intervención a los ataques contra médicos y hospitales, con un mensaje al Consejo de Seguridad en nombre de los cinco países promotores de la resolución 2286 (2016).

*(continúa en inglés)*

Intervengo ahora en nombre de Egipto, el Japón, Nueva Zelandia, el Uruguay y mi propio país, España. Cinco países provenientes de cinco regiones diferentes del mundo unieron fuerzas hace un año con un objetivo común: poner fin a los ataques contra la atención médica en los conflictos armados.

La resolución 2286 (2016) es una resolución singular por diversas razones: por su alcance, por el papel que otorga a la sociedad civil y por el trabajo en equipo tras bastidores. Por primera vez en su historia, el Consejo de Seguridad se centró en las crecientes dificultades para suministrar asistencia médica en situaciones de conflicto en el mundo entero. Como señala el Secretario General en

su informe (S/2017/414), los hospitales son tratados como partes del campo de batalla y no como santuarios.

La resolución 2286 (2016) no solo pretende condenar los ataques contra hospitales o recordar las disposiciones del derecho internacional humanitario relativas a la protección de los heridos y quienes los cuidan; en ella también se describe una serie de medidas prácticas que deben adoptar los Estados Miembros para evitar esos ataques. La resolución se refiere a cuestiones como el acceso humanitario, la capacitación adecuada en materia de derecho internacional humanitario, la presentación de informes, la lucha contra la impunidad y la necesidad de llevar a cabo investigaciones en caso de incumplimiento. La resolución 2286 (2016) es única por el papel que desempeña la sociedad civil, desde las primeras etapas de su redacción hasta la actualidad. Se trata de una resolución inspirada por los que arriesgan sus vidas a diario para salvar las de los demás sobre el terreno.

Todos nos sentimos profundamente preocupados, frustrados y decepcionados cada vez que las partes en un conflicto armado incumplen el derecho internacional humanitario. Sin embargo, para miles de doctores, enfermeros y equipos de respuesta inicial en todo el mundo, la frustración no es el problema. Lo que está en juego es su capacidad para trabajar y, en última instancia, sus propias vidas. Por eso debemos denunciar y reaccionar siempre que se produce un atentado, exigiendo investigaciones completas, rápidas e imparciales. En palabras de un poeta uruguayo, Mario Benedetti, hay pocas cosas tan ensordecedoras como el silencio.

Por último, la resolución 2286 (2016) fue el resultado de un esfuerzo conjunto de cinco miembros electos del Consejo de Seguridad, basado en una perspectiva puramente humanitaria. El objetivo no era tomar partido ni acusar a nadie. Nuestro objetivo fue, y sigue siendo, unir al Consejo para que actúe donde y cuando tenga lugar un atentado.

Con ese espíritu, Egipto, el Japón, Nueva Zelandia, el Uruguay y España afirman hoy al unísono que la resolución 2286 (2016) es tan solo el primer paso en la dirección correcta. Para obtener resultados positivos en el futuro, necesitamos un compromiso firme de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los miembros del Consejo de Seguridad. Todos debemos predicar con el ejemplo cumpliendo la resolución 2286 (2016) y haciendo que los demás asuman la responsabilidad que les corresponde cuando no lo hagan.

*(continúa en español)*

Concluyo señalando que España circulará en este Salón una nota con su aportación nacional al cumplimiento de la resolución 2286 (2016).

**El Presidente:** Le ofrezco la palabra a continuación al representante de México.

**Sr. Sandoval Mendiola** (México): Agradecemos al Uruguay convocar este debate, así como las intervenciones del Secretario General y los representantes de la sociedad civil que nos han informado sobre problemas particulares que afronta el personal humanitario dedicado a misiones médicas y al personal sanitario.

Resulta necesario y correcto que este Consejo de Seguridad aborde este tema de manera regular, y que se reitere el exhorto a la membresía de las Naciones Unidas y a todas las partes en conflictos a respetar de manera efectiva las normas y los principios relacionados con la protección de civiles consagrados en el derecho internacional humanitario, en el de los derechos humanos y el derecho penal internacional. Sin embargo, en muchas ocasiones estos llamados son ignorados y, por tanto, insuficientes para prevenir o eliminar los conflictos armados o para garantizar la protección de los civiles durante los mismos, e inclusive en las etapas posconflicto. Lo anterior es particularmente preocupante ante la persistencia e incremento de ataques en contra de quienes participan en operaciones humanitarias, así como de las agresiones contra convoyes humanitarios e instalaciones médicas, las cuales constituyen crímenes de guerra.

México condena de manera contundente esta violencia y exhorta a todas las partes en un conflicto a respetar y proteger por igual a los civiles, los combatientes heridos y enfermos, y los trabajadores humanitarios. Es inaceptable que este personal e instalaciones sean considerados como parte del campo de batalla y no como refugios para los heridos y los enfermos. El otorgamiento de asistencia humanitaria de ninguna manera puede ser rehén de los intereses políticos o militares en un conflicto armado, ya sea internacional o incluso interno.

De igual modo, ante las consecuencias devastadoras del uso de explosivos en zonas densamente pobladas, por la dificultad de prever y controlar por completo sus efectos en el área alrededor del punto de detonación —y, por lo tanto, en las personas—, apoyamos los esfuerzos para adoptar una declaración política sobre este tema. Resulta necesario y urgente acordar una respuesta global, debido a que las consecuencias del uso de explosivos en zonas densamente pobladas son de largo plazo. Debemos evitar que las armas explosivas destruyan infraestructuras completas, incluyendo hospitales y servicios de salud.

Ante esta realidad, la aprobación histórica de la resolución 2286 (2016) representa una oportunidad para redoblar y enfocar los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Organización a favor de la protección de los civiles. Las recomendaciones del Secretario General, en consecuencia, sientan también la base para fortalecer nuestra respuesta. Resulta indispensable también tratar de solventar las fallas estructurales de la Organización ante estos casos. Por ello, reiteramos nuestro llamado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para que, siguiendo el ejemplo de uno de ellos, de Francia, se comprometan a no vetar decisiones del Consejo en casos que involucren atrocidades en masa. Cerca de 100 países se han adherido a la iniciativa franco-mexicana en este sentido. Del mismo modo, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que apliquen el código de conducta propuesto y consolidado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, a fin de fortalecer la capacidad y efectividad de nuestra Organización ante violaciones del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho penal internacional.

Damos la bienvenida al cada vez más alto interés y atención en la integración de mejores políticas para la protección de los civiles en mandatos de operaciones de la paz. La condena del Consejo de Seguridad es muy importante, pero debe venir aparejada de acciones decididas para combatir la impunidad en estos casos. También debe enfocarse en solucionar las causas profundas de los conflictos y en la paz sostenible como meta, pero también como un proceso y herramienta para garantizar la seguridad internacional y la seguridad humana.

Los civiles, y de manera particular las mujeres, los niños y las niñas, continúan siendo la mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Por ello es fundamental traducir el compromiso político de este Consejo de Seguridad en mecanismos de protección actualizados y fortalecidos, y que a su vez generen un cambio palpable en la situación sobre el terreno. Por ello nos hacemos eco de las recomendaciones del Secretario General y pedimos al Consejo de Seguridad que asegure que esta temática sea el centro de la definición de estrategias y soluciones políticas en su agenda.

**La Presidenta:** Concedo ahora la palabra al representante de Colombia.

**Sr. Morales López** (Colombia): Sra. Presidenta: En primer lugar, permítame felicitarla por la excelente conducción de los trabajos del Consejo de Seguridad durante la Presidencia del Uruguay. Agradecemos la

convocatoria a este debate abierto y su nota conceptual (S/2017/365, anexo), en el primer aniversario de la resolución 2286 (2016) sobre la protección de los civiles, que alude, en particular, a las cuestiones relacionadas con el personal médico y el cuidado en salud en el contexto de los conflictos armados, en un momento crítico a nivel internacional en materia humanitaria. Igualmente, un reconocimiento a las intervenciones del Secretario General de las Naciones Unidas, de la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Subdirector Ejecutivo de Human Rights Watch.

Durante el curso de los últimos años, hemos sido testigos de la creciente degradación que la prolongación de los conflictos ocasiona sobre aquellos más vulnerables, tales como los niños, niñas, mujeres y adultos mayores. Pero, igualmente, como lo señalaba el informe del Comité Internacional de la Cruz Roja, el sistema de salud y, en particular, las misiones médicas son cada vez más una de las primeras víctimas de la guerra. Solo en lo corrido de 2017, se han registrado más de 80 ataques a las misiones médicas en el mundo.

En ese sentido, mi país comparte la preocupación por la situación que enfrenta la población civil en situaciones de conflicto armado en algunas partes del mundo y por el recurrente incumplimiento de la obligación que tienen las partes de respetar y proteger a los civiles. Esto exige una mayor rendición de cuentas cuando se infringen estos parámetros que constituyen no solo una violación a los principios rectores del derecho internacional humanitario, sino también de humanidad misma.

Las políticas del Gobierno colombiano están encaminadas a que todas las partes estatales y no estatales en los conflictos armados cumplan sus obligaciones de respetar y proteger a los trabajadores sanitarios y humanitarios y las instalaciones conexas, así como a los heridos y enfermos. En ese sentido, contamos con experiencias que hemos aprendido, como resultado del conflicto armado que afligió a mi país por más de cinco décadas. Entre ellas, hemos logrado la difusión permanente de las normas del derecho internacional humanitario dirigidas al personal de salud, a la comunidad en general y a los actores armados. Con apoyo permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Cruz Roja Colombiana se ha podido avanzar en este propósito en muchas regiones del país. Mantenemos un registro actualizado de las infracciones contra la Misión Médica y avanzamos en un observatorio para el adecuado seguimiento de los casos, lo que nos permitió establecer los correctivos en materia de seguridad y protección pertinentes. Establecimos igualmente un marco jurídico adecuado para

enfrentar la problemática que ha incluido, por ejemplo, un programa permanente de señalización y divulgación del emblema de la Misión Médica por parte del Ministerio de Salud colombiano entre los funcionarios del sector de la salud y la comunidad en general.

Hemos realizado un trabajo intersectorial a nivel nacional para impulsar las acciones de prevención y respuesta a las agresiones contra la Misión Médica, con la participación de las universidades, la policía nacional, la Fiscalía General de la Nación, las fuerzas militares, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Cruz Roja Colombiana, la Unidad de Protección y el Ministerio de Trabajo, entre otros.

El cumplimiento de los mandatos que involucran la protección de civiles por parte de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales —tales como la resolución 2286 (2016), que hoy nos convoca, o los lineamientos establecidos por la resolución WHA55.13 en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de Salud, que exhorta a los países miembros a que de manera denodada se promuevan y adopten normas pertinentes al derecho internacional humanitario, se condenen los ataques dirigidos al personal sanitario en las esferas humanitarias o sanitarias y se promueva la aplicación de medidas que garanticen la seguridad del personal de salud, que Colombia implementa desde hace años— debe verse acompañado por la voluntad política de los Estados y su capacidad de cumplimiento debe ser alentada por la comunidad internacional y su violación explicada y objeto de la investigación imparcial pertinente.

Para concluir, quisiera reiterar la importancia que el Estado colombiano otorga a que las Naciones Unidas conozca a cabalidad la labor que los Gobiernos nacionales adelantan en el campo de la protección de civiles, para lo cual debe contar con información objetiva, equilibrada e imparcial, e incluir la identificación de las insuficiencias y desafíos, pero también el reconocimiento de los avances en cada país.

Creemos sin lugar a dudas que las Naciones Unidas deben seguir promoviendo el cumplimiento del derecho internacional humanitario, y, a nuestro juicio, este esfuerzo nos conducirá a una efectiva protección del personal médico y, dentro de la medida de lo posible, a una humanización de los conflictos.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Nos complace que el debate de hoy esté dedicado a la

salud en los conflictos armados. También pone de manifiesto un problema más profundo al que nos enfrentamos: la disminución del respeto del derecho internacional humanitario. El artículo 24 del primer Convenio de Ginebra establece que:

“[los miembros del] personal sanitario exclusivamente destinado a la búsqueda, a la recogida, al transporte o a la asistencia de los heridos y de los enfermos [...] serán respetados y protegidos en todas las circunstancias”.

Sin embargo, en la práctica, esta norma se incumple cada vez más de manera sistemática, dado que en diversos conflictos de todo el mundo se atacan las instalaciones y el personal médicos, a menudo con la clara intención de intensificar el sufrimiento de la población civil. La muerte de un solo trabajador sanitario puede privar de atención a cientos de personas.

Al igual que en otros ámbitos, el caso de Siria es particularmente dramático. Physicians for Human Rights ha documentado —como el Secretario General ha indicado en sus observaciones introductorias— más de 400 ataques contra instalaciones médicas desde 2011, así como la muerte de centenares de miembros del personal médico. Se calcula que más de las tres cuartas partes de los médicos sirios han huido del país desde 2011. En el Yemen, se han documentado 160 ataques mortíferos contra hospitales y profesionales de la salud tan solo en los dos últimos años.

Hace un año, en su resolución 2286 (2016) el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente los ataques contra las instalaciones y el personal médicos en situaciones de conflicto. Sin embargo, ese importante texto ha tenido un efecto limitado sobre el terreno, y el Consejo no ha podido imponer su aplicación en varias situaciones de conflicto.

En su reciente informe sobre la protección de los civiles (S/2017/414), el Secretario General ha exhortado a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para abordar las causas fundamentales del desplazamiento forzoso. Parte de esos esfuerzos es el código de conducta relativo a las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra propuesto por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que cuenta ya con el apoyo de 112 Estados. El código de conducta es un compromiso político por parte de dichos Estados de adoptar medidas oportunas y decididas encaminadas a prevenir o eliminar los crímenes atroces y no votar en contra de proyectos de resolución creíbles

presentados con ese fin. El código de conducta confiere un papel muy importante al Secretario General para que presente información pertinente al Consejo y, por lo tanto, es complementario a su programa de prevención.

Dado que otras iniciativas no han logrado aumentar el cumplimiento del derecho internacional humanitario, la responsabilidad primordial de hacerlo recae en el Consejo de Seguridad. Cuenta con varias herramientas a su disposición, que van desde el apoyo a los esfuerzos nacionales para garantizar la rendición de cuentas hasta las decisiones de remitir una cuestión a la Corte Penal Internacional. Sin embargo, en general su historial es lamentablemente desigual, en el mejor de los casos.

El pueblo de Siria ha sido nuevamente víctima de la incapacidad del Consejo para actuar. Esto ha llevado a la Asamblea General a desempeñar un papel más activo en la esfera de la rendición de cuentas mediante la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria. Esta decisión fue un paso muy importante para asegurar que los delitos cometidos en Siria no queden impunes y representó una decisión histórica en la labor de esta Organización para la rendición de cuentas. Esperamos que el Secretario General nombre pronto al jefe del Mecanismo y que el Mecanismo reciba financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Los civiles siempre sufrirán de manera desproporcionada en los conflictos armados. La forma más eficaz de protegerlos es, por lo tanto, evitar por completo esos conflictos. Consideramos que los esfuerzos por tipificar la guerra ilegal como delito son una parte fundamental del programa sobre la prevención de conflictos y, por lo tanto, estamos trabajando con muchos otros Estados para asegurar que se active la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión a finales de este año. Alentamos a todos los Estados a que ratifiquen las Enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión y esperamos escribir conjuntamente un capítulo de la historia que está pendiente desde hace mucho tiempo: que se tipifiquen como delito y, por lo tanto, se disuadan las guerras ilegales.

**La Presidenta:** Concedo la palabra a la representante del Pakistán.

**Sra. Lodhi** (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán acoge con beneplácito este debate público sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General y a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

La protección de los civiles en situaciones de conflicto armado es un principio fundamental del derecho internacional humanitario. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales contienen normas concretas para la protección de los civiles. Sin embargo, a pesar de contar con un marco normativo establecido, el cumplimiento es lamentablemente esporádico y los mecanismos de rendición de cuentas son deficientes o, en muchos casos, inexistentes. Los no combatientes siguen siendo blancos de las partes beligerantes que tratan de promover sus intereses estratégicos. Los daños colaterales aún se consideran un subproducto lamentable pero inevitable de los conflictos. Como consecuencia de ello, la complejidad de los conflictos armados se ve agravada con el sufrimiento de la población civil.

Mientras los conflictos armados arrasan con furia en todo el mundo, la comunidad internacional afronta la sombría realidad del aumento de víctimas civiles así como la mayor necesidad de asistencia humanitaria y protección de las personas desplazadas por los conflictos. El sufrimiento de las personas vulnerables, como las mujeres y los niños, sigue siendo especialmente grave. Como señala el Secretario General en su último informe (S/2017/414), hay más de 20 millones de personas en situaciones de conflicto que están al borde de la hambruna, 1,4 millones de los cuales son niños. Esta tragedia se ve agravada por la total insuficiencia de la respuesta mundial a la necesidad de abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados.

Entre las oscuras sombras de las guerras y los conflictos, los servicios esenciales de salud, como los hospitales y el personal médico, tienen una función esencial como proveedores de apoyo vital y generadores de esperanza y optimismo. Todo ataque contra instalaciones médicas y su personal pone vidas en peligro y agrava el sufrimiento, por lo que no solo constituye una violación flagrante del derecho internacional, sino también una traición de la propia humanidad. Por desgracia, recientemente hemos sido testigos de una serie de ataques cometidos por agentes estatales y no estatales contra instalaciones médicas en situaciones de conflicto. La cultura de impunidad que impera en este tipo de delitos debe terminar.

En la histórica resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad se refleja esa necesidad imperiosa de condenar de forma inequívoca los ataques o las amenazas contra el personal médico y humanitario que se dedica exclusivamente a labores médicas. Ahora se trata de plasmar esa voluntad política en medidas concretas. Como primer paso, todas las partes en un conflicto armado

deberían afirmar inequívocamente que la atención sanitaria debe protegerse en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho humanitario. Igualmente esencial es el enjuiciamiento y la rendición de cuentas de los autores de ataques contra proveedores de servicios sanitarios. Las partes en un conflicto armado también deben garantizar el acceso seguro, sin trabas y sostenido del personal humanitario. La miseria humana no puede hipotecarse ni sacrificarse en aras de unos objetivos políticos.

La protección de los civiles debe ser una prioridad en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Mi país, que es uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas, ha realizado concienzudamente y con orgullo la tarea de proteger a los civiles en diversas partes del mundo, en particular en las misiones de la República Democrática del Congo, Darfur, la República Centroafricana y Liberia. A partir de nuestra amplia y diversa experiencia, subrayamos la importancia fundamental que tienen los países que aportan contingentes en el proceso, no solo a la hora de formular mandatos, sino también en su aplicación, examen, renovación o cambio, sobre todo en los casos en que la situación sobre el terreno se ha deteriorado rápidamente. Si bien los principios fundamentales del mantenimiento de la paz no son un obstáculo para los mandatos de protección de los civiles, la responsabilidad primordial de proteger a toda la población civil recae en los países anfitriones. Por consiguiente, es preciso mantener una clara diferenciación entre las normas establecidas en el ámbito de la protección de los civiles y el concepto cambiante de la responsabilidad de proteger.

Ante todo, el objetivo de proteger a los civiles es la mejor manera de evitar el estallido de conflictos armados. Ello implica abordar las causas profundas de los conflictos, buscar soluciones políticas inclusivas y tratar de solucionar pacíficamente las controversias. Estamos convencidos de que la petición del Secretario General de intensificar la diplomacia para la paz refuerza y afianza ese enfoque. Al fin y al cabo, la cultura de la prevención es la mejor garantía que tenemos para disfrutar de una paz y una seguridad sostenibles y duraderas.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra a la representante de Hungría.

**Sra. Bogyay (Hungría) (habla en inglés):** Quisiera dar las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber organizado el debate público de hoy, así como a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y Human Rights Watch por sus presentaciones.

Hungría se adhiere a la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea, pero quisiera agregar algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Compartimos la opinión de que la cuestión de la atención de la salud en los conflictos armados debe abordarse en el contexto más amplio de la protección de los civiles, las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia del acceso humanitario, y el fortalecimiento del respeto del derecho internacional humanitario. También estamos firmemente convencidos de que la protección de los civiles debe ser parte integrante de todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas que tienen un mandato de ese tipo. Es importante mantener consultas continuas y mejorar la comunicación entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía acerca de posibles deficiencias en los mandatos de las misiones.

Hungría considera que el respeto del derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de los conflictos armados son sumamente importantes. Puesto que en la actualidad hay miles de civiles que no solo padecen los efectos de los conflictos armados, sino que también se están convirtiendo en objetivos de las estrategias militares de las partes en dichos conflictos, la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para mejorar el respeto del derecho internacional humanitario. En la resolución 2286 (2016) queda absolutamente claro que todo ataque contra el personal y las instalaciones médicas en situaciones de conflicto es absolutamente inaceptable. Sin embargo, aunque periódicamente pedimos a la comunidad internacional que preste atención a la protección de los civiles y a las atrocidades cometidas contra personas inocentes y el personal médico, todos somos conscientes de que los hechos que se producen a diario apenas reflejan cambios para mejor.

La protección de la atención médica en los conflictos y la asistencia humanitaria a las poblaciones más vulnerables debe seguir siendo una prioridad. En los casos en que la actuación internacional fracasa y se cometen crímenes atroces, como ataques contra instalaciones sanitarias y personal médico, la rendición de cuentas es fundamental. Hungría está decidida a apoyar a las instituciones que se dedican a la rendición de cuentas y a establecer un entorno de respeto del derecho internacional humanitario, como las cortes y los tribunales internacionales y otros mecanismos. En ese sentido, Hungría hizo una aportación voluntaria de 50.000 euros para la puesta en marcha del Mecanismo Internacional,

Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Para Hungría, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la prioridad es trabajar para prevenir los crímenes atroces y promover instrumentos que ya están a disposición de la comunidad internacional y que pueden contribuir a dar una respuesta eficaz y oportuna.

También quisiéramos reafirmar la pertinencia del debate de hoy sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. Con el fin de lograr respuestas más oportunas y decisivas por parte del Consejo de Seguridad, Hungría participó activamente en la creación del código de conducta relativo a las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra formuladas por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que ya ha sido firmado por 112 Estados Miembros.

Hungría considera que la mejor manera de proteger a la población civil es prevenir los conflictos armados. Las Naciones Unidas deben utilizar todos los instrumentos a su disposición para lograr la alerta temprana y la mediación política que se necesitan para evitar brotes de hostilidades y rebajar las tensiones cuando estos se producen. En ese sentido, apoyamos plenamente la recomendación del Secretario General de aumentar el uso de la diplomacia para la paz y hacer de la prevención el eje de nuestros esfuerzos conjuntos. Hungría comparte plenamente esa idea, y mi Gobierno ha hecho contribuciones voluntarias en 2016 y 2017 para apoyar la labor del Departamento de Asuntos Políticos en materia de diplomacia preventiva y mediación.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra al Consejero y Jefe de la Sección de Asuntos Humanitarios de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

**Sr. Fernández-Zincke:** Gracias, Sra. Presidenta, por haber organizado este oportuno debate.

*(continúa en inglés)*

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania y la República de Moldova.

Quisiera dar las gracias al Secretario General António Guterres, a la Vicepresidenta del Comité Internacional de

la Cruz Roja (CICR), Christine Beerli, y al Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Bruno Stagno Ugarte, por sus contribuciones a este debate.

La protección de los civiles y la atención de la salud en los conflictos armados siguen siendo motivos de profunda preocupación. Nos congratulamos de que el debate de hoy se centre en este tema y de tener la oportunidad de hacer un balance de la aplicación de la resolución 2286 (2016) un año después de su aprobación. Desde el principio, la Unión Europea ha sido y sigue siendo una firme partidaria de esa resolución histórica. Acogemos con beneplácito el enérgico mensaje que transmite de que toda violación del derecho internacional humanitario perpetrada contra el personal y las instalaciones de salud en situaciones de conflicto es completamente inaceptable.

Sin embargo, nos preocupan los graves acontecimientos que están ocurriendo sobre el terreno. Siguen produciéndose ataques contra las instalaciones y el personal sanitarios en los conflictos, como por ejemplo en Siria, el Yemen, el Afganistán y Sudán del Sur. En algunos casos, los ataques son perpetrados a pesar de que se sepa perfectamente que las instalaciones atacadas son de naturaleza exclusivamente médica o humanitaria y, en la mayoría de los casos, no se adopta ninguna medida para investigarlos o frenarlos. Nos preocupa asimismo que en numerosos casos no se permita una circulación segura y sin trabas del personal, el equipo y los suministros médicos, lo cual tiene consecuencias devastadoras para la salud de los civiles, incluidos los niños.

Debemos reforzar nuestra determinación de cumplir los compromisos que hemos contraído y de poner fin a los ataques contra instalaciones y personal médicos, los cuales suponen una clara violación del derecho internacional humanitario. Los ataques deliberados a hospitales y lugares de acogida de enfermos y heridos constituyen un crimen de guerra.

La Unión Europea se compromete a aplicar plenamente la resolución 2286 (2016). En la Cumbre Humanitaria Mundial del año pasado, la Unión Europea se comprometió a promover e intensificar los esfuerzos en favor del respeto y la protección del personal, las instalaciones y los vehículos de transporte sanitarios, así como del personal y el equipo de socorro humanitario frente a ataques, amenazas u otros actos violentos. La Unión Europea reconoce también las recomendaciones formuladas por el Secretario General en 2016 en virtud de la resolución 2286 (2016) y suscribe el reciente informe del Secretario General (S/2017/414) al respecto,

particularmente por lo que respecta a la necesidad de compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida y de garantizar un acceso humanitario rápido, completo, seguro y sin trabas.

El flagrante desprecio que, en numerosos casos, las partes en los conflictos armados muestran con respecto a sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos y su negativa a cumplirlas siguen planteando unos de los mayores retos para la protección de la atención sanitaria en los conflictos y en general para la protección de los civiles. Ese problema se ve exacerbado por la escalada de la guerra urbana en los últimos años, y el uso de armas de amplia zona de impacto está destruyendo la infraestructuras vital y matando a civiles, incluidos trabajadores sanitarios y humanitarios, en prácticamente todos los conflictos. La Unión Europea condena enérgicamente esas violaciones y se compromete a respaldar de manera constante el derecho internacional humanitario y su cumplimiento y a velar por un acceso humanitario seguro, rápido, pleno y sin trabas a la población que más lo necesita.

La Unión Europea es una gran defensora del derecho internacional humanitario, de los principios humanitarios y de los derechos humanos y sigue aplicando las directrices de la Unión Europea relativas al derecho internacional humanitario. La Unión Europea fomenta el respeto mundial del derecho internacional humanitario y su cumplimiento a través de diversos medios, incluidos el diálogo político, las iniciativas o declaraciones públicas respecto de conflictos determinados, las medidas restrictivas, las sanciones y la cooperación con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes.

Sin embargo, es preciso seguir fortaleciendo y mejorando el cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. La Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su compromiso con la iniciativa de Suiza y del CICR de reforzar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y exhortan a todos los Estados Miembros a participar de manera constructiva en ese proceso. El largo compromiso de la Unión Europea por poner fin a la impunidad y reforzar la rendición de cuentas incluye el apoyo de la Unión Europea a la Corte Penal Internacional. En su nueva estrategia mundial, la Unión Europea se compromete específicamente a promover el derecho penal internacional y la universalidad del Estatuto de Roma.

La Unión Europea y sus Estados miembros también están decididos a continuar sus esfuerzos por promover

la difusión del derecho internacional humanitario y los derechos humanos y de la formación en esas esferas, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, así como a apoyar a los Estados y agentes no estatales pertinentes en la aplicación o el refuerzo de medidas concretas para mejorar la seguridad física del personal y de la infraestructura de salud.

La Unión Europea también seguirá otorgando una importancia crucial a la protección de los civiles en su respuesta humanitaria y prestando su apoyo al sistema humanitario internacional a fin de garantizar que se otorgue la máxima prioridad a la protección en el contexto de las actividades humanitarias. La Unión Europea reconoce que un porcentaje desproporcionado de los desplazados internos y de las personas en situaciones de conflicto son mujeres y aplicará una perspectiva de género a fin de garantizar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres sean tenidas en cuenta con miras a enfocar bien la respuesta humanitaria.

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos. Sin embargo, la protección de los civiles también es un cometido principal en la labor de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a menudo resulta decisiva para el éxito y la legitimidad de dicha labor. En la actualidad, 10 de las 16 misiones de mantenimiento de la paz incorporan en sus mandatos la protección de los civiles.

Para concluir, la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su compromiso de aplicar plenamente la resolución 2286 (2016). Todos los Estados pueden contar con nuestro apoyo para reforzar la protección de los heridos y enfermos, así como del personal, las instalaciones y el equipamiento de salud. También seguiremos manteniendo nuestro apoyo mundial a la promoción del cumplimiento del derecho internacional humanitario y de la protección de los civiles. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que se unan a nosotros en ese esfuerzo.

**La Presidenta:** Concedo ahora la palabra al representante de Austria.

**Sr. Kickert** (Austria) (*habla en inglés*): En primer lugar, me gustaría dar las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles.

Austria se suma plenamente a la declaración que acaba de formular el observador de la Unión Europea y a las que se formularán en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles y de la Red de

Seguridad Humana. A título nacional, quisiéramos destacar algunos aspectos adicionales que consideramos especialmente relevantes.

Reviste suma importancia fortalecer el respeto del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario, tal como pusieron de relieve el Secretario General y la representante del Comité Internacional de la Cruz Roja al comienzo del debate. Por ello, Austria se congratula de que el Secretario General preste en su informe (S/2017/414) gran atención a los graves daños, destrucción y consecuencias negativas a largo plazo que provocan las armas explosivas de amplia zona de impacto en áreas pobladas. Según los datos disponibles, en 2016 se registró el mayor número de muertes de civiles causadas por armas explosivas de los últimos seis años. Por lo tanto, apoyamos firmemente el llamamiento claro e inequívoco efectuado por el Secretario General a todos los Estados y agentes no estatales en los conflictos para que no empleen armas explosivas de amplia zona de impacto en áreas pobladas y nos congratulamos de su apoyo a los esfuerzos liderados por Austria en favor de la elaboración de una declaración política sobre esa cuestión.

También compartimos la preocupación del Secretario General respecto de los efectos perniciosos de los conflictos sobre la educación y la atención sanitaria. En demasiadas situaciones de conflicto, se producen con frecuencia ataques contra escuelas, maestros y estudiantes o se utilizan escuelas y universidades con fines militares. Asimismo, tomamos nota de los numerosos incidentes de ataques directos e indiscriminados contra el personal humanitario y sanitario y sus equipos. Por lo tanto, apoyamos sinceramente el llamamiento a favor de la aprobación de la Declaración sobre Escuelas Seguras y las recomendaciones presentadas por el Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2286 (2016) para proteger la atención médica en los conflictos armados.

Por otra parte, debemos poner en práctica de manera más generalizada la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Con ese telón de fondo, seguimos abogando por que los Estados miembros avalen los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles. Austria, a partir de este año, organiza dos cursos a nivel operacional por año, certificados por las Naciones Unidas, sobre la protección de los civiles. Una vez más, este año, vamos a organizar y apoyar un curso de formación de formadores sobre materiales de capacitación relativos a la protección de los civiles y esferas conexas, elaborado por el Servicio Integrado de Capacitación,

junto con los Estados interesados, entre ellos Austria. Solo unas fuerzas de mantenimiento de la paz adecuadamente capacitadas pueden cumplir eficazmente sus mandatos y proteger a los civiles.

Permítaseme terminar dando las gracias al Secretario General Guterres no solo por vincular la protección de los civiles a la cuestión del desplazamiento forzoso, sino también por no olvidar la difícil situación de los desplazados internos. Compartimos plenamente la opinión de que los desplazados internos han recibido una atención insuficiente por parte de sus Gobiernos y dirigentes mundiales, como se señala en el informe (véase S/2017/414, párr. 61), y ciertamente estamos de acuerdo en que debemos utilizar el vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, en 2018, a fin de avanzar en esta importante cuestión.

Para concluir, permítaseme reiterar que Austria comparte la evaluación del Secretario General en el sentido de que la protección es una responsabilidad de las Naciones Unidas en su totalidad. También instamos a todos los Estados a continuar de buena fe las deliberaciones en curso en Ginebra acerca de las formas y los medios para mejorar la aplicación del derecho internacional humanitario.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra al representante del Perú.

**Sr. Prieto (Perú):** En primer lugar, quisiera agradecer a la Presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad por convocar a este debate público sobre la protección de civiles y asistencia médica en conflictos armados, así como valorar la presencia del Secretario General, Sr. António Guterres, de la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y del Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte.

El Consejo de Seguridad, a través de la resolución 2286 (2016) —que aborda específicamente el tema de este debate abierto— “condena enérgicamente los actos de violencia, ataques y amenazas contra los heridos y enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas”, deplorando a su vez “las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados”. Este documento también reitera el marco jurídico pertinente y exhorta a todas las partes en conflictos armados a que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el respeto de las normas del derecho internacional humanitario.

En ese sentido, el Perú es parte de los Convenios de Ginebra, en los que se declara la ilegalidad de los ataques contra hospitales o trabajadores que prestan asistencia médica, la cual se extiende a los convoyes que brindan asistencia humanitaria, así como a todos los que lleven signos distintivos. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para el efectivo cumplimiento de esta prohibición. El Perú considera que la sacrificada y riesgosa labor de protección desarrollada por agencias y trabajadores humanitarios, debe ser objeto del más alto reconocimiento por parte de la comunidad internacional.

La resolución 2286 (2016) también dispone que los Estados Miembros adopten medidas respecto a la protección de civiles y asistencia médica en conflictos armados, como facilitar el paso seguro del personal y los suministros pertinentes a las personas necesitadas; la prevención de los ataques contra la atención médica en los conflictos armados, y la puesta en marcha de medidas prácticas de protección en la planificación y realización de sus operaciones. En esa línea, y en consonancia con las recomendaciones señaladas por el Secretario General en su informe S/2016/447, el Perú desde hace más de 20 años viene capacitando al personal de sus fuerzas armadas respecto de las normas aplicables del derecho internacional humanitario. Esta incorporación de las normas debidas en las doctrinas del personal ha permitido que los efectivos que el Perú aporta a las operaciones de mantenimiento de la paz cuenten con una sólida preparación en esferas del derecho internacional humanitario, lo que se traduce en una impecable actuación en el terreno.

El Perú favorece el activo involucramiento del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles que son afectados por conflictos armados. Solo cabe un proceder firme del Consejo de Seguridad a este respecto. Los ataques contra instalaciones médicas y trabajadores humanitarios son considerados crímenes de guerra. Se debe llevar a los perpetradores ante la justicia porque la impunidad favorece el conflicto. A la luz de ello, el Perú reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y hace votos para su universalización. Asimismo, nos encontramos en proceso de ratificación de las Enmiendas de Kampala. Invocamos a que los Estados cumplan las obligaciones pertinentes impuestas por el derecho internacional de poner fin a la impunidad y lograr que los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos.

El Perú se compromete a trabajar con los demás Estados para hacer frente a los problemas pendientes sobre la materia, a fin de asegurar la rendición de cuentas,

sancionar a los responsables y mejorar la protección de los heridos y enfermos y del personal sanitario y humanitario, sus medios de transporte y equipo, hospitales y otros establecimientos sanitarios.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Khoshroo** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber convocado este debate público. También quisiera expresar mi agradecimiento a los ponentes por sus valiosas contribuciones a este debate.

Me adhiero a la declaración formulada anteriormente por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Desde la aprobación de la resolución 2286 (2016) han aumentado los ataques contra los trabajadores sanitarios y las instalaciones médicas y contra los convoyes humanitarios que entregan suministros médicos. Solo en el año 2016, se incrementaron los ataques contra instalaciones de atención de la salud, trabajadores sanitarios, ambulancias y pacientes en 23 países en estas condiciones. Esos ataques tienen lugar en diversos lugares de todo el mundo; sin embargo, en lo que se refiere a la frecuencia y la ferocidad, son más frecuentes en el Oriente Medio.

Condenamos todos los ataques que han tenido lugar contra el personal, las instalaciones y los medios de transporte médicos y humanitarios en todo el mundo, especialmente en Palestina, el Afganistán, el Yemen y Siria.

Es difícil entender cómo es posible que, ahora que existen bombas modernas de alta tecnología y de alta precisión, puedan ocurrir con tanta frecuencia los llamados errores contra instalaciones y personal médicos en zonas de conflicto armado. Los hospitales son instalaciones públicas. Todas las partes en el conflicto conocen perfectamente su ubicación, y se han establecido los protocolos necesarios para evitar que se los bombardee. Desafortunadamente, ese tipo de incidentes siguen ocurriendo, y los responsables continúan afirmando que son simplemente errores. Tragedias como el bombardeo del hospital en Kunduz (Afganistán) en octubre de 2015 se califican de errores y terminan sin que ningún personal militar involucrado sea condenado.

Solo en 2016, la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja informó de 416 casos de violencia o injerencia contra sus ambulancias por parte de fuerzas o colonos israelíes, que dejaron heridos a 162 trabajadores de

emergencia, causaron daños a 108 ambulancias y privaron de acceso a la atención de la salud en 146 casos. Eso viene a sumarse al bloqueo ilegal contra los palestinos que persiste desde hace más de un decenio, denegándoles sus derechos humanos básicos, incluido el acceso a la atención médica, por parte del régimen israelí, todo ello de manera incesante.

Desde marzo de 2015, la agresión que encabeza la Arabia Saudita en el Yemen ha dado lugar a numerosos crímenes de guerra que están bien documentados, como la destrucción de gran parte de la infraestructura civil, incluidas instalaciones médicas. Esa agresión continúa ante los propios ojos del Consejo de Seguridad. Peor aún es el hecho de que esa lamentable desgracia goza de un creciente apoyo militar y logístico, así como del entrenamiento que le proporcionan los Estados Unidos y su fuerza aérea.

Es preciso realizar mayores esfuerzos para documentar y analizar todos los incidentes que afectan a la seguridad y el bienestar de los trabajadores de la salud, así como para preservar las instalaciones médicas; garantizar que se realicen investigaciones imparciales, independientes y rápidas; y juzgar a los autores de esos actos. El Consejo debe abandonar los dobles raseros respecto a los bombardeos contra el personal humanitario y los centros de salud y sus trabajadores. Al resaltar unos ataques y guardar silencio respecto a otros, el Consejo desacredita sus propias resoluciones, en particular la resolución 2286 (2016).

Por último, deseo concluir rindiendo homenaje a la valiosa labor de tantos trabajadores de la salud que prestan servicios en los conflictos armados.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

**Sr. Djani** (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia desea dar las gracias al Uruguay, en su calidad de Presidente del Consejo, por haber convocado este debate público sobre un tema tan importante. También damos las gracias al Secretario General; a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli; y al Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch, Sr. Bruno Stagno Ugarte, por sus observaciones.

Nos adherimos a la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

En primer lugar, deseo recordar la obligación que todos tenemos, en virtud del derecho internacional

humanitario, de distinguir entre la población civil y los combatientes, y de hacer todo lo que esté a nuestro alcance en situaciones de conflicto armado para evitar los ataques contra los civiles y sus propiedades, y contra las instalaciones y el personal médicos. En la resolución 2286 (2016), y en otras que le antecedieron, se ha solicitado la adopción de medidas eficaces para salvaguardar al personal médico y humanitario y a su equipo. Sin embargo, resulta profundamente inquietante que los ataques no solo hayan aumentado, sino que, además, en muchos casos, las autoridades estatales no puedan prevenir, contrarrestar ni investigar como corresponde esos ataques por no tener capacidad para hacerlo.

Ante esta trágica situación, deseo referirme a algunas cuestiones relevantes a los efectos de nuestro tema de hoy.

En primer lugar, los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población. Indonesia considera que la protección de los civiles es una responsabilidad primordial del país de acogida. En ese sentido, todas las partes en un conflicto armado deben respetar ese principio y cumplir plenamente con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en lo que respecta a la protección de los civiles y el personal médico en los conflictos armados.

La segunda cuestión es el nexo entre la protección de los civiles y las actividades de lucha contra el terrorismo. En el contexto del mantenimiento de la paz, los entornos operacionales en que actúan las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se han vuelto más peligrosos debido a las amenazas que plantean los grupos armados y los extremistas violentos. Es preciso hacer más hincapié en el mejoramiento de la conciencia situacional y la capacidad de respuesta del personal de mantenimiento de la paz, dotándolo antes del despliegue de un equipo más adecuado y una mejor capacitación, entre otras cosas, para prestar primeros auxilios en combate y efectuar evacuaciones médicas y de bajas, todo lo cual forma parte de la capacitación que recibe en Indonesia el personal de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad debe establecer una mejor colaboración con las entidades estatales y no estatales competentes a fin de disuadir a los extremistas violentos y los terroristas. Sin embargo, ello no debe ser una justificación para que el personal de mantenimiento de la paz participe en la lucha contra el terrorismo, lo que puede tener una dimensión muy diferente. Para que los cascos azules cumplan con sus tareas es esencial que se les perciba como agentes neutrales

y dignos de crédito. Estamos plenamente de acuerdo con la opinión expresada por el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/71/1) en cuanto a que las operaciones de mantenimiento de la paz no deben llevar a cabo actividades contra el terrorismo, algo que también se subrayó en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (S/2015/446).

La tercera cuestión es la estrecha relación que existe entre la protección de los civiles y la atención médica. Se necesitan instalaciones médicas y sanitarias en número suficiente y de calidad, tanto para las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como para los combatientes. Eso redundaría en beneficio de todos, no solo del personal de mantenimiento de la paz y las partes en conflicto, sino también de las personas atrapadas en un conflicto armado. Esa es, entonces, una razón más para que las Naciones Unidas establezcan normas y mejoren las capacidades e instalaciones médicas en los conflictos armados.

La cuarta cuestión es la mejora de la atención médica para responder a las situaciones de emergencia. En algunos conflictos armados y misiones de mantenimiento de la paz ha habido dificultades para responder de manera coherente a las emergencias médicas y la evacuación de las bajas. Indonesia hace hincapié en que es necesario garantizar la circulación rápida y en condiciones de seguridad de los miembros de las fuerzas de paz que se encuentran lesionados, heridos o enfermos, así como del personal médico y humanitario que se dedica exclusivamente a las tareas médicas.

Nuestra quinta cuestión tiene que ver con la función cada vez más importante y positiva que desempeñan las mujeres que forman parte de las fuerzas de mantenimiento de la paz en el fomento de las comunidades, la atención preventiva y primaria de salud, y la prestación de servicios secundarios de salud, entre los que se incluyen la atención postraumática, y los casos de pandemia en las zonas de conflicto. Nuestra experiencia y la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en Indonesia han demostrado que las mujeres indonesias que forman parte del personal de mantenimiento de la paz tienen mucha más facilidad para ganarse la confianza de la comunidad, sobre todo de las mujeres y los niños. Ello también resulta particularmente evidente en el tratamiento de los problemas de salud asociados a casos graves de violencia y explotación sexuales. Reconocemos que tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros deben hacer más para seguir fortaleciendo el papel de la mujer en el mantenimiento de la

paz, como se expuso claramente en el comunicado de Londres de 2016.

El sistema de las Naciones Unidas debe seguir esforzándose por mejorar las medidas encaminadas a proteger a los civiles y al personal de salud y asistencia humanitaria y sus instalaciones. La mejora de la atención de la salud en las situaciones de conflicto es un elemento importante para el fomento de la confianza y la esperanza de un futuro mejor. La vida de los civiles está en juego.

**El Presidente:** tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

**Sr. Logar** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los miembros de la Red de Seguridad Humana, una red interregional integrada por Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Panamá, Suiza, Tailandia, Sudáfrica, en calidad de Estado observador, y mi propio país, Eslovenia.

Quisiera comenzar dando las gracias al Uruguay por haber convocado este importante debate en el día de hoy. Deseo también expresar nuestro agradecimiento al Secretario General António Guterres, a la Sra. Beerli y al Sr. Ugarte por sus exhaustivas exposiciones informativas.

La protección de los civiles en los conflictos armados es de suma importancia para los miembros de la Red de Seguridad Humana. La resolución 2286 (2016), aprobada hace un año, reconoció de manera concreta los desafíos particulares a los que se enfrentaban el personal humanitario que desempeñaba funciones médicas y el personal médico. Fue alentador observar el amplio apoyo de que gozó la resolución, en la que, entre otras cosas, se reafirmó la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respetaran y garantizaran el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, según procediera, y facilitaran las actividades de las organizaciones humanitarias que se adhirieran a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria, en particular la asistencia médica.

Seguimos observando con profunda preocupación que, según el informe más reciente del Secretario General (S/2017/414), los ataques contra el personal médico y el personal humanitario dedicado a funciones médicas, así como contra las instalaciones médicas y los pacientes siguen produciéndose a un ritmo alarmante. La Red de Seguridad Humana condena enérgicamente toda violencia, ataque y amenaza contra los trabajadores humanitarios

heridos y enfermos que desempeñan sus funciones médicas, así como contra el personal y las instalaciones de salud, y deplora las consecuencias a largo plazo de esos ataques para la población y los sistemas de salud de los países afectados. Por lo tanto, instamos a las partes y los mediadores a considerar la posibilidad de incluir disposiciones sobre la protección del personal y las instalaciones de salud en la redacción de los acuerdos de paz, en particular en la definición de las condiciones o los principios del alto el fuego y en las disposiciones relativas a la seguridad y la vigilancia, según proceda.

El informe del Secretario General constituye otro grave testimonio de las graves situaciones que enfrentan los civiles en los diversos países azotados por conflictos. Es preciso abordar con urgencia y eficacia todas esas situaciones, como señala la Red de Seguridad Humana. Hay que hacer hincapié en el aumento de la protección sobre el terreno. Observamos que los conflictos armados tienen lugar cada vez más en zonas urbanas. Por lo tanto, debemos velar por que la población civil reciba una protección adecuada. Desafortunadamente, muchas de las partes no solo han demostrado un desacato absoluto de los principios de distinción, proporcionalidad y necesidad militar durante las hostilidades, sino que también han atacado deliberadamente la infraestructura civil. Por consiguiente, compartimos la preocupación del Secretario General ante el daño que ocasiona el uso de armas explosivas con efecto expansivo en zonas pobladas, y apoyamos su llamamiento a tomar otras medidas para abordar este tema.

La Red de Seguridad Humana aboga por aplicar a la seguridad un enfoque holístico y centrado en las personas. Esto no solo significa ocuparse de la protección de los civiles una vez surja una situación de conflicto, sino también de la prevención del conflicto en un sentido más amplio. Por lo tanto, coincidimos con la opinión del Secretario General de que, a largo plazo, la mejor manera de proteger a los civiles es ocupándose de las causas primarias de los conflictos, creando una paz sostenible, promoviendo los derechos humanos y el estado de derecho, fortaleciendo la gobernanza y las instituciones democráticas e invirtiendo en un desarrollo incluyente y sostenible.

Garantizar que todas las partes respeten el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos es la primera medida imprescindible para aumentar la protección de los civiles. Los Estados deben cumplir su obligación de permitir y facilitar un acceso rápido y sin tropiezos al socorro humanitario para los civiles que lo necesiten, así como la libertad de circulación del personal

humanitario. Todas las partes en cada uno de los conflictos armados tienen la responsabilidad de permitir y facilitar el acceso para la prestación de esa asistencia.

Además de lograr una mayor adhesión al derecho internacional y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para brindar protección, reconocemos el papel relevante de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la mayoría de las cuales tienen el mandato de llevar a cabo tareas relacionadas con la protección de los civiles, inclusive en materia de prevención. En ese sentido, la Red de Seguridad Humana subraya la importancia de que los mandatos sean claros y factibles, con recursos y capacidad suficientes para desempeñar el mandato de protección.

La rendición de cuentas es un elemento fundamental en la protección de los civiles. Los Estados deben cumplir su obligación en virtud del derecho internacional de exigir que los autores de crímenes contra civiles rindan cuentas. La Red de Seguridad Humana recalca la utilidad de las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos para hacer indagaciones y fundamentar las denuncias de presuntas violaciones del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Asimismo, subrayamos el papel fundamental de las cortes y los tribunales internacionales de garantizar la rendición de cuentas. Cuando los Estados no tienen la voluntad o la capacidad para llevar a los responsables ante la justicia, la remisión a la Corte Penal Internacional es una medida complementaria que permite evitar la impunidad y devolver la dignidad a los sobrevivientes de las atrocidades y a sus familias y comunidades. Reiteramos la importancia de la cooperación de los Estados en ese sentido.

**La Presidenta:** Tiene la palabra el representante de Bélgica.

**Sr. Buffin** (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, así como a la declaración del representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.

Quisiera referirme más concretamente a la aplicación de la resolución 2286 (2016), sobre la protección de los servicios médicos durante los conflictos armados.

Ante todo, en nombre de mi país, manifiesto mi indignación por el número y la intensidad de los ataques contra los servicios médicos en todo el mundo. Todos conocemos la situación en Siria, donde, según informes de las Naciones Unidas y de diversas organizaciones no

gubernamentales, existe una campaña constante dirigida contra las instalaciones médicas y el personal sanitario. Pero esa práctica intolerable de atacar a quienes ponen en riesgo su vida para acudir en ayuda de las víctimas no se limita a ese país; por el contrario, es un fenómeno mucho más generalizado.

Aplaudimos el proyecto iniciado por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja —Asistencia de Salud en Peligro— para hacer frente al problema de la violencia contra los pacientes, el personal sanitario, las instalaciones y los vehículos médicos y para brindar más seguridad en el acceso a la asistencia médica y a la prestación de ese servicio en los conflictos armados y otras situaciones de emergencia. La coalición para salvaguardar la salud en los conflictos —un grupo integrado por más de 30 organizaciones no gubernamentales— ha publicado un informe sobre el tema, que fue presentado recientemente a la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas con ocasión de un seminario sobre Siria y el Yemen. La coalición ha elaborado una lista de los ataques perpetrados contra el personal médico y las instalaciones de salud en no menos de 23 países. Todos debemos apoyar este esfuerzo fundamental de hacer una lista de esos incidentes y documentarlos.

Los ataques a los servicios médicos no son solamente un problema ético o moral, sino algo con un alcance mucho mayor. No hay que olvidar el efecto doblemente devastador de esos ataques en unos sistemas sanitarios de por sí frágiles y, por extensión, su efecto en los sectores vulnerables, tales como las personas de edad, los enfermos, las mujeres embarazadas y los niños que dependen de esos servicios. Además, afectan de manera adversa el derecho internacional, que todos nos hemos comprometido a defender. El derecho internacional humanitario se va erosionando paulatinamente debido a las graves, reiteradas y a menudo impunes violaciones de las obligaciones que este impone a todas las partes en un conflicto armado. Es nuestra responsabilidad compartida revertir esa tendencia asumiendo compromisos tangibles y tomando medidas concretas.

Quiero abordar los siguientes tres aspectos relacionados con la resolución 2286 (2016).

Primero, si bien la aprobación de la resolución 2286 (2016) es un buen punto de partida, no es en absoluto un fin por sí solo. Hay que obrar más, empezando por aplicar la propia resolución. Pedimos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se esfuercen de manera individual y colectiva para poner en práctica las recomendaciones del Secretario General de manera consensuada.

Segundo, debemos utilizar mejor uso los instrumentos existentes para vigilar, documentar e investigar las violaciones graves contra el derecho internacional humanitario que se cometan. En ese sentido, Bélgica respalda plenamente la iniciativa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria, tanto a nivel político como de la financiación. Alentamos a los Estados Miembros a hacer lo mismo. Investigar, juzgar y sancionar las violaciones graves al derecho internacional humanitario —en resumen, combatir la impunidad— resulta imprescindible para lograr la disuasión e impedir la comisión de nuevos crímenes, que es lo esencial para sostener la paz. Los Estados tienen un papel fundamental que desempeñar en ese sentido.

Tercero, quiero recordar el sufrimiento de los niños y los jóvenes y el impacto devastador de los conflictos en su educación. Se calcula que hay 246 millones de niños que viven en zonas de conflicto. Al igual que los ataques a los servicios médicos y al personal de salud, también están en aumento los ataques a las escuelas en muchas situaciones de conflicto. Pero los ataques a las escuelas no solo causan la pérdida de vida de niños y jóvenes inocentes, sino que ponen en peligro además la educación y el futuro de los que logran sobrevivir. Por lo tanto, Bélgica se ha sumado a la Declaración sobre Escuelas Seguras e invita a otros Estados Miembros a hacer lo propio. Por ello, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que consideren la posibilidad de elaborar y aprobar una resolución, basada en el modelo de la resolución 2286 (2016), dirigida específicamente a la cuestión de los ataques al sector educativo.

Por último, quiero felicitar a Human Rights Watch, así como al Comité Internacional de la Cruz Roja, por su profesionalismo, por su valentía y por los incansables esfuerzos que despliega su personal, y felicito asimismo a todo el personal sanitario local, que lleva a cabo una labor extraordinaria a pesar de los riesgos y las dificultades que tiene que afrontar. Es esencial que todas las partes en conflicto respeten en todo momento la imparcialidad y neutralidad de esos actores.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Schulz** (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber convocado este importante debate público y a los ponentes por compartir sus valiosas ideas.

Alemania se adhiere plenamente a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y a la declaración que será formulada por Suiza en nombre del

Grupo de Amigos. Alemania también apoya la visión esbozada por el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414).

Añadiré ahora algunas observaciones a título nacional.

En primer lugar, quiero señalar una tendencia muy preocupante. Muchos grupos armados no estatales violan flagrantemente el derecho internacional humanitario al no proteger a los civiles y bloquear el acceso humanitario. Lo que es igualmente preocupante es que algunos Estados hagan lo mismo. Todos los Estados tienen la obligación de proteger a los civiles en virtud del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, instamos a todos los Estados y todas las partes en los conflictos armados a que hagan de la protección de los civiles una prioridad. Instamos a este Consejo a que encuentre formas de mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y garantice que los responsables rindan cuentas por sus violaciones.

En segundo lugar, la protección de los civiles no debe ser nunca una preocupación secundaria en las operaciones de mantenimiento de la paz. Su protección debe ser siempre una consideración primordial y un elemento central en el mandato de la operación. Por supuesto, la manera más eficaz de proteger a los civiles es poner fin al conflicto mediante la búsqueda de una solución política sostenible. Por ello, hemos intensificado nuestra labor de mediación y nuestras actividades de apoyo a la mediación en los últimos años. A fin de proteger a los civiles, la misión debe contar con la capacidad y los recursos necesarios para mantener la seguridad de los civiles, incluidos los recursos para prestar asistencia médica. En última instancia, eso no es solo responsabilidad del Consejo y de las Naciones Unidas, sino de todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

En tercer lugar, debemos proteger las misiones de asistencia médica y humanitaria. A fin de ayudar a los supervivientes de los conflictos violentos, es esencial que tengamos un acceso humanitario pleno, rápido, sin trabas y sostenido. Sin embargo, a pesar de la aprobación de la resolución 2286 (2016), fuimos testigos de un aumento de los ataques contra el personal médico y humanitario en el año 2016. Esa tendencia es inaceptable. La comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar la protección y la seguridad de ese personal. Las partes en conflicto deben cumplir las reglas de enfrentamiento para proteger al personal y las instalaciones médicas.

Alemania defiende la protección de los civiles en todas las etapas de la crisis.

En primer lugar, hemos aumentado considerablemente nuestras iniciativas y capacidades de prevención de crisis, como los sistemas de alerta temprana y mediación.

En segundo lugar, mediante el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos fomentamos que ambos se respeten. Además, luchamos enérgicamente contra la impunidad y apoyamos la rendición de cuentas. En el caso de Siria, por ejemplo, apoyamos el recientemente establecido Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos Más Graves en virtud del Derecho Internacional, así como la labor de la Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos.

En tercer lugar, nuestros proyectos sobre el terreno en las zonas de conflicto están orientados a la protección de los civiles. Por ejemplo, invertimos en proyectos de desarme, desmovilización y reintegración en muchas zonas de conflicto y apoyamos las actividades humanitarias relativas a las minas y otras iniciativas para reducir la repercusión de las armas pequeñas, las armas ligeras y los artefactos explosivos improvisados.

En cuarto lugar, en nuestra contribución militar a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, hemos hecho de la protección de los civiles un importante elemento de nuestra formación antes del despliegue.

La protección de los civiles en los conflictos debe ser nuestra máxima prioridad. Si la comunidad internacional no logra cumplir con su cometido en esta esfera, no lograremos alcanzar los fines para los que se creó esta institución.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra la representante de Estonia.

**Sra. Lind** (Estonia) (*habla en inglés*): Los ataques deliberados contra civiles son crímenes de guerra, y son simplemente inaceptables. Con gran pesar, observamos el aumento del número de incidentes que convierten a civiles, incluido el personal médico y de asistencia humanitaria, en el objetivo de ataques directos en los conflictos armados. Estamos siendo testigos de cómo se obstaculiza la entrega de equipo médico y de cómo la población necesitada no está recibiendo el tratamiento médico necesario.

En los últimos años hemos sido testigos de un número cada vez mayor de violaciones del derecho internacional

humanitario. En ese sentido, doy las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber convocado el debate público de hoy para abordar esta cuestión.

Estonia se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

La resolución 2286 (2016), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad, fue una decisión histórica que abordó la grave situación que enfrentan hoy el personal médico y de asistencia humanitaria. Es importante subrayar que están bajo la protección del derecho internacional humanitario y que los Estados tienen la obligación de respetarlo. En ese sentido, Estonia seguirá apoyando la aplicación de la resolución 2286 (2016).

Indudablemente, los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección de su propio pueblo. Para ello, tenemos que comenzar con la prevención de conflictos. El respeto de la población civil en los conflictos armados y la asistencia sanitaria deben estar presentes en todo momento. A fin de ponerlo en práctica, Estonia ha ratificado los principales instrumentos de derecho internacional humanitario relativos a la protección de los civiles y ha introducido las normas internas necesarias para su aplicación. Nos hemos tomado en serio garantizar que nuestro personal no viole el derecho internacional en el desempeño de sus obligaciones en Estonia o en una misión. Las Fuerzas de Defensa de Estonia reciben formación sobre las obligaciones para la protección de los civiles en virtud del derecho internacional humanitario. Ello incluye resúmenes de las actividades sobre el terreno, reuniones informativas sobre las reglas de enfrentamiento antes de cada despliegue y capacitación avanzada en materia de derecho internacional humanitario.

Los responsables deben ser llevados ante la justicia. Los Estados deben garantizar que los responsables no actúan con impunidad. A ese respecto, permítaseme subrayar la importancia de la rendición de cuentas y el papel de la Corte Penal Internacional en los casos en que las investigaciones o los enjuiciamientos a nivel nacional no sean posibles. Alentamos a los Estados a que cooperen con la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad en la remisión de casos a la Corte Penal Internacional.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

**Sr. Roet** (Israel) (*habla en inglés*): Desde hace demasiado tiempo, el mundo ha sido testigo de la evolución de los conflictos sangrientos, que han llevado a

algunas de las peores crisis humanitarias de la historia. Desde el Yemen hasta Libia, desde Somalia hasta Sudán del Sur, se destruye la infraestructura y los civiles quedan atrapados y se convierten en peones de regímenes ilegítimos y objetivos de los terroristas dispuestos a matar. Hace muy poco, civiles inocentes han sido víctimas de esos ataques inhumanos en Manchester. Israel se solidariza con el pueblo de Gran Bretaña. Frente a los abusos de los derechos humanos, las Naciones Unidas no pueden permanecer en silencio. La protección de los civiles y el acceso a la asistencia sanitaria en las zonas de conflicto debe ser nuestra máxima prioridad.

En ningún lugar los ataques contra civiles e infraestructuras vitales han causado más daño que en Siria, donde la devastación ha estremecido profundamente al mundo entero. En los últimos seis años, el régimen sirio ha encabezado una campaña brutal contra su propia población. Al-Assad ha desplegado armas químicas, incluido el reciente ataque con sarín ocurrido en Jan Shaijun. También ha autorizado la guerra de asedio y ha ahorcado a miles de presos, con informes alarmantes de sus planes de deshacerse de los cuerpos en un gran crematorio, tratando de ocultar las atrocidades cometidas.

El régimen sirio ha recurrido incluso a destruir hospitales y eliminar la asistencia médica esencial de los convoyes humanitarios, lo que ha dejado a casi 13 millones de personas sin acceso al tratamiento. Como dijo el Secretario General esta mañana, más de 400 hospitales y centros médicos fueron alcanzados el año pasado, lo que obligó a la mitad de los hospitales de Siria a cerrar alas de tratamiento o a cerrar completamente. Ochocientos miembros del personal médico fueron trágicamente asesinados en 2016, y la mayoría de los que quedaban se han visto obligados a huir. En Madaya, tras meses de asedio, Al-Assad y sus aliados no solo mataron de hambre a los 42.000 habitantes de la ciudad, sino que también procedieron a demoler todos los hospitales menos uno.

El beneficiario y principal aliado de Al-Assad, el Irán, es cómplice de esos crímenes. Las milicias del terror apoyadas y financiadas por el Irán, en particular Hezbollah, operan en Siria, refuerzan su régimen brutal y cometen atrocidades indecibles, atrapando a inocentes en el fuego cruzado.

El pueblo sirio ha pedido la ayuda del mundo con desesperación. A pesar de la falta de relaciones diplomáticas con Siria, Israel ha respondido a ese llamamiento. Nuestro equipo médico y el equipo de respuesta inicial han tratado a incontables sirios sin hacer preguntas. Lo

hacemos porque creemos firmemente que así debemos obrar. Este año, un francotirador disparó en el rostro a Raji, de 23 años de edad. Como había perdido la mandíbula superior, los pómulos y el ojo derecho, este sirio sabía que tenía que someterse a tratamiento en Israel. Sirviéndose de tecnología de impresión en 3D, los doctores israelíes reconstruyeron el rostro de Raji, completando así uno de los primeros tratamientos de este tipo a nivel mundial. Raji pronto estará totalmente recuperado gracias a los cuidados de Israel.

En el hospital israelí Galilea Occidental, en Nahrariya, han sido tratados 1.600 sirios en un período de cuatro años. Los doctores y enfermeros están comprometidos con la mejora de la salud física y mental, asegurándose de que los pacientes se sientan como en casa y devolviéndoles su sentimiento de humanidad. Cuando se trata de salvar vidas, Israel no conoce fronteras.

Con frecuencia, en los hospitales del norte de Israel se llevan a cabo intervenciones que salvan vidas bajo la amenaza de Hizbullah. En 2006, esa organización terrorista disparó casi 900 cohetes solo contra la ciudad de Nahariya. Hizbullah ha sido designado como grupo terrorista a nivel internacional y es conocido por destruir infraestructura esencial e idear nuevas formas de hacer daño a los civiles. Ha acumulado más de 100.000 misiles que apuntan directamente hacia Israel, en manifiesta violación de las resoluciones 1710 (2006) y 1559 (2004). Como hemos advertido en numerosas ocasiones en este Salón, Hizbullah ha transformado las aldeas chiítas del sur del Líbano en puestos de avanzada terroristas, con la intención de dañar a Israel. Los lanzacohetes están ubicados en escuelas y hospitales, y los misiles se almacenan en los salones de las viviendas. A día de hoy, Hizbullah ha reclutado a un tercio de los civiles de esas aldeas para fortalecer su marco de terror. Con sus ataques contra Israel desde centros de población libaneses, Hizbullah está cometiendo un crimen de guerra por partida doble.

El Líbano sigue ignorando los llamados del Consejo para que asuma la responsabilidad que le corresponde, restablezca el orden y ejerza “plena soberanía y autoridad sobre su territorio”. El Presidente libanés Aoun describió recientemente a Hizbullah como esencial para la defensa del país. Apenas esta semana, el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano se distanció de la Declaración de Riad en la Cumbre árabe-islámica-americana en la que se criticaba al grupo terrorista.

Hamás es otra organización reconocida internacionalmente como organización terrorista culpable de un

doble crimen de guerra. A expensas del pueblo de Gaza, Hamás explota la ayuda humanitaria internacional para construir cohetes y túneles para terroristas, e incluso su sede entre los civiles. Durante el conflicto de 2014, Hamás almacenó su arsenal letal, lanzó ataques mortíferos y creó un centro de mando militar improvisado en el hospital Wafa de Gaza. Estos terroristas incluso construyeron una entrada dentro de Wafa a la enorme red de túneles del terror de Hamás.

Los ataques sin sentido contra civiles, el empleo de escudos humanos y la destrucción de instalaciones de atención sanitaria deben finalizar. El Consejo de Seguridad debe responder a esos abusos. Si bien Israel apoya y copatrocinó la resolución 2286 (2016), la cuestión de los escudos humanos no debería haberse omitido en ese texto.

Millones de personas en Siria, en el Oriente Medio y en todo el planeta acuden a las Naciones Unidas para que pongan fin a la matanza. Nuestro objetivo, nuestra obligación, es poner fin a todas las guerras. Hasta entonces, la comunidad internacional debe responder al llamado y garantizar la protección de los civiles en todo el mundo.

**El Presidente:** Concedo ahora la palabra al representante de Suiza.

**Sr. Lauber** (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace tomar la palabra en nombre de los miembros del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados, a saber, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Francia, Alemania, Italia, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propio país, Suiza. El Grupo de Amigos reconoce al Uruguay la organización del debate público de hoy y agradece a los ponentes sus exposiciones informativas.

Los ataques deliberados e indiscriminados contra civiles son comunes en muchos conflictos armados. Un número cada vez mayor de partes en los conflictos armados ignoran abiertamente las normas establecidas hace tiempo por el derecho internacional humanitario, en particular en lo que se refiere al desarrollo de las hostilidades y la protección de los civiles. Ha de invertirse la tendencia despreciable de lanzar ataques selectivos contra instalaciones y personal médicos y sus medios de transporte, y contra los heridos y enfermos, destinados a privar a la población civil de forma violenta de los servicios vitales. Las restricciones al acceso y las agresiones contra trabajadores humanitarios y médicos impiden la prestación de la asistencia que se necesita con urgencia. El número de muertes de trabajadores humanitarios y médicos en lo que va de año, uno de los más mortíferos

que se han documentado, debería horrorizarnos a todos. Por tanto, debemos promover con urgencia el respeto del derecho internacional humanitario. Como se señala en el informe del Secretario General (S/2017/414), todos los Estados tienen la obligación de respetar y velar por el respeto del derecho internacional humanitario en todas las circunstancias.

La aprobación por unanimidad de la resolución 2286 (2016) por el Consejo en mayo de 2016, en la que se condenan los ataques contra unidades y personal médicos en los conflictos armados, que contó con una larga lista de patrocinadores, fue una importante indicación de que, pese a las numerosas violaciones observadas en los últimos años, el derecho internacional es inequívoco. Los heridos y los enfermos, el personal médico y humanitario que desempeña exclusivamente tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, así como los hospitales y otras instalaciones médicas, deben ser respetados y protegidos. Esta cuestión suscita profunda preocupación entre la comunidad internacional.

El Grupo de Amigos reconoce las recomendaciones del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2286 (2016) e insta a los Estados a que las cumplan, de conformidad con sus respectivos marcos jurídicos nacionales. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de garantizar la existencia de los marcos jurídicos, normativos y operacionales apropiados para garantizar la plena aplicación del derecho internacional. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que adopten medidas en relación con las recomendaciones del Secretario General, que permitan la plena aplicación de la resolución 2286 (2016).

El Grupo de Amigos condena los atentados contra escuelas, que, como objetos civiles, deben estar protegidas de los ataques directos y los efectos de esos ataques en virtud de los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario. Cuando las escuelas y los niños se convierten en objetivos, se pone en peligro el futuro. En ese sentido, el Grupo de Amigos toma nota de la Declaración sobre Escuelas Seguras, que en la actualidad cuenta con el apoyo de 64 países y tiene como objetivo la protección y la continuidad de la educación durante los conflictos armados.

El Grupo de Amigos subraya la importancia de disuadir las violaciones del derecho internacional humanitario y promover la rendición de cuentas. Los Estados deben intensificar sus esfuerzos por llevar a cabo una recopilación de datos, análisis y presentación de informes sobre incidentes, entre otras cosas, sobre víctimas

civiles; realizar investigaciones oportunas, imparciales, independientes y eficaces de las supuestas violaciones graves en virtud del derecho internacional; llevar a juicio a los responsables de esas supuestas violaciones graves; y prestar asistencia a las víctimas.

En este sentido, acogemos con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de la resolución 71/248, por la que se establece el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El Mecanismo tiene el mandato de recopilar, consolidar, conservar y analizar pruebas sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos, y preparar expedientes para facilitar y acelerar los procedimientos penales independientes en las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales. No está previsto que el Mecanismo comparta información en los casos en que el juicio pueda celebrarse *in absentia* sobre la base de la jurisdicción universal.

Atendiendo al principio de complementariedad, pedimos a todos los Estados que ratifiquen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) para penalizar los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto y dar la oportunidad a la CPI de investigar esos crímenes cuando los sistemas de justicia nacional no puedan o no quieran hacerlo verdaderamente. Con esas medidas para cerrar la brecha de la impunidad podremos evitar crímenes en el futuro.

En el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2017/414) se hace hincapié acertadamente en la prevención. La prevención de los conflictos armados, en primer lugar, es la mejor manera de proteger a los civiles. Sin embargo, la prevención también se aplica en el contexto de los conflictos armados. Como se señala en el informe del Secretario General, las buenas prácticas que evitan daños a los civiles deberían desarrollarse, aplicarse y compartirse. En el informe se subraya la importancia de encontrar estrategias integrales para hacer frente a los desplazamientos por la fuerza. Recordamos que dos tercios de las personas desplazadas por la fuerza están desplazadas dentro de sus propios países. La garantía de asistencia y protección, pero también la creación de oportunidades para las personas desplazadas es crucial, especialmente al constatar la prolongación de numerosas situaciones.

Para una protección eficaz, una perspectiva de género también es un componente clave. Al mismo tiempo, prevenir los desplazamientos por la fuerza, en primer lugar,

es aún más importante, entre otras cosas abordando la necesidad de evitar daños civiles durante las hostilidades en un entorno urbano y evitar el uso indiscriminado de armas, en particular en zonas con concentraciones de civiles.

El acceso sigue siendo un problema fundamental en los conflictos en todo el mundo. Por ejemplo, millones de civiles están al borde de la inanición en Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen, y las restricciones al acceso humanitario impuestas por las partes en conflicto han desempeñado un papel clave en esta crisis.

Un mayor respeto del derecho internacional humanitario y las negociaciones con el objetivo de obtener acceso humanitario pueden implicar contactos con todas las partes en los conflictos armados, incluidos los grupos armados. El Grupo de Amigos toma nota de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, que actualmente 40 países han hecho suyos y están destinados a fortalecer la protección de los civiles por parte de los países que aportan contingentes y los países que aportan fuerzas de policía en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Grupo de Amigos pide a todos los miembros actuales y futuros del Consejo de Seguridad que adopten medidas oportunas y decisivas para evitar o poner fin al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

El Grupo de Amigos desea alentar a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, en particular este año, el año del cuadragésimo aniversario de los Protocolos Adicionales I y II, y a que participen de manera constructiva en las deliberaciones en curso en Ginebra acerca de los medios y arbitrios para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Rumania.

**Sr. Jinga** (Rumania) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad por la iniciativa de haber convocado este debate público un año después de la aprobación de la resolución 2286 (2017), que se centra en la protección de los civiles en los conflictos armados y la protección del personal médico y de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto. Quisiera también dar las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, por su detallada exposición informativa sobre la situación actual.

Rumania hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Quisiera añadir algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

El mejoramiento de la situación del personal de las fuerzas armadas, que esté herido y lesionado, se codificó en el primer Convenio de Ginebra, en 1864. A raíz de la Segunda Guerra Mundial, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales estipularon el marco moderno del derecho internacional humanitario y deben seguir siendo el centro de nuestra acción al abordar todos los conflictos.

Sin embargo, a pesar de este compromiso, la situación sobre el terreno refleja una cruel realidad: hay una creciente falta de seguridad para los heridos y los enfermos y para el personal médico y humanitario, cuya labor es exclusivamente de carácter médico. Ningún conflicto refleja más claramente los horrores de la guerra y sus efectos en la vida de los civiles inocentes que la prolongada violencia en Siria, donde más de 13 millones de personas necesitan protección o asistencia.

A pesar del carácter sagrado de los centros médicos en virtud del derecho internacional, esas estructuras siguen siendo destruidas o dañadas a raíz del conflicto o los combates, incluso después del alto el fuego del 30 de diciembre de 2016. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en febrero se informó de siete ataques a instalaciones médicas en Siria y de 19 en marzo. Además, la falta de personal médico profesional especializado tiene un impacto significativo en la mayoría de los servicios médicos comunes, como la vacunación. En Siria, las repercusiones de la guerra para los civiles seguirán sintiéndose durante muchos años después de que se haya restablecido la paz.

El conflicto en el Yemen es igualmente alarmante. En la actualidad, menos de la mitad de las instalaciones médicas están en funcionamiento. Hay una grave escasez de personal, equipo y medicamentos. Unos 15 millones de personas carecen de acceso a servicios médicos básicos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, desde el estallido de las hostilidades 13 proveedores de atención de la salud han perdido la vida y 31 han resultado heridos.

La reducción o el impedimento de acceso de la población a los servicios médicos es una grave violación del derecho internacional humanitario. Todas las partes en los conflictos armados tienen la estricta obligación de respetar y proteger a los trabajadores sanitarios, las instalaciones y los transportes médicos, así como a los heridos y enfermos. La resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad, que Rumania copatrocinó, es un punto de referencia importante en los esfuerzos de la comunidad internacional por llevar la atención a la protección

del personal médico y de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto. Sin embargo, después de la indignación, llega el momento de actuar. La resolución no debe marcar el final de un proceso político, sino más bien el inicio de un esfuerzo práctico.

La infraestructura médica también se denomina infraestructura crítica. La resolución 2341 (2017) del Consejo de Seguridad sobre la protección de la infraestructura crítica contra las amenazas terroristas fortalece este enfoque, especialmente en el ámbito de la protección de los civiles. Los ataques deliberados y directos a hospitales son crímenes de guerra, de ahí la necesidad de velar porque los autores rindan cuentas de sus actos y sean llevados ante la justicia.

La protección de los civiles en los conflictos armados, incluida la necesidad de proteger la atención de la salud, que es el tema del debate de hoy, sigue siendo un objetivo fundamental. Si bien incumbe principalmente a los Estados proteger a su población, la protección de los civiles es un aspecto esencial de las operaciones de mantenimiento de la paz, con un impacto significativo tanto en la reputación, como en la credibilidad de las Naciones Unidas. En este sentido, Rumania se adhiere a los Principios de Kigali, lo que refleja el compromiso de mi país con los esfuerzos mundiales por lograr la paz y la seguridad en los países afectados por un conflicto. El respeto de los Principios de Kigali es fundamental y debe reflejarse en todos los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

**El Arzobispo Auza** (Santa Sede) (*habla en inglés*): Mi delegación considera que la peor evolución en el desarrollo de los conflictos armados es que los civiles no solo estén menos protegidos ni a salvo de los conflictos armados, sino que se han convertido cada vez más en objetivo. La utilización de civiles como armas de guerra representa el más execrable tipo de comportamiento humano. La comunidad internacional debería mostrar su mejor capacidad haciendo que quienes cometen esos crímenes atroces rindan cuentas de sus actos y, dejando atrás sus intereses nacionales y geopolíticos salven a los civiles inocentes del flagelo de la guerra. En muchos de los conflictos actuales, una violencia indecible infligida deliberadamente a la población civil y la violación flagrante del derecho internacional humanitario se están convirtiendo en algo habitual.

El debate de hoy ofrece una oportunidad muy necesaria para centrarse en los efectos que tienen las

armas y la tecnología modernas en los civiles atrapados en los conflictos armados. La modernización tecnológica de armas desdibuja la distinción entre las armas de destrucción en masa y las armas convencionales. Las así denominadas armas convencionales modernizadas se asemejan cada vez más a las armas de destrucción en masa en cuanto a sus ataques indiscriminados contra la población civil y la destrucción de zonas extensas, junto con sus habitantes. Cualquier arma con esas consecuencias devastadoras para los civiles va en contra todo el derecho internacional humanitario y todos los conceptos de civilización.

La destrucción deliberada de la infraestructura fundamental para la supervivencia de la población civil, tales como los hospitales y el suministro de agua, se ha convertido en una estrategia de elección en conflictos recientes y conflictos en curso en muchas zonas del Oriente Medio. La comunidad internacional tiene la obligación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de proteger a los civiles y su infraestructura vital frente a la brutalidad y la barbarie de los grupos terroristas. Hace poco más de una semana, el Papa Francisco señaló que:

“Decimos ‘[La guerra]: Nunca más’, y sin embargo seguimos produciendo armas y vendiéndolas a los que están en guerra entre sí”.

Los abundantes debates internacionales para poner fin a la violencia y los conflictos resultan prácticamente inútiles si al mismo tiempo no paran de fabricarse, venderse o regalarse enormes cantidades de armas a regímenes dictatoriales, grupos terroristas o sindicatos del crimen. Los productores, los comerciantes y los traficantes de armas deben ser conscientes de que son cómplices directos e indirectos de atrocidades y crímenes masivos, y que permiten que se violen los derechos humanos fundamentales y revierten el desarrollo de poblaciones y pueblos enteros. Reforzar las leyes y las convenciones pertinentes en los ámbitos multilateral, bilateral y nacional es un paso necesario en la buena dirección para proteger a los civiles que se ven atrapados en los conflictos armados.

Mi delegación considera que la misión del Consejo de Seguridad para proteger a los civiles inocentes atrapados en los conflictos armados debe enmarcarse en la responsabilidad de proteger. Existe una responsabilidad aún mayor, en primer lugar para los Estados donde se cometieron los crímenes, y luego para la comunidad internacional, que es la de defender a las personas que corren el riesgo de ser víctimas de crímenes de guerra,

crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica. Además, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se dispone que si es evidente que un Estado no protege a su población, la comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En su informe de 2016 titulado “Movilización de la acción colectiva: nuevo decenio de la responsabilidad de proteger”, el Secretario General afirma que:

“Ha llegado el momento de que los Estados Miembros den muestras de mayor determinación en la defensa y el respeto de las normas de salvaguardia de la humanidad en que se asienta la responsabilidad de proteger. De no ser así, quedarán invalidados los logros alcanzados durante el primer decenio de existencia de la responsabilidad de proteger.” (S/2016/620, párr. 62)

Debido a los costos humanos inaceptables que se derivan de la pasividad constante, la Santa Sede exhorta una vez más a las Naciones Unidas a definir criterios claros y eficaces para aplicar el principio de la responsabilidad de proteger e integrarlo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

**La Presidenta:** Tiene ahora la palabra la representante de Jordania.

**Sra. Sughayar** (Jordania) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la delegación del Uruguay por presidir el Consejo de Seguridad este mes y deseárselo mucho éxito en el cumplimiento de ese deber. Damos las gracias también al Uruguay por haber convocado el debate público de hoy, y por haber decidido que este tema tan fundamental forme parte del programa del Consejo de este mes.

Mi delegación quisiera expresar su agradecimiento al Secretario General, Sr. António Guterres, por su valiosa exposición informativa. Asimismo, agradecemos las intervenciones de la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch. Quisiera expresar las condolencias de Jordania al Reino Unido por el atentado terrorista que tuvo lugar en Manchester y que provocó la muerte de varios niños y otros civiles inocentes.

El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2286 (2016) en respuesta a la violencia, los ataques y las amenazas contra el personal médico en los conflictos armados. Esas amenazas y esos ataques no afectan únicamente a los que trabajan en los ámbitos

médico y humanitario, sino también a los medios de transporte utilizados y las instalaciones y los equipos médicos. Nuestra sesión de hoy para examinar las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución 2286 (2016) un año después de su aprobación es importante. Por ello, quisiera poner de relieve lo siguiente.

En primer lugar, Jordania acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 10 de mayo de 2017 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414), las recomendaciones del ex Secretario General que se adjuntan en su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 18 de agosto de 2016 (S/2016/722, anexo) y su exposición informativa ante el Consejo el 28 de septiembre de 2016 (véase S/PV.7779).

En segundo lugar, Jordania atribuye gran importancia al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y cumple plenamente todas sus disposiciones, lo cual se pone de manifiesto en el pleno cumplimiento por parte de nuestros organismos de seguridad y del personal de Jordania en las operaciones de mantenimiento de la paz de lo dictado por dichos órganos de derecho.

En tercer lugar, quisiéramos recalcar que es importante aplicar las medidas destinadas a mejorar la protección de las instalaciones y el personal médicos, así como medidas de prevención, protección y rendición de cuentas.

Frente a la actual crisis siria y sus repercusiones políticas, sociales y de seguridad que todavía afectan a los países vecinos y a otros países que acogen a refugiados sirios, Jordania ha demostrado su respeto por el derecho internacional en la forma en que se ha ocupado de dichos refugiados. Jordania se ha coordinado con diferentes organismos especializados de las Naciones Unidas para facilitar la entrada de los convoyes de socorro humanitario en el sur de Siria en aplicación de la resolución 2165 (2014), y dicha asistencia incluye artículos no alimentarios.

Hoy, la huelga de prisioneros de guerra palestinos llega a su trigésimo noveno día. Dichos presos siguen en huelga de hambre para exhortar a las autoridades penitenciarias israelíes a abandonar su política de aislamiento y detención administrativa. Por consiguiente, instamos a Israel a que cumpla sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. También señalamos la declaración que figura en la carta del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas relativa a la violación de los derechos de los prisioneros de guerra

palestinos y el deterioro de las condiciones humanas, en la que pide que se ponga fin a las prácticas que vulneran los derechos fundamentales de los reclusos.

Para concluir, la responsabilidad de proteger a los civiles y prestar servicios médicos en los conflictos armados refleja un verdadero compromiso de los Estados Miembros, sobre todo teniendo en cuenta las diversas amenazas que afrontamos hoy en lo que respecta al aumento del terrorismo y el extremismo, que amenazan a todos los rincones del mundo y violan los principios de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y todos los demás órganos del derecho internacional.

**La Presidenta:** Doy ahora la palabra al representante de Polonia.

**Sr. Winid (Polonia) (*habla en inglés*):** Quisiera dar las gracias a la Presidencia uruguaya por haber convocado el importante debate de hoy. Asimismo, expreso mi especial agradecimiento a los ponentes por sus amplias presentaciones y por su dedicación y su labor sobre el terreno.

Polonia se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, pero quisiera añadir algunos comentarios a título nacional.

Las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos siguen teniendo unas enormes repercusiones negativas para los civiles en zonas de conflicto en distintas partes del mundo. La respuesta de la comunidad internacional es fundamental para poner fin a esta situación. Debemos trabajar todos juntos para cumplir nuestra promesa de no dejar a nadie al margen, teniendo en cuenta las tres fases de un conflicto, a saber, antes, durante y después.

La mayoría de las muertes y el sufrimiento de la población civil podrían evitarse si se respetasen las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Por lo tanto, proponemos que se lleven a cabo las siguientes medidas.

En primer lugar, en cuanto a las medidas preventivas, los Estados Miembros deben adherirse a los tratados internacionales que obligan a las partes a respetar el derecho internacional y proteger a los civiles en los conflictos armados, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005. También deberán reforzar su legislación nacional relativa a la protección de la atención sanitaria en los conflictos armados e introducir garantías para el personal sanitario a fin de que pueda actuar con libertad.

En segundo lugar, durante el ciclo del conflicto, reviste suma importancia introducir medidas de

seguridad como el mapeo de la ubicación del personal, las instalaciones y el equipo sanitarios y garantizar el acceso humanitario a los civiles para que reciban la asistencia y protección vitales.

Polonia fue uno de los patrocinadores de la resolución 2286 (2016), sobre la protección del personal sanitario en los conflictos armados. Queremos reiterar el tenor del decimoséptimo párrafo preliminar de la resolución: “el derecho internacional considera crímenes de guerra... los ataques dirigidos intencionalmente contra edificios, material, unidades y vehículos sanitarios y contra personal...”. Los responsables de esos crímenes deben rendir cuentas por sus actos.

También quisiéramos aprovechar el debate de hoy para respaldar la recomendación del Secretario General y del Comité Internacional de la Cruz Roja en el sentido de que los Estados y las partes en el conflicto deben evitar el uso de armas explosivas de zona de impacto amplia en zonas pobladas. Por ejemplo, como mostró una investigación no gubernamental independiente, los bombardeos efectuados en la zona oriental de Ucrania han dañado directamente a hospitales, destruido ambulancias y matado o herido a trabajadores sanitarios y a sus pacientes. También dañaron infraestructuras y generaron riesgos para los viajes. Como resultado de ello, la disponibilidad y la accesibilidad de la atención sanitaria se han reducido drásticamente.

En tercer lugar, después de un conflicto, los Estados deben adoptar medidas de rendición de cuentas y sanciones como mecanismos para potenciar el cumplimiento de las partes en el conflicto a fin de que se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Polonia tiene experiencia en prestación de asistencia médica a quienes la necesitan en las zonas de conflicto. Por ejemplo, durante el período comprendido entre 2007 y 2015 operamos un hospital de campaña en la provincia afgana de Ghazni. Además de la atención médica de emergencia, se facilitaron medicamentos esenciales a los pacientes. Asimismo, un equipo médico polaco facilitó asistencia sanitaria a niños y jóvenes. En el marco de un programa de asistencia de Polonia, también proporcionamos a un hospital municipal de Ghazni algunos equipos y suministros médicos. En los dos últimos años, Polonia ha destinado fondos para reconstruir y apoyar hospitales que prestan asistencia humanitaria a las víctimas de la guerra en Siria.

Para concluir, permítaseme sumarme a otras delegaciones y reiterar nuestro firme apoyo a todas las cuestiones relativas al programa de protección de los civiles. Estamos

muy agradecidos al Uruguay por haber elegido este tema durante su Presidencia del Consejo de Seguridad.

**La Presidenta:** Cedo ahora la palabra a la representante de Nueva Zelanda.

**Sra. Schwalger** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a todos los ponentes y encomio al Uruguay por haber organizado el debate de hoy.

Nueva Zelanda se adhiere a la declaración formulada por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España.

Como ya se ha señalado hoy, millones de civiles que viven en zonas de conflicto armado en todo el mundo afrontan graves peligros. Con demasiada frecuencia, las partes en los conflictos armados anteponen la primacía militar al derecho internacional humanitario. Este hecho, unido a que las hostilidades se desarrollan cada vez con más frecuencia en entornos urbanos, ha hecho estragos entre la población civil. En algunos casos, el sufrimiento se ha visto exacerbado por la obstrucción deliberada de la asistencia humanitaria y por los ataques violentos a las instalaciones sanitarias.

El uso de armas explosivas indiscriminadas en zonas pobladas es un lamentable ejemplo de la falta de respeto que algunas partes en los conflictos armados muestran por el derecho internacional humanitario. Las armas explosivas en zonas pobladas han destruido hospitales, escuelas, lugares de culto e infraestructuras esenciales. Millones de civiles se han desplazado y los que se han quedado pasan dificultades para acceder a los servicios esenciales, incluida la atención médica. Las consecuencias pueden ser catastróficas y perdurarán durante mucho tiempo en el futuro.

Habida cuenta de estas tendencias negativas, acogemos con beneplácito el liderazgo del Secretario General en materia de protección de los civiles en los conflictos armados y la vía que ha propuesto para su protección. Nos complace que se centre en esta cuestión fundamental. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas pueden y deben hacer más para prevenir los conflictos. Encomiamos la determinación del Secretario General de movilizar al sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de este objetivo a través de un enfoque integral. También nos congratulamos de que se centre en la protección de las misiones médicas y humanitarias y aborde los desafíos derivados del desplazamiento en masa de la población civil afectada por los conflictos.

Hoy nos reunimos un año después de que el Consejo de Seguridad aprobara unánimemente la resolución

2286 (2016) con un número histórico de patrocinadores. Como uno de los redactores de la resolución 2286 (2016), Nueva Zelandia tuvo el placer de trabajar con otros cuatro miembros del Consejo de Seguridad para desarrollar esta respuesta a los ataques contra el personal y las instalaciones sanitarios. Sin embargo, desde que se aprobó esa resolución, hemos seguido presenciando atrocidades que remueven nuestra conciencia colectiva. En lugar de atender a los heridos en los conflictos, los médicos y enfermeros siguen figurando entre las víctimas en números elevados. Se han bombardeado hospitales. En algunas partes del mundo se vulneran impunemente los principios centrales del derecho internacional humanitario de forma sistemática.

Todos los Estados Miembros —no solo aquellos que son partes en un conflicto armado— tienen la responsabilidad de adoptar medidas. Deben seguirse condenando las violaciones del derecho internacional humanitario y los infractores deben ser procesados. Alentamos a todos los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones formuladas por el Secretario General en virtud de la resolución 2286 (2016) a fin de brindar una mejor protección a los heridos, al personal médico y a las instalaciones sanitarias en los conflictos armados.

Por lo que a Nueva Zelandia se refiere, seguimos fomentando una profunda comprensión del derecho internacional humanitario a todos los niveles de nuestra Fuerza de Defensa. Estamos empleando instrumentos prácticos e innovadores para garantizar que todos los miembros de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia —tanto los que trabajan en oficinas como los que prestan servicio activo sobre el terreno— accedan fácilmente a un código de conducta sucinto. En él se incluyen las disposiciones fundamentales del derecho internacional relativas a la protección de los civiles y de las misiones médicas. Sin embargo, debemos dar un paso más. En Nueva Zelandia, también exigimos a nuestras tropas que impidan las violaciones y, en el caso de que se perpetren, que las denuncien.

En la resolución 2286 (2016) se crea una estructura de presentación de informes que garantizará que el Consejo siga prestando atención con regularidad a la cuestión de los ataques contra las misiones sanitarias. El Consejo debe seguir exigiendo el cumplimiento del derecho internacional y adoptar decisiones a fin de hacer todo lo que esté en su mano para proteger a los civiles atrapados en los conflictos armados.

Además de la vía establecida por el Secretario General en favor de la protección y de adopción de medidas

respecto de esta cuestión por parte de todos los Estados Miembros, esperamos que se mitigue parte del sufrimiento de los millones de civiles inocentes que se ven aquejados por los conflictos armados en todo el mundo. Nueva Zelandia rinde homenaje al Comité Internacional de la Cruz Roja, a Human Rights Watch, a Médicos Sin Fronteras y a todas las organizaciones humanitarias internacionales por la labor que desempeñan al facilitar asistencia a los civiles y a la comunidad médica para los que prestan servicios. Sabemos que mantener el compromiso activo de los Estados Miembros en esta cuestión, incluso de los Estados que se sientan alrededor de esta mesa, es una tarea difícil, pero es una labor que deben acometer y los apoyaremos en todo momento.

**La Presidenta:** Cedo ahora la palabra a la representante de los Países Bajos.

**Sra. Gregoire-Van-Haaren** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Uruguay por haber convocado este debate sobre la protección de los civiles y de la atención sanitaria en los conflictos armados. Nos congratulamos del debate sobre esta cuestión, que requiere nuestra urgente atención al más alto nivel.

El Reino de los Países Bajos hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y la formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles. Además, quisiera agregar las siguientes observaciones.

En su informe más reciente sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414), el Secretario General hace hincapié en mejorar tres esferas prioritarias, que los Países Bajos apoyan plenamente. Quisiera centrarme en dos de las tres prioridades en materia de protección. La primera es la protección de la misión del personal médico y humanitario y dar prioridad a la protección de los civiles. A pesar de la aprobación por unanimidad por el Consejo de Seguridad de su histórica resolución 2286 (2016) el año pasado, vemos pocos cambios sobre el terreno. No podemos tolerar los ataques contra el personal médico y la infraestructura sanitaria, no solo porque la seguridad de las misiones médicas se encuentra en el centro de la acción humanitaria, sino también porque socavaría el respeto por el derecho internacional humanitario. No podemos permitir que los ataques a los servicios de asistencia sanitaria se conviertan en una parte aceptada de la guerra. Nosotros, como Estados Miembros, debemos poner en práctica las recomendaciones del Secretario General para la aplicación de la resolución 2286 (2016). Y debemos hacer más. La recopilación de datos mejorada y

armonizada proporcionará una base fáctica para mecanismos —como el Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes— establecidos por el Consejo de Seguridad con relación a las graves violaciones cometidas contra los niños en los conflictos armados.

Estamos profundamente preocupados por los efectos directos e indirectos de los ataques a instalaciones médicas en el Yemen y lo que significa para el acceso a la atención de la salud de los niños yemeníes, que se enfrentan actualmente a una epidemia de cólera además de una grave desnutrición. Un entorno que garantice la entrega segura y sin trabas de la atención médica en los conflictos armados es sumamente importante. Los 20 millones de personas actualmente en riesgo de hambruna necesitan desesperadamente un acceso rápido, sin trabas y sostenido a la ayuda humanitaria, lo que debe concederse en el pleno respeto a los principios humanitarios y al derecho internacional humanitario.

Eso me lleva a mi segunda observación, que es la importancia de garantizar que las partes en los conflictos fortalezcan su respeto por el derecho internacional. En Siria, el Yemen y otras situaciones de conflicto, los civiles son más que nunca víctimas de una violencia espantosa. Para protegerlos, necesitamos urgentemente mejorar el respeto del derecho internacional humanitario, y los Estados deberían utilizar su influencia sobre las partes en los conflictos armados para proteger a los civiles. Los Estados también deben participar de manera constructiva en el proceso destinado a fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario dirigido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y Suiza. Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario es fundamental, y la impunidad es inaceptable, ya que en última instancia contribuye a socavar el estado de derecho. Cuando las partes en un conflicto persisten en violaciones graves, el Consejo debería tomar medidas decisivas para garantizar la rendición de cuentas, incluso mediante la remisión a la Corte Penal Internacional.

También existe un papel que otros actores pueden desempeñar. El Reino de los Países Bajos acoge con beneplácito el establecimiento por parte de la Asamblea General del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en Siria. Instamos a todos los Estados Miembros a que apoyen el Mecanismo de manera financiera y política, ya que puede desempeñar un papel importante en la prevención de la impunidad por los crímenes internacionales

cometidos en Siria. También hacemos un llamamiento a los países que aportan contingentes a hacer suyos los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para concluir, el Reino de los Países Bajos desea recalcar que tiene un profundo respeto y agradecimiento por la labor realizada por el personal humanitario y el personal médico en circunstancias extremadamente difíciles y peligrosas. Instamos a la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y los distintos países a que apliquen las recomendaciones del Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos. Como asociado para la paz, la justicia y el desarrollo, el Reino de los Países Bajos seguirá contribuyendo a ese programa, en estrecha colaboración con Italia, otros Estados Miembros y los agentes pertinentes.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Mounzer** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Queremos dar las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber tomado la iniciativa de convocar esta importante sesión de hoy.

Hemos tomado debida nota de la nota conceptual sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados (S/2017/365, anexo), incluida la aplicación de la resolución 2286 (2016). Recordamos el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en el cual se establece que los pueblos de las Naciones Unidas estamos resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana. Sin embargo, hoy nuestro mundo parece incapaz de poner en práctica esos nobles propósitos y principios. El concepto de seguridad, que no aparece en los principios de la Carta, está siendo utilizado por algunos Gobiernos para legitimar sus políticas hegemónicas e injerirse en los asuntos internos de otros Estados.

Quisiera formular algunas observaciones en nombre de mi país, que desde hace varios años lucha contra el terrorismo internacional, que actualmente está siendo apoyado por algunos miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados. Son los Estados los que tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. No podemos abordar la cuestión de la protección de los civiles en su totalidad sin garantizar el pleno respeto del derecho internacional y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los que afirman la soberanía y la igualdad de los Estados y la importancia de la no injerencia en los asuntos

internos de un Estado. Debemos evitar la selectividad y el doble rasero, y no debemos explotar la cuestión de la protección de los civiles a fin de promover agendas individuales. De hecho, algunas de las maneras en las que algunos Estados han interferido en los asuntos de otros han tenido resultados desastrosos para los civiles, resultados que nos son muy evidentes a todos. La protección de los civiles en un conflicto exige que se les proteja y que se aborden las causas subyacentes de esos conflictos y la creciente amenaza que representa el terrorismo.

Sin embargo, algunas partes internacionales no han demostrado ninguna voluntad de alcanzar ese objetivo, sino más bien han utilizado su poder económico, político y militar para crear nuevas zonas de tensión en todo el mundo, en lugar de mantener sus compromisos en cuanto a la paz y la seguridad internacionales y la erradicación del terrorismo. Resulta extraño verlos seguir tomándose libertades mientras que acusan a otros de violar el derecho internacional humanitario, olvidando sus propios crímenes. ¿Cómo pueden los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia pretender respetar el derecho internacional cuando, como miembros de coaliciones ilegítimas, están atacando a otros países y matando a sus ciudadanos? Atentan contra la soberanía de otros Estados y destruyen su infraestructura sanitaria sin respeto alguno por la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, han perdido toda legitimidad y credibilidad a la hora de hacer declaraciones sobre los derechos humanos, declaraciones que no son más que mentiras.

¿Cómo puede la Arabia Saudita ser miembro del Consejo de Derechos Humanos cuando está enviando miles de millones de dólares para ayudar a asesinar a sirios y destruir nuestra infraestructura sanitaria, que luego se convierte en madrigueras para terroristas? Está propagando el cólera en Yemen y atacando sin misericordia cortejos fúnebres, hospitales y otras infraestructuras. ¿Cómo puede Qatar presidir la iniciativa Diálogo entre Civilizaciones cuando apoya públicamente al Frente Al-Nusra, una organización terrorista que continúa cometiendo crímenes después de los bárbaros crímenes cometidos en Siria?

El Gobierno de la República Árabe Siria tiene el deber constitucional de proteger a sus civiles. Estamos comprometidos con el total respeto a la vida de nuestros ciudadanos y brindándoles servicios básicos, sobre todo salud, educación y protección social, a pesar de los enormes desafíos que enfrentamos. No escatimaremos esfuerzos en la defensa y el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional

humanitario. Hemos restablecido el Comité Sirio para el Derecho Internacional y organizado numerosas actividades internacionales, entre las que se incluye la realización de sesiones de capacitación.

Los grupos terroristas armados han invadido y ocupado todos los hospitales y clínicas en todas las zonas de Siria donde están presentes. Los hospitales han sido convertidos en bases militares y depósitos de armas o han sido demolidos. También se ha destruido infraestructura moderna. El Hospital Al-Kindi y el Hospital de Oftalmología Quirúrgica en Alepo eran instituciones de renombre en el Oriente Medio. Hemos escuchado las mentiras que se han divulgado y las manipulaciones que se han hecho de la verdad, según las cuales algunos terroristas armados se presentan a sí mismos como miembros de organizaciones humanitarias y de atención de la salud. Los llamados cascos blancos no son sino una pantalla para individuos que cometen de manera impune actos de terrorismo, con el apoyo de miembros del Consejo de Seguridad. Esas mentiras han quedado en evidencia en incontables casos. Por ejemplo, puedo citar el material médico encontrado en los almacenes de los grupos terroristas. Se trata de los mismos terroristas que han acumulado material médico a costa de privar de esos recursos a civiles que los necesitaban urgentemente.

Deseo hacer hincapié en el hecho de que es preciso proteger a los civiles, incluidos los civiles que sufren bajo la ocupación israelí en el Golán sirio ocupado y en otros territorios árabes ocupados. Debemos construir infraestructura médica para esos ciudadanos, pues las autoridades de ocupación israelíes se niegan a construir un hospital para nuestros ciudadanos que viven en el Golán sirio ocupado, donde se les priva cruelmente de atención médica.

Es cierto que el Primer Ministro de la Potencia ocupante ha visitado a heridos sirios internados en algunos hospitales, pero con ello está manipulando, de manera inadmisiblemente, la verdad. Los representantes de algunos Estados presentes en el Consejo hoy día hacen caso de las mentiras de la peor Potencia ocupante del mundo en nuestros tiempos. Como dije, Israel impide que los civiles del Golán sirio reciban la atención médica que necesitan, ya sea en el Golán sirio ocupado, en su propio país o en los demás territorios ocupados.

Hoy vemos que se presta un gran apoyo al Frente Al-Nusra. En numerosas ocasiones se ha señalado en el Consejo que Israel, en lugar de respetar el derecho internacional, está tratando de manipular la opinión pública haciendo parecer que presta asistencia a sirios

heridos. Sin embargo, en diversos informes de las Naciones Unidas está recogido que Israel ha respaldado a los terroristas con apoyo logístico y asistencia militar, a la vez que intenta combatir a esos mismos terroristas.

En el caso de Liechtenstein, escuchamos al representante de ese país referirse al llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Eso es inadmisibles. En realidad, la República Árabe Siria dirigió un mensaje al Secretario General (A/71/799) indicando que el Mecanismo tiene como base un marco inaceptable. Se cometieron numerosos errores en la creación del Mecanismo, a lo que Liechtenstein contribuyó, junto con Qatar, para atacar a Siria, en violación de su soberanía.

Por último, hacemos hincapié en el hecho de que la protección de los civiles, en particular en lo que respecta a la cuestión de la atención de la salud, requiere encontrar soluciones a los problemas reales que subyacen en el conflicto y abordar las causas del sufrimiento de los civiles. Entre los problemas que enfrentan los civiles se incluyen la ocupación extranjera, el terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros Estados contra muchos pueblos, especialmente contra el pueblo de Siria.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante del Paraguay.

**Sr. Arriola Ramírez (Paraguay):** En nombre de la República del Paraguay, rendimos homenaje al personal médico y de asistencia humanitaria, a sus caídos en las zonas de conflicto y a sus familiares y deudos. Sean nuestras palabras una ofrenda a su sacrificio y un respaldo a su abnegada labor.

Agradecemos las presentaciones del Secretario General, así como las del Comité Internacional de la Cruz Roja y de Human Rights Watch, en relación con la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados. Celebramos, además, la iniciativa de la Presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad de convocar a este debate abierto en ocasión del primer aniversario de la resolución 2286 (2016), dedicada exclusivamente a la protección de la atención médica en los conflictos armados.

En cuanto a la protección de los civiles en general, el Paraguay se reafirma en que un sistema efectivo de protección de los civiles en los conflictos armados es

responsabilidad de este Consejo de Seguridad, como así también de todos los Estados Miembros, independientemente de su calidad de partes en un conflicto. Así, corresponde al Consejo de Seguridad seguir incluyendo de manera clara y explícita la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, con carácter prioritario en las misiones en las que los civiles corran un alto riesgo de violencia.

Para mi delegación son fundamentales la educación y la formación en materia de derecho internacional humanitario y de derechos humanos para detener y prevenir los actos de violencia, los ataques y las amenazas contra civiles en conflictos armados. En este sentido, deseo destacar que la República del Paraguay contribuye actualmente con personal militar a seis misiones de mantenimiento de la paz y que, previamente a su despliegue, el Centro de Entrenamiento para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Cecopaz-Paraguay, les provee capacitación específica para la protección de civiles en conflictos armados, a la luz de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles.

En cuanto a la protección de la atención médica en los conflictos armados, el Paraguay destaca la relevancia de la resolución 2286 (2016) para señalar la necesidad de información y análisis sobre los riesgos a los que están expuestos los servicios de atención médica en los conflictos armados. Asimismo, expreso nuestro compromiso con las iniciativas del Secretario General para el desarrollo y la diseminación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la protección de servicios de atención médica en los conflictos armados, así como para su posterior inclusión transversal en las políticas y prácticas militares nacionales de los Estados Miembros, y en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Finalmente, una vez más, la República del Paraguay deplora el desprecio a las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por las partes en los conflictos y, en particular, las prácticas de hacer padecer hambre a la población civil como método de combate, las restricciones impuestas para el acceso humanitario y la protección a los civiles, y los menoscabos a la institución del asilo y al principio de no devolución.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Belarús.

**Sr. Dapkiunas (Belarús) (habla en ruso):** La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y la protección del personal médico que trabaja

para salvar la vida de otros a riesgo de su propia vida es de suma y particular importancia. Belarús atribuye gran significación al fortalecimiento de las garantías para la protección de todas las categorías de civiles que no participan directamente en las hostilidades.

Sin embargo, hoy deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo otro grupo vulnerable de profesionales que está presente en las zonas de tensión, a saber, los traductores y los intérpretes. Ayer la Asamblea General aprobó la resolución 71/288, sobre la función de la traducción profesional en el establecimiento de vínculos entre las naciones y la promoción de la paz, el entendimiento y el desarrollo. En la resolución se reconoce la contribución práctica que aportan los profesionales lingüísticos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general y a las operaciones de mantenimiento de la paz en particular.

En las situaciones de alto riesgo propias de los conflictos armados y de la consolidación de la paz después de los conflictos, los traductores y los intérpretes se exponen a graves peligros en el cumplimiento de sus funciones profesionales al tratar de ayudar a establecer un diálogo entre las partes en conflicto y con los civiles. Se los amenaza. Se los secuestra y se los asesina. Se los tortura y se los somete a un trato degradante.

Nunca se ha establecido una base de datos que refleje fielmente el nivel de las pérdidas sufridas entre los traductores e intérpretes. Solo hay algunas estadísticas compiladas de fuentes públicas por asociaciones internacionales de traductores e intérpretes, y son espantosas.

De 2003 a 2008, al menos 360 traductores e intérpretes perdieron la vida; 1.200 resultaron heridos mientras trabajaban junto a las tropas norteamericanas para sus organizaciones de subcontratación en el Iraq. Según algunos informes, la probabilidad de muerte de los traductores e intérpretes en el Iraq es 10 veces mayor que la de las tropas ordinarias. A fines de 2006, las fuerzas armadas británicas en el Iraq perdieron en 21 días 21 intérpretes, 17 de los cuales fueron asesinados deliberadamente debido a sus actividades profesionales. La lista de esos ejemplos es interminable.

En realidad, actualmente rige un principio fundamental del derecho internacional humanitario que estipula que hay que hacer una distinción entre los civiles y las personas que toman parte directamente en un conflicto armado. La inobservancia de ese principio se considera un crimen de guerra. Quisiéramos aclarar que no aplicamos el término "civil" a los intérpretes que forman parte de las fuerzas regulares. Antes bien, nos

referimos a esa categoría de intérpretes que no toman las armas y trabajan exclusivamente para posibilitar el diálogo entre las partes en el conflicto. Entre ellos están los intérpretes que no actúan en nombre de una parte en un conflicto y los intérpretes que asisten a los organismos o las personas que no participan en el conflicto, como organizaciones internacionales, reporteros profesionales y organizaciones no gubernamentales.

Sin embargo, los intérpretes y los traductores no son civiles ordinarios cuando representan a una parte en un conflicto, pero tampoco son, en esas circunstancias, combatientes ordinarios, por lo menos mientras no participan directamente en las hostilidades. Por lo tanto, se trata de una categoría especial de personas que necesitan una protección especial.

Opinamos que ha llegado la hora de elaborar un instrumento internacional, ya sea un tratado internacional o una resolución del Consejo de Seguridad, que afirme la condición especial de los traductores e intérpretes que desempeñan sus funciones en situaciones peligrosas, con miras a elevar el nivel de su protección en espera de la promulgación de una ley. ¿Por qué no diseñar un distintivo especial para diferenciar a los intérpretes de los civiles y las partes en los conflictos, como se hizo con el personal médico?

Hay cuestiones que deberían abordarse en ese documento, y son muchas. Debemos reconocer que no se le está prestando la atención que merece a la cuestión de la protección de los traductores e intérpretes que trabajan en situaciones peligrosas. Debemos analizar cómo podríamos cubrir esa laguna rápidamente y de la mejor manera.

Si las delegaciones, tanto en el seno del Consejo como fuera de él, toman debidamente en cuenta la cuestión que planteamos hoy, estaremos dispuestos a trabajar mancomunadamente para buscar soluciones a la cuestión de la protección jurídica de los traductores e intérpretes en situaciones de alto riesgo.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

**Sr. Mminele** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicitamos por la competencia con que está presidiendo el Consejo de Seguridad. Le damos las gracias por haber organizado este debate público sobre esta cuestión tan importante. Felicitamos también a su delegación.

Damos asimismo las gracias al Secretario General por su declaración, a la representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Christine Beerli, y al Sr. Bruno Stagno Ugarte por sus exposiciones informativas.

Nos adherimos a la declaración que formuló el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Los debates de esta índole son necesarios, ya que la protección de los civiles del flagelo de la guerra es parte integral del mandato del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Si el Consejo no desempeña su función en este sentido, no cumple su responsabilidad con respecto a la comunidad internacional a la que buscar servir.

Quisiéramos comenzar encomiando a los trabajadores humanitarios y al personal médico, que llevan a cabo sus tareas con tanta valentía, a menudo en circunstancias muy difíciles. Sudáfrica ha participado en varias iniciativas que ponen de relieve el entorno en el que operan los agentes de atención sanitaria y los trabajadores humanitarios, entre ellas el proyecto Asistencia de Salud en Peligro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Quisiéramos subrayar que, si bien la responsabilidad primordial de proteger a los civiles dentro de sus fronteras, incluido el personal médico y humanitario, incumbe a los Estados, todas las partes, incluidos los grupos opositores armados, son también responsables de proteger a los civiles y a los encargados de la atención de la salud. Todas las partes en un conflicto deben cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, como se indica en la resolución 2286 (2016). Además, los Estados Miembros tienen la obligación, bajo el derecho internacional humanitario, de permitir y facilitar el paso seguro y sin trabas al socorro humanitario, así como a las misiones médicas, su personal y sus suministros.

Mi delegación desea destacar los cuatro aspectos siguientes.

Primero, respaldamos el pedido del Secretario General de que se intensifiquen los esfuerzos de mediación y diplomacia preventiva en nuestro empeño de proteger a los civiles. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe velar por que la protección de los civiles siga siendo el meollo de todas las estrategias políticas orientadas a prevenir y solucionar los conflictos. Para lograr ese objetivo, instamos a las Naciones Unidas a reforzar y dinamizar las asociaciones regionales, entre ellas la asociación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, en cumplimiento de su mandato de proteger a los civiles y a los proveedores de servicios de salud.

Segundo, Sudáfrica apoya la adopción y ejecución de medidas en aplicación de la resolución 2286 (2016),

que hace hincapié en la protección de los heridos y enfermos, así como del personal, las instalaciones y los equipos médicos, y en el intercambio de las mejores prácticas y las experiencias adquiridas. Subrayamos que la aplicación selectiva del mandato de protección de los civiles socava la credibilidad de la comunidad internacional en cuanto a la búsqueda de ese objetivo.

Tercero, el Consejo de Seguridad debe condenar siempre todos los casos en que arbitrariamente se niegue el consentimiento a la realización de actividades imparciales de socorro humanitario, así como todo acto que prive a los civiles de los medios indispensables para su supervivencia, entre ellos la obstaculización deliberada del acceso al socorro. Esos actos constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y, por consiguiente, son inaceptables.

Por último, pedimos a todas las partes en los conflictos que cumplan su obligación de respetar y proteger al personal médico y humanitario y sus enseres, así como que condenen los ataques directos e indiscriminados en esa esfera. El Consejo debe velar por que se investiguen los actos de esa naturaleza y no queden impunes. La rendición de cuentas por esos delitos es crucial para garantizar el mantenimiento de la credibilidad de las Naciones Unidas, que es fundamental para impartir justicia a nivel mundial.

**La Presidenta:** Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria.

**Sr. Bande** (Nigeria) (*habla en inglés*): La delegación de Nigeria felicita a la presidencia uruguaya del Consejo por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados, así como por la detallada nota conceptual (S/2017/365, anexo) para guiar nuestras deliberaciones.

Apoyamos el pedido del Secretario General a los Estados Miembros y las partes en los conflictos que elaboren, ejecuten y compartan políticas operacionales y medidas prácticas para aumentar el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y eviten dañar a los civiles. Encomiamos a los oradores que presentaron exposiciones informativas por sus perspectivas.

Se reconoce ampliamente que la existencia de instalaciones médicas y las actividades de los trabajadores sanitarios son esenciales para salvar vidas y brindar asistencia a los heridos y los enfermos en situaciones de conflicto armado. Los proveedores de servicios de salud

y otros miembros del personal civil cumplen sus deberes corriendo un gran riesgo. Algunos han sido secuestrados, torturados y asesinados mientras desempeñaban su función de salvar vidas.

El debate de hoy tiene lugar en momentos de crisis grave en algunas partes del mundo, momentos en que los ataques contra los trabajadores humanitarios y sus suministros obstaculizan la prestación de la atención médica tan necesaria a millones de personas en muchos lugares de conflicto. Sin duda alguna, las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar en la protección de los civiles en los conflictos armados y la prevención de situaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Nigeria opina que el elemento crítico para prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados es el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El hecho de que se estén perpetrando ataques contra el personal médico y los trabajadores humanitarios dedicados en exclusiva a misiones sanitarias y contra sus medios de transporte y sus equipos demuestra el grado de vulnerabilidad al que están expuestos. La existencia de esas amenazas no se debe a la ausencia de mecanismos internacionales, sino más bien de la falta de voluntad política para aplicar las normas existentes.

Recordamos en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, en el que se establecieron las normas del derecho internacional para la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. En el Convenio no solo se prevé la protección de los heridos y enfermos y del personal sanitario y humanitario dedicado exclusivamente a tareas de atención sanitaria, sino que también se impone a las partes en los conflictos armados las obligaciones de respetar y velar por que se respete el derecho internacional humanitario bajo cualquier circunstancia.

Por lo tanto, mi delegación considera que el debate de hoy es un paso importante hacia el cumplimiento de ese compromiso. Se trata de una tarea urgente y prioritaria que el Consejo debe abordar a la luz de las diversas situaciones de conflicto en todo el mundo. Reconocemos la labor ya realizada en ese sentido y recordamos la aprobación de la resolución 2286 (2016), la primera de esta naturaleza dedicada a la protección de la atención sanitaria en los conflictos armados. Debemos seguir trabajando juntos para consolidar esa loable iniciativa.

Como primera medida, debemos condenar unánime y enérgicamente los actos de violencia, los ataques

y las amenazas contra los heridos y los enfermos y el personal sanitario y humanitario, así como contra los hospitales y otras instalaciones sanitarias, dondequiera que ocurran. De lo contrario, se producirán consecuencias a largo plazo para la población civil en situaciones de conflicto y para los sistemas de atención sanitaria de los países afectados. Deben adoptarse medidas concretas a fin de garantizar la protección de los trabajadores e instalaciones sanitarios. Todas las partes en los conflictos armados deben cumplir plenamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidas las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular las obligaciones que les incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

En cumplimiento de sus obligaciones, el Gobierno de Nigeria ha creado el Comité Presidencial sobre la Iniciativa Noreste a fin de que actúe como principal órgano nacional encargado, entre otras cosas, de esforzarse en mejorar las condiciones de seguridad en la zona nororiental del país y de facilitar la labor del personal sanitario y el desplazamiento de los equipos y suministros médicos. Reconocemos y encomiamos la asistencia prestada por los asociados internacionales y los organismos humanitarios para la creación de clínicas permanentes y móviles, así como el apoyo recibido para la rehabilitación de las infraestructuras en las comunidades afectadas.

Con arreglo a la resolución 2286 (2016), Nigeria está dispuesta a aunar esfuerzos con todos los interesados a fin de proteger a los civiles en los conflictos armados y, en especial, de prevenir los actos de violencia, los ataques y las amenazas contra los trabajadores sanitarios y humanitarios dedicados exclusivamente a tareas sanitarias y contra sus medios de transporte y sus equipos.

**La Presidenta:** Cedo la palabra al representante de Turquía.

**Sr. Sinirlioğlu (Turquía) (habla en inglés):** Damos las gracias al Uruguay por haber organizado el primer debate público sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados desde la aprobación de la resolución 2286 (2016) —la primera que versa sobre esta cuestión— hace casi un año. También damos las gracias al Secretario General y a los ponentes por sus valiosas observaciones.

Turquía comparte la preocupación expresada por muchas delegaciones ante la persistente tendencia de atacar la atención médica en demasiados conflictos actuales. Esa tendencia plantea un peligro inmediato para

los millones de personas afectadas por las crisis provocadas por el hombre, así como para los sistemas de salud que respaldan su bienestar y su vida. En consideración de lo antedicho, Turquía copatrocinó la resolución 2286 (2016), que es una muestra de la determinación de los Estados Miembros de fortalecer la protección de la atención sanitaria en los conflictos armados.

En vista del continuo desacato del derecho internacional humanitario, especialmente por parte de las acciones de las redes criminales y terroristas de nuestra región, Turquía encomia la atención constante que el Consejo de Seguridad presta a esta cuestión, con miras a reforzar el marco normativo. Además, tomamos nota de las recomendaciones presentadas por el Secretario General.

Más allá del Consejo de Seguridad, en la Cumbre Humanitaria Mundial, cuyo primer aniversario acabamos de celebrar, los Estados Miembros y otras partes interesadas asumieron más de 3.000 compromisos. En algunos de esos compromisos se destacaron medidas para fortalecer la protección de los civiles, incluidos mujeres y niños, y la promoción del carácter central de la protección. En otros compromisos se mostró un deseo colectivo de abordar las causas profundas de los conflictos, aumentar la capacidad de prevención y solución de conflictos y aprender de las prácticas de prevención exitosas. Si se cumplen, esos compromisos podrán aportar un cambio significativo para la vida de 130 millones de personas afectadas. Tal como destacó el Presidente Erdogan en el mensaje que pronunció con motivo del aniversario de la Cumbre de Estambul, es importante mantener el impulso generado por la Cumbre Humanitaria Mundial e instamos a todos los interesados a cumplir sus compromisos.

Turquía ha venido llevando a cabo actividades para reforzar el respeto a la protección de los heridos y enfermos, garantizar el acceso a la asistencia, concienciar acerca de la protección de la atención sanitaria y apoyar los esfuerzos en pos de una mayor rendición de cuentas. En la asistencia prestada en Palestina, el Afganistán, el Iraq y Somalia, Turquía ha procurado reforzar los sistemas nacionales de atención sanitaria. En el Yemen, hemos proporcionado asistencia médica en hospitales de Turquía para los afectados por el conflicto persistente. En Libia, ayer mismo los organismos de asistencia humanitaria turcos entregaron más de 22 toneladas de medicamentos y equipos sanitarios al Gobierno de Consenso Nacional de Libia a fin de apoyar a los distintos hospitales y centros de atención sanitaria.

Sin embargo, los esfuerzos humanitarios y de atención sanitaria que despliega Turquía se han centrado,

ante todo, en Siria. Desde el comienzo de la crisis, Turquía ha mantenido una política de puertas abiertas, particularmente por lo que respecta a las evacuaciones médicas de urgencia. En la actualidad, Turquía proporciona atención sanitaria gratuita a más de 3 millones de sirios en nuestro país. Hemos venido facilitando la labor de los organismos de las Naciones Unidas en sus campañas de vacunación de los niños sirios y la de organizaciones no gubernamentales de asistencia sanitaria que atienden a civiles que han sido alcanzados por bombas de barril, por artillería o por armas químicas. Dentro de Siria, Turquía ha respaldado los envíos transfronterizos encomendados por el Consejo de Seguridad gracias a los cuales se ha entregado más de 11.500 cargamentos de asistencia humanitaria desde julio de 2014. Esos esfuerzos ayudaron a las Naciones Unidas y a sus asociados a prestar asistencia sanitaria a más de 13,5 millones de sirios.

Los ataques contra el personal médico y sus instalaciones y equipo han sido más brutales en Siria que en ningún otro lugar y han violado flagrantemente el derecho internacional humanitario. La mayoría de esos ataques fueron perpetrados por el régimen sirio. Además, el régimen sigue aplicando su política bochornosa de confiscar el equipo médico y las medicinas de los convoyes humanitarios.

Para poder materializar sobre el terreno los recientes avances logrados en el marco normativo relativo al tema de esta sesión, nuestros compromisos y obligaciones vigentes deben acatarse en Siria y en otros conflictos en curso. Turquía está dispuesta a apoyar los esfuerzos pertinentes encabezados por las Naciones Unidas en pos de la consecución de ese objetivo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Guatemala.

**Sr. Skinner-Kléé** (Guatemala): Sra. Presidenta: Felicitamos tanto a usted como a su delegación por haber organizado este debate sobre la protección de civiles y aplaudimos que su Ministro de Relaciones Exteriores lo haya presidido. También agradecemos las presentaciones hechas por los panelistas.

Mi delegación se asocia a la declaración que se formulará en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Nosotros vemos con preocupación que, en los conflictos armados, combatientes y civiles mueren a causa de heridas que no habrían sido mortales si hubieran accedido a la asistencia médica que tienen derecho a recibir. Por ello, el Consejo aprobó la resolución 2286

(2016), que refrenda la responsabilidad de las partes implicadas en un conflicto armado de cumplir a cabalidad las obligaciones del derecho internacional humanitario a fin de asegurar el irrestricto respeto y la protección de todo el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios.

Sin embargo, vemos con desagrado que la perpetración de actos violentos en contra de tal personal y sus recintos continúa siendo una práctica por las partes en conflicto, especialmente por los grupos terroristas, que realizan ataques indiscriminados a hospitales, convoyes humanitarios, así como infraestructura utilizada para la atención médica. Igualmente deplorables son los ataques a suministros de agua como método de guerra, lo que es inaudito a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es inaceptable que los conflictos armados estén aumentando en las áreas urbanas, donde se encuentra la mayor densidad poblacional, lo cual genera un aumento de víctimas mortales por el uso indiscriminado de artillería y bombardeos aéreos, así como por el uso de dispositivos explosivos improvisados, con lo cual el radio letal se amplía sensiblemente.

Condenamos a su vez la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, que continúan causando numerosas víctimas y heridos y que muchas veces obstaculizan las operaciones de ayuda humanitaria. Por eso nos unimos al llamado del Sr. Secretario General para redoblar esfuerzos para promover un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, e instamos por ello a la ratificación de los principales instrumentos internacionales relativos a armas y municiones, como es el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Nosotros subrayamos la importancia de prevenir los desplazamientos de personas y proteger a las misiones humanitarias y médicas, tanto como a la población civil. Por ello, los consideramos necesario asegurar que todos los instrumentos internacionales, y de los que dispone el Consejo de Seguridad, se apliquen en la lucha contra los delitos cometidos en este ámbito y que, a su vez, contengan elementos tangibles de disuasión, rendición de cuentas y justicia. Mi delegación refrenda también que la protección de los civiles es una obligación legal y que debemos exigir que los miembros de las fuerzas de seguridad, las milicias locales u otros grupos armados que hayan cometido violaciones del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos, rindan cuentas.

Por ello, reafirmamos que es responsabilidad primordial de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía investigar sin demora denuncias de violencia contra civiles y subrayamos la importancia que tiene la Corte Penal Internacional en este ámbito. De esa cuenta, abogamos porque los Estados velen que sus fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, dentro de sus respectivas competencias, claro está, se esfuercen o sigan esforzándose por adoptar medidas prácticas de protección a los heridos y enfermos y servicios médicos, dentro de la planificación y la ejecución de sus operaciones. En ese sentido, saludamos la recomendación del Secretario General a fin de que los Estados Miembros y las partes en conflicto desarrollen, implementen y compartan políticas operacionales y prácticas medibles para mejorar el respeto de la normativa internacional de la materia con el objetivo de evitar el agravio a las poblaciones civiles.

Guatemala aplaude que en el informe del Secretario General se propicien elementos de alerta temprana y acción temprana, relación íntima que existe exactamente entre la paz sostenible y la prevención, pues este concepto es un elemento transformador para enfrentar los retos de paz y seguridad, al desarrollo como a los derechos humanos.

**La Presidenta:** Mucho agradezco al representante de Guatemala su declaración. Doy ahora la palabra al representante de Bangladesh.

**Sr. Bin Momen** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Presidencia del Uruguay por haber organizado el debate público de hoy, que coincide con el primer aniversario de la aprobación de la resolución 2286 (2016). También damos las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe (S/2017/414) y por sus sucintas recomendaciones respecto a sus tres esferas prioritarias en relación con la protección de los civiles.

Estamos de acuerdo con sus opiniones sobre la inevitabilidad de las bajas civiles en las guerras y los conflictos armados. Como uno de los principales países que aportan contingentes, Bangladesh adopta un enfoque pragmático del mandato de protección de los civiles tanto en la práctica como en la preparación, respetando al mismo tiempo los principios de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al ser parte de la mayoría de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, hemos observado de primera mano la importancia del mandato de protección de los civiles en el terreno y generalmente lo hemos abordado con profesionalidad y cierto grado de creatividad, incluso cuando el mandato no fue establecido en términos claros y específicos.

Nuestro apoyo a los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, en gran medida, fue guiado por esas consideraciones. Como anunció nuestra Primera Ministra, la Jequesa Hasina, en la cumbre de mantenimiento de la paz en Nueva York, seguimos comprometidos con una mayor incorporación de la protección de los civiles en los programas de capacitación en mantenimiento de la paz, diseñados para nuestras tropas y la policía.

En consonancia con nuestras declaraciones anteriores ante el Consejo de Seguridad, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para profundizar en cinco cuestiones. En primer lugar, es necesario hacer más hincapié en la evaluación estratégica de las amenazas a los civiles, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda establecer claramente sus expectativas con respecto a la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. A tal efecto, es imprescindible disponer de una coordinación y consulta fructífera entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y las fuerzas de policía, la Secretaría, y los equipos de las Naciones Unidas en los países, con miras a mejorar la orientación de las misiones y promover un enfoque coherente en toda la misión para proteger a los civiles.

En segundo lugar, para ser eficaces, los mandatos de protección de los civiles exigen un constante apoyo político del Consejo de Seguridad, de las principales partes en el conflicto y del compromiso de los gobiernos anfitriones en particular. Los mandatos de protección de los civiles deben estar respaldados por estrategias viables y recursos adecuados, a fin de que no se vean afectados por la beligerancia de las partes en el conflicto o por la falta de voluntad o capacidad de los Gobiernos anfitriones para cooperar. Es necesario invertir adecuadamente en la construcción de las capacidades de las misiones para, entre otras cosas, la conciencia situacional, la planificación estratégica, la evaluación y la mitigación de la amenaza. Las misiones de mantenimiento de la paz pueden tener posibilidades para contribuir al fomento de la capacidad de las autoridades nacionales y de otros agentes locales para proteger a los civiles. Esos escenarios deben ser cuidadosamente trazados y estudiados en el curso de la elaboración y aplicación del mandato.

En tercer lugar, las medidas encaminadas a garantizar el paso seguro del personal humanitario pertinente y los suministros a los civiles con necesidades y el tratamiento de los actos de violencia, los ataques y las amenazas a la atención médica en los conflictos armados, son cruciales para la protección de los civiles. Somos partidarios de la idea de que el respeto de la atención

médica en los conflictos armados debe promoverse tanto en tiempo de paz como de conflicto. Es necesario un compromiso sostenido con las partes en los conflictos armados a fin de garantizar que las medidas preventivas puedan reducir al mínimo el daño a los civiles y que la atención médica se incluya en la planificación y la conducción de las hostilidades. En el caso de incidentes específicos notificados y respaldados por pruebas, la investigación y la rendición de cuentas deben aplicarse como la medida de disuasión más eficaz.

En cuarto lugar, los esfuerzos en curso por poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños en los conflictos armados deben contar con el apoyo de todos los agentes estatales y no estatales. Las causas subyacentes de los desplazamientos forzados durante los conflictos armados se deben abordar mediante enfoques multidimensionales y amplios inclusivos. Las instalaciones médicas, las instituciones educativas, las escuelas especializadas y los lugares de culto deben mantenerse fuera de peligro en la planificación y la conducción de las hostilidades. El uso de armas explosivas de amplia zona de impacto se debe evitar en zonas pobladas, habida cuenta de sus consecuencias humanitarias. En determinados contextos, el personal de mantenimiento de la paz y los trabajadores humanitarios pueden trabajar conjuntamente para reunir información, sensibilizar y responder a las necesidades de los afectados.

Por último, garantizar la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos es un elemento fundamental para mejorar el cumplimiento de ese derecho, difundir el mensaje de tolerancia cero y, en términos generales, fortalecer la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad debe seguir utilizando los instrumentos a su disposición en ese sentido, incluso prestando apoyo constante a la Corte Penal Internacional para que pueda cumplir su mandato.

La seguridad y la protección de los civiles en el actual entorno de conflicto asimétrico se consideran cada vez más vinculadas a la legitimidad y credibilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. La protección de los civiles mediante medios militares por sí sola quedará siempre a la zaga a menos que sea firmemente apoyada por procesos políticos importantes para prevenir los conflictos y mantener la paz.

**La Presidenta:** Doy las gracias al representante de Bangladesh por su declaración. Doy ahora la palabra a la representante de Qatar.

**Sra. Al-Thani** (Qatar) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera felicitarla, Sra. Presidenta, por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También quisiera darle las gracias por haber convocado el debate de hoy. Encomiamos al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, que también presidió la sesión. También quisiéramos dar las gracias al Secretario General.

La resolución 2286 (2016) es de particular importancia, dado el estallido de guerras y conflictos en muchas partes del mundo, incluso en nuestra región. Desafortunadamente, esos conflictos a menudo han hecho caso omiso de la inviolabilidad de los profesionales de la medicina y su labor, los heridos y los enfermos. Encomiamos los esfuerzos realizados para ayudar al personal médico, a los heridos y a los trabajadores humanitarios. Llevan a cabo sus deberes como profesionales médicos en hospitales y centros médicos y proveen equipo. Los autores de las violaciones deben rendir cuentas de sus actos. Esa es la mejor manera de fortalecer la protección en virtud del derecho internacional humanitario.

No podemos tolerar ningún retraso en la aplicación efectiva de la resolución 2286 (2016), porque los ataques dirigidos contra el personal y las instalaciones que prestan servicios de atención de salud representa una violación del derecho internacional humanitario que tiene graves repercusiones sobre el terreno. El costo es siempre pagado por civiles inocentes. En ese sentido, deseo hacer notar lo que hemos visto cada día y que ha sido documentado en los informes de las Naciones Unidas, a saber, la demolición y destrucción de hospitales y centros de atención de salud en Siria por las fuerzas armadas sirias, así como otros actos de violencia, ataques y amenazas contra el personal médico y humanitario. Las fuerzas armadas sirias también han atacado convoyes que transportaban equipo médico, lo que ha dado lugar a la destrucción de hospitales y causado la muerte de muchos médicos y trabajadores humanitarios, así como de enfermos y heridos. Sin duda, esas acciones constituyen una violación grave del derecho internacional humanitario. Muchos de estos centros sanitarios sirios están en estos momentos incapacitados para prestar servicios, lo que representa una grave amenaza para miles de civiles. Por lo tanto, es necesario que la comunidad internacional actúe y adopte medidas preventivas y prácticas, a fin de poner fin a esas violaciones que vulneran de manera flagrantes el derecho internacional humanitario.

También debemos adoptar medidas a fin de garantizar la rendición de cuentas por parte de los autores de esos crímenes, que deben ser llevados ante la justicia.

No deben gozar de impunidad. Creemos en la importancia del estado de derecho, tanto a nivel internacional como nacional, así como en la necesidad de garantizar que haya rendición de cuentas en los casos en que se cometan atrocidades en masa y violaciones de los derechos humanos. Todo ello es necesario para fortalecer la paz y garantizar la estabilidad sobre el terreno en países que están plagados de conflictos.

Por ello, la Asamblea General aprobó la resolución 71/248, que establece el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Esa resolución es de gran importancia para el avance y la aplicación de la resolución 2286 (2016) en Siria.

El Estado de Qatar se ha comprometido a prestar asistencia humanitaria. Gran parte de esa asistencia está dirigida a aliviar el sufrimiento de los civiles, que son los más afectados por los conflictos armados. En ese sentido, apoyamos la prestación de servicios médicos y de atención a la salud. Por ejemplo, hemos proporcionado 1,600 millones de dólares para aliviar los sufrimientos en Siria y fuera de Siria, lo que hemos hecho mediante las organizaciones humanitarias internacionales y las conferencias de donantes. Además, una parte importante de esa asistencia a la región, que se ha visto asolada por los conflictos, incluye asistencia en el ámbito de la atención a la salud. Por otra parte, deseo hacer mención de las organizaciones humanitarias internacionales que operan en Qatar, y que trabajan de manera ardua para remediar la situación sobre el terreno. Si la comunidad internacional aspira a tener éxito protegiendo a los civiles en los conflictos armados, debe trabajar de forma mancomunada para encontrar soluciones justas a los conflictos. Mi país está dispuesto a trabajar de manera incansable para apoyar cualquier iniciativa del Consejo de Seguridad encaminada a lograr la paz y la seguridad en la región y en el mundo.

**La Presidenta:** Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

**Sra. Bird** (Australia) (*habla en inglés*): Australia acoge con beneplácito la atención que presta el Secretario General a la prevención. Sin duda, esa es la mejor estrategia de largo plazo en la protección de los civiles. No obstante, allí donde esos esfuerzos fracasan, la protección de los civiles debe seguir siendo nuestra máxima prioridad. La razón es evidente. En 2017 ya hemos sido testigos de ataques frecuentes, directos e

indiscriminados contra la población civil, Hemos sido testigos de la denegación arbitraria de permisos de acceso para la prestación de asistencia humanitaria. Hemos sido testigos de un desprecio absoluto por los derechos humanos. Hemos sido testigos de esos comportamientos en los conflictos de todo el mundo, en particular en Sudán del Sur y el Yemen, pero sobre todo en Siria.

En consonancia con lo dicho por otros oradores hoy, a Australia le alarma, en particular, la frecuencia, gravedad y carácter de los ataques deliberados de que es objeto la asistencia sanitaria. Los ponentes de hoy, al igual que los que les han precedido en el pasado, han descrito un panorama desgarrador en cuanto a la realidad sobre el terreno, y han hecho advertencias serias sobre los peligros que entraña la no aplicación plena de la resolución 2286 (2016). Por ello, nos comprometemos a hacer lo que nos corresponda para convertir la resolución 2286 (2016) de un ejercicio retórico en acciones concretas.

Acogemos con beneplácito la declaración del Secretario General en cuanto a que apoyará un esfuerzo mundial encaminado a movilizar a los Estados Miembros, la sociedad civil y los demás agentes interesados a fin de lograr una mejora en el respeto del derecho internacional humanitario. Estamos plenamente de acuerdo en que, como prioridad, ese esfuerzo debe dar una respuesta a las violaciones graves, entre otras cosas, exigiendo cuentas a los responsables.

Por buenas razones, el resultado de las Naciones Unidas en la protección de los civiles constituye una de las pruebas de fuego de la eficacia de la Organización y, francamente, de su credibilidad. Por consiguiente, Australia confía en que los miembros de este Consejo apoyen la adopción de medidas oportunas y decisivas encaminadas a prevenir o poner fin a la comisión de atrocidades en masa, de conformidad con lo dispuesto en el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, así como con la iniciativa de Francia y México sobre la moderación del ejercicio del derecho de veto.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a las que se les ha otorgado un mandato de protección, deben priorizar la aplicación. A pesar de la significativa expansión que han experimentado la doctrina y las orientaciones relacionadas con la protección de los civiles, los resultados de las operaciones de mantenimiento de la paz en ese ámbito siguen siendo desiguales. El Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, hizo hincapié en que los mandatos de protección deben ser una tarea de toda la misión, que utilice

en su ejecución todos los instrumentos a su disposición, incluidas estrategias no tradicionales, como la protección de los civiles indefensos. En la investigación especial independiente en Sudán del Sur se destacó la importancia de adoptar una actitud proactiva, que favorezca una alta movilidad, y que incluya la realización de patrullas fuertes, a pie y constantes. Todo el personal de mantenimiento de la paz debe ser empoderado y apoyado por las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de que puedan actuar de conformidad con sus responsabilidades en la protección.

Para contribuir a esos esfuerzos, Australia ha prestado apoyo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la divulgación de las directrices y políticas relativas a la protección de los civiles. También hemos respaldado los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, que consideramos ofrecen una orientación útil para el personal de mantenimiento de la paz.

Para concluir, permítaseme rendir homenaje a aquellos que sobre el terreno tratan de proteger a los civiles, a menudo con gran riesgo para sí mismos. Junto a aquellos a quienes tratan de proteger, esos valientes hombres y mujeres merecen como mínimo nuestro respeto y nuestra protección.

**La Presidenta:** Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

**Sr. Mnatsakanyan (Armenia) (habla en inglés):** Doy las gracias al Uruguay, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por su elección del tema de este debate público, así como por la nota conceptual (S/2017/365, anexo). También agradecemos al Secretario General y a los ponentes sus exposiciones.

El informe más reciente del Secretario General (S/2017/414), de fecha 10 de mayo, resulta alarmante. En 2016, el total de desplazados en todo el mundo alcanzó los 65 millones. De manera sistemática se asesina a civiles. El número de niños afectados directamente por los conflictos ha ido en aumento. Los ataques contra el personal humanitario y médico siguen generalizándose. Recientemente, más integrantes del personal médico han resultado muertos o heridos. Más periodistas han sido atacados y asesinados. También resultan inquietantes los comentarios acerca de la existencia de un creciente sentimiento de fatiga al abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos, así como sobre las percepciones en cuanto a la inevitabilidad de la muerte de civiles en los conflictos armados. Esta inquietante realidad debe ser, ante todo, un llamado a emprender con renovada determinación la adopción de medidas decisivas.

Apoyamos el exhaustivo análisis y las recomendaciones del Secretario General —contenidos en su informe— que favorecen la adopción de medidas concretas respecto de los tres pilares prioritarios de la protección. Además, el cumplimiento pleno de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, es fundamental para la protección de los civiles y del personal humanitario y médico. Sin embargo, no se ha logrado la ratificación universal de los Protocolos Adicionales. El acceso sin trabas de la ayuda humanitaria y médica debe estar plenamente garantizado, a la vez que la denegación arbitraria del consentimiento para la prestación de una asistencia médica y humanitaria imparcial debe recibir el rechazo más enérgico. Los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia de la acción humanitaria deben respetarse plenamente.

El Consejo de Seguridad desempeña una función clave en el enfrentamiento a las situaciones de crisis y la protección de los civiles. Concedemos igual importancia a la aplicación de un enfoque amplio y consolidado en todo el sistema de las Naciones Unidas para abordar los problemas asociados a la protección. Nuestro programa mundial para el desarrollo, y para el fomento y protección de los derechos humanos guarda una relación directa con la adopción de medidas eficaces dirigidas a evitar, en primer lugar, los conflictos. Reconocemos la importancia que reviste la aplicación de ese enfoque amplio, como se señala, por ejemplo, en el informe del Secretario General a la Cumbre Humanitaria Mundial (A/70/709), titulado, Una humanidad: nuestra responsabilidad compartida.

Otorgamos gran importancia a la adopción de medidas a nivel regional. La división del trabajo, la coordinación y la no duplicación de los esfuerzos y las actividades son los elementos fundamentales de una utilización eficaz de las capacidades de las organizaciones regionales en la prevención y solución de conflictos.

Armenia siempre ha defendido la estructura de prevención en vigor, que es sólida y digna de crédito, y ha contribuido a la misma. Estamos convencidos de que, para ser eficaces y serios en nuestra determinación de proteger, debemos dar prioridad a la acción temprana ante las señales que nos alertan del deterioro de situaciones que podrían desembocar en conflictos, atrocidades y sufrimiento humano. Las crisis, las atrocidades y los genocidios no ocurren de un día para otro, sino que se pueden detectar y predecir. La alerta temprana, la

acción temprana, la prevención y la solución de conflictos deben tener preferencia sobre la gestión de las crisis.

La Declaración sobre Escuelas Seguras, promovida por la Argentina y Noruega, tiene como objetivo proteger los centros de enseñanza de los ataques y los usos militares. Armenia refrendó recientemente la Declaración, convirtiéndose en el septuagésimo país que asume el compromiso político de promover esos principios.

La población civil de Nagorno Karabaj y las regiones colindantes de Armenia han estado expuestas constantemente a graves riesgos humanitarios. La agresión contra Nagorno Karabaj en abril de 2016 vino acompañada de graves violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, con actos de barbarie equiparables a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Esa agresión provocó víctimas entre la población civil, incluidos niños y ancianos. Las violaciones del alto el fuego continúan hasta el día de hoy. En su última declaración, de 18 de mayo, los Copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) establecen si lugar a dudas la identidad de la parte que había iniciado las violaciones. Deben evitarse con carácter de urgencia los riesgos de recrudecimiento del conflicto. Armenia exhorta a la aplicación inmediata de los acuerdos concertados en la reunión de Viena sobre Nagorno Karabaj y la cumbre trilateral sobre Nagorno Karabaj, celebradas en San Petersburgo en mayo y junio de 2016, respectivamente, a fin de crear las condiciones favorables para seguir avanzando en el proceso de paz.

Por último, Armenia expresa una vez más su profundo agradecimiento a la comunidad internacional, al Consejo y al Secretario General Guterres por su apoyo constante e inquebrantable a los esfuerzos de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, único formato acordado internacionalmente para las negociaciones de una solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj, con la esperanza de poder obtener una solución duradera lo antes posible.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Kuwait.

**Sr. Alotaibi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitar al Uruguay por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo y le deseo mucho éxito en la dirección de la labor del Consejo. También deseo darle las gracias por la nota conceptual (S/2017/365, anexo) en relación con el debate público de hoy sobre la resolución 2286 (2016), relativa a la protección de los civiles y la atención sanitaria en

los conflictos armados, un año después de la aprobación de dicha resolución.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Secretario Guterres y a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y de Human Rights Watch por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Las terribles cifras sobre las víctimas civiles de las guerras y conflictos demuestran claramente el sufrimiento de nuestro mundo actual. En el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414) se hace referencia al elevadísimo número de personas que necesitan asistencia humanitaria y protección. Más de 65 millones de personas se han desplazado a causa de los conflictos, la violencia o la persecución. Esta reunión brinda una buena oportunidad para examinar los terribles incidentes ocurridos en el mundo durante el año transcurrido y evaluar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el terreno.

Hemos analizado los distintos conflictos en todo el mundo, en particular en el Oriente Medio y África, incluidos los conflictos con participación de milicias y grupos terroristas, en los que las zonas residenciales, las instalaciones de infraestructura básica y los lugares que prestan servicios básicos han sido objeto de los ataques. Esas prácticas se han convertido en tácticas de guerra para que una parte pueda triunfar sobre la otra. De hecho, se ha comprobado que en varios conflictos se han despreciado y producido violaciones de todo tipo del derecho internacional. En el Iraq, hemos observado esas violaciones por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, con atentados contra civiles e infraestructura civil básica, empleo de escudos humanos y actos de violencia sexual, entre otras cosas. En Palestina, las fuerzas de ocupación israelíes siguen adelante con sus violaciones, actos de violencia y provocaciones contra el pueblo palestino, en particular en forma de asentamientos. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que examinen la continuación de esas violaciones. Recordamos a los miembros que el Consejo aprobó la resolución 2334 (2016), en la que se afirma que todas las actividades de asentamiento israelíes son ilegales y estos deben ser desmantelados inmediatamente.

En Siria, los numerosos esfuerzos humanitarios por aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, así como los esfuerzos del Estado de Kuwait, que organizó tres conferencias internacionales de donantes y presidió dos conferencias sobre Siria, han sido infructuosos. Acogemos con satisfacción las nuevas iniciativas para

mantener el alto el fuego, establecer líneas de distensión y proseguir las negociaciones en Ginebra. Apoyamos la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2254 (2015), para mantener la independencia, soberanía e integridad territorial de Siria.

En cuanto al Yemen, deseamos felicitar a la coalición por haber restablecido la legitimidad en el país y por sus esfuerzos destinados a la reconstrucción de varias zonas. Apoyamos todos los esfuerzos orientados a preservar la integridad territorial del Yemen. Eso solo puede lograrse mediante una solución política de conformidad con los tres instrumentos principales acordados en Kuwait. Nos hemos esforzado mucho por lograr un acuerdo pacífico a la crisis en el Yemen. Hemos organizado tres meses de consultas entre las distintas partes yemeníes. Sin embargo, esos esfuerzos han sido en vano. No obstante, estamos dispuestos a recibir como anfitriones una vez más a nuestro pueblo hermano del Yemen en una reunión para firmar un acuerdo definitivo.

Como ya he dicho, se han seguido produciendo violaciones graves de la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad, incluso después de su aprobación. Debemos respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Debemos proporcionar la protección necesaria a todas las misiones humanitarias y médicas y dar prioridad a la protección de los civiles en todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Debemos trabajar en la prevención de los desplazamientos por la fuerza y encontrar una solución duradera al problema de los refugiados y los desplazados internos en todo el mundo.

Por último, deseamos reiterar nuestro apoyo a la visión y las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En dicho informe se hace referencia a la necesidad de avanzar en los esfuerzos diplomáticos en relación con esta cuestión y prevenir los conflictos, mejorar los sistemas de alerta temprana y alentar los esfuerzos colectivos para reformar las Naciones Unidas.

**El Presidente:** Doy a palabra al representante de Costa Rica.

**Sr. Mendoza-García (Costa Rica):** Permítaseme en primer lugar expresar las condolencias a la delegación del Reino Unido por los terribles hechos sucedidos esta semana.

Agradecemos la convocatoria de este debate y los dos informes presentados esta mañana.

Hace un año, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2286 (2016), que recuerda a las partes en situación de conflicto armado las obligaciones de protección con la población civil y con todo el personal sanitario y humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios. Dichas obligaciones emanan directamente del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y de gran cantidad de resoluciones de este Consejo.

No obstante, el informe del Secretario General (S/2017/414), así como la información que hemos recibido esta mañana de parte del Sr. Stagno Ugarte, reflejan con una claridad desoladora los horrores que sufren millones de personas como consecuencia de los conflictos armados, así como en su travesía para escapar de la guerra y la indiferencia y crueldad con que son tratadas la vida y la dignidad humanas.

Todas las partes en un conflicto armado tienen la obligación internacional de respetar las normas del derecho internacional humanitario, y de esa forma asegurar que los heridos y los enfermos, reciban de conformidad con la deontología, la atención médica necesaria para resguardar su vida y, al mismo tiempo, brindar protección al personal dedicado a las misiones médicas. Los bloqueos a la prestación de asistencia humanitaria y médica a la población civil constituyen una violación flagrante al derecho internacional humanitario, y los ataques deliberados al personal sanitario, los centros médicos y lugares donde se agrupe a los heridos y los enfermos constituyen crímenes de guerra según el derecho internacional. Además, tienen consecuencias inmediatas en la población civil y en la disponibilidad de servicios de salud mínimos en las zonas de conflicto, afectando de manera exponencial sus ya de por sí deplorables condiciones de vida. Es inaceptable que las partes en un conflicto armado interrumpen el abastecimiento de agua potable, electricidad, gas, alimentos, medicamentos o ayuda humanitaria para la población civil. Basta ya de utilizar a las poblaciones civiles como carne de cañón para lograr sus objetivos políticos y bélicos. Las partes deben dejar de establecer objetivos militares en los centros médicos, salir de los grandes centros urbanos y abstenerse de utilizar armas explosivas en las ciudades y los centros de población.

Costa Rica apoya las recomendaciones del Secretario General y los llamados del Comité Internacional de la Cruz Roja para evitar el uso de armas explosivas dentro o cerca de las áreas densamente pobladas y

armas explosivas con efectos en grandes áreas, y reiteramos nuestro compromiso con los esfuerzos internacionales para ponerle fin al uso de armas explosivas en áreas densamente pobladas. Esto es para nosotros una obligación impostergable.

La comunidad internacional está llamada a dar alivio a los desplazados y a las víctimas civiles, pero además debemos acabar con la impunidad generalizada existente. En ese espíritu, en el caso de Siria resulta fundamental apoyar los esfuerzos de la Asamblea General en el establecimiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y que este Consejo refiera a la Corte Penal Internacional los casos más apremiantes para que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes y se logre traer a la justicia a los perpetradores de los crímenes más atroces. Además, la Organización debe dar los recursos económicos necesarios a la Corte para poder llevar a cabo a cabalidad su mandato.

Coincidimos con el Secretario General en que la mejor manera de proteger a largo plazo a la población civil y a los trabajadores de la salud es la prevención y el fortalecimiento institucional. Es imperativo que se fortalezcan el estado de derecho y la institucionalidad, y entendemos que todos estamos llamados a ayudar a los Estados para que el orden que impere sea el de la ley, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y a las normas del derecho internacional en toda su amplitud.

Finalmente, coincidimos con la Presidencia en que mientras el comercio mundial de armas siga alimentando estos conflictos y las fuerzas aéreas de los Estados involucrados sigan siendo provistas de aviones y armas por este comercio, seguiremos sin poder prevenir efectivamente y proteger adecuadamente a la población civil. Las terribles consecuencias y horrores de la guerra seguirán asediando mientras sus causas no sean atendidas.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de Chipre.

**Sr. Korneliou (Chipre) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarle por la organización de este debate público.

Chipre suscribe la declaración formulada por la Unión Europea y desea añadir las siguientes observaciones a título nacional.

La Carta de las Naciones Unidas sitúa a las personas a la vanguardia del propósito y la visión de la Organización.

Un mundo pacífico y seguro es el parámetro que servirá para medir nuestro fracaso o éxito colectivo. Los civiles son las principales víctimas en la mayoría de los conflictos armados actuales. Están siendo asesinados o heridos indiscriminadamente y a menudo son objetivos seleccionados. Los datos señalan que más del 90% de los muertos y heridos en las zonas pobladas son civiles.

Más allá de las pérdidas humanas, las consecuencias también incluyen la separación de familias, la destrucción de comunidades y de patrimonio cultural, la imposibilidad de acceder a la educación y a atención sanitaria, el desplazamiento y alienación de los pueblos de sus tierras ancestrales y el flujo migratorio constante en búsqueda de albergue y un futuro seguro. El hecho de que se hayan realizado más de 2.500 ataques selectivos en los últimos cuatro años contra pacientes y trabajadores sanitarios resulta sumamente alarmante.

Haciéndose eco de la necesidad de actuar con carácter de urgencia, Chipre copatrocinó la resolución 2286 (2016), en la que el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente los ataques contra el personal sanitario en los conflictos actuales, deploró las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados, y exigió que se pusiera fin a la impunidad para los responsables y que las partes implicadas cumplieran las disposiciones del derecho internacional.

La protección de los civiles debe ser un tema primordial del programa de trabajo del Consejo de Seguridad, no solo en relación con las misiones de mantenimiento de la paz con el mandato explícito de proteger a los civiles, sino como parte integral de un enfoque amplio que englobe todos los aspectos relacionados con la prevención, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Chipre apoya la idea de abarcar todas las actividades de consolidación de la paz, desde contribuir a volver a las condiciones normales, proporcionando así entornos seguros, a vigilar los derechos humanos y facilitar la aplicación de los acuerdos de paz.

La protección de los civiles en los conflictos no debe considerarse únicamente como un deber derivado de mandatos explícitos de mantenimiento de la paz, sino como una tarea del conjunto de la misión aplicable a todos los tipos de operaciones de mantenimiento de la paz en un contexto concreto.

Permítaseme poner un ejemplo de una misión de mantenimiento de la paz. La Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

(UNFICYP)—que alberga mi país desde hace 53 años—no tiene el mandato explícito de proteger a los civiles, pero desempeña importantes tareas en ese ámbito. De conformidad con un acuerdo alcanzado entre griegos y turcochipriotas en 1975, la parte turca se comprometió a ofrecer a la población grecochipriota de los enclaves todo tipo de ayuda para que pudieran llevar una vida normal, entre otras cosas, centros de enseñanza y de culto, así como atención sanitaria con sus propios doctores y libertad de circulación en el norte.

En la práctica, los chipriotas de los enclaves eran sometidos a un acoso constante. Sus condiciones de vida desde 1974 y pese al acuerdo mencionado se pueden resumir haciendo un simple recuento de esas personas. En julio de 1974, después de que más de 100.000 chipriotas fueran obligados a huir de sus hogares, la significativa cifra de 20.000 personas permaneció enclavada en la parte ocupada. En 43 años, ese número ha disminuido hasta tan solo 403.

Si bien gracias a la ayuda de la UNFICYP la parte turca permitió algunas mejoras mínimas de la vida en los enclaves, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables, como antes. Esta conclusión coincide plenamente con las conclusiones de la Comisión Europea de Derechos Humanos y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que examinaron la difícil situación en los enclaves como parte de la cuarta demanda interestatal de Chipre contra Turquía.

En el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (véase S/2015/446), publicado en 2015, se observa una brecha creciente entre lo que se espera de las operaciones de paz y sus logros, en particular en la esfera de la protección de los civiles. Esta deficiencia se debe en gran medida a la brecha en muchas misiones entre los recursos y los mandatos, que es otra cuestión pertinente en el marco de los debates en curso sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por último, permítaseme destacar que el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para responder a las personas que pasan por dificultades sigue siendo nuestro principal desafío.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Malasia.

**Sr. Yaakob (Malasia) (habla en inglés):** Ante todo, quisiera expresar la profunda indignación de nuestra delegación por el atentado sin sentido perpetrado en Manchester, en el que murieron al menos 22 personas inocentes, incluida una niña de ocho años. También

condenamos enérgicamente los atentados recientes con víctimas mortales en Yakarta y Marawi. Nuestros pensamientos y oraciones están con las víctimas, las familias y el pueblo del Reino Unido, Indonesia y Filipinas en estos difíciles momentos.

Nos sumamos a otros oradores para expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y al Director Ejecutivo Adjunto de Promoción de Human Rights Watch por sus respectivas exposiciones informativas. Sus inestimables aportaciones sobre los riesgos impredecibles a los que se enfrenta el personal sanitario y la protección de los civiles en los conflictos armados han resultado muy útiles.

Seguimos leyendo en los frecuentes informes de los medios de difusión acerca de ataques desalmados y atroces contra personal e instalaciones de atención sanitaria. Sin embargo, albergamos la esperanza de que la resolución 2286 (2016), aprobada mayo de 2016, sirva de elemento disuasorio contra esos actos violentos. Esos ataques, ya sean intencionados o no, contra heridos y enfermos, personal sanitario e instalaciones de atención sanitaria en muchos conflictos son un reflejo de la cruda realidad actual y de una falta de respeto total por el derecho internacional humanitario. No sería exagerado decir que esos ataques se utilizan como táctica de guerra.

Esta tendencia, que estamos viendo en diversos conflictos aparentemente sin fin o sin límite, merece una mayor y más adecuada respuesta, incluidas medidas concretas que deben ir más allá de la mera condena de esos actos atroces. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento al Consejo para que cumpla con su obligación de intensificar sus esfuerzos por evitar esos actos de violencia, sobre todo mediante la aplicación de la recomendación del Secretario General sobre una investigación exhaustiva, pronta, imparcial, independiente y eficaz de cualquier ataque contra un sistema de asistencia sanitaria. Mi delegación también opina que los que tienen influencia sobre las partes en conflicto deben utilizar todos los instrumentos a su disposición, ya sea a través de medios diplomáticos, políticos o económicos, para mejorar la protección del personal médico.

No somos ajenos al hecho de que la mayoría de las partes beligerantes siguen haciendo caso omiso del derecho internacional humanitario y no respetan la neutralidad médica. Dadas las sombrías perspectivas para los civiles, en particular los niños, como resultado de los ataques sistemáticos contra instalaciones médicas en situaciones de conflicto, la rendición de cuentas es una cuestión clave

que requiere la atención urgente de todos los interesados, en particular del Consejo y de la comunidad internacional. Además, el establecimiento de misiones internacionales de determinación de los hechos, entre otras cosas, debe llevarse a cabo de conformidad con los Convenios de Ginebra para investigar las denuncias de violaciones graves, llevar a los autores ante la justicia, mejorar la rendición de cuentas y combatir la impunidad.

Quisiéramos rendir homenaje a nuestro personal médico que ha perdido la vida protegiendo a los demás. Nuestro profundo agradecimiento también va dirigido a todas las partes sobre el terreno, en particular al personal de mantenimiento de la paz y el personal sanitario destinado en las zonas de conflicto. En nuestros esfuerzos por tratar de salvaguardar a las mismas personas que protegen a los civiles en general, la protección del personal médico y las instalaciones sanitarias debe ocupar un lugar prioritario en el programa del Consejo. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas oportunas para la defensa y la protección de todas las vidas humanas en las situaciones de conflicto armado, una labor que Malasia está plenamente comprometida a impulsar.

**El Presidente:** Doy la palabra a la representante de los Emiratos Árabes Unidos.

**Sra. Nusseibeh** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): En nombre de los Emiratos Árabes Unidos, felicito al Uruguay por su Presidencia del Consejo de Seguridad este mes y reitero la importancia del tema que se examina hoy.

Los Emiratos Árabes Unidos están profundamente comprometidos con la protección de los civiles y la atención médica en situaciones de conflicto, razón por la cual la prestación de servicios de asistencia sanitaria en todo el mundo, en particular a las mujeres y los niños, es un elemento fundamental de nuestra ayuda externa y por ello copatrocinamos la resolución 2286 (2016). Por supuesto, nos preocupan profundamente los desafíos que afrontamos en nuestra región, que tienen graves consecuencias para la asistencia sanitaria en las comunidades necesitadas.

Los Emiratos Árabes Unidos condenan los ataques contra la atención médica en el conflicto de Siria. Pedimos la prestación sin trabas de la ayuda humanitaria, en particular la asistencia sanitaria, a todos los sirios, así como la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el régimen sirio con la ayuda del Irán.

En el Yemen, los Emiratos Árabes Unidos siguen condenando el uso de hospitales por los rebeldes y las

milicias huzíes apoyadas por el Irán para ocultar suministros militares. Garantizar el acceso humanitario a la población civil en el Yemen debe ser una prioridad para todas las partes, y los huzíes deben poner fin a esta práctica inmediatamente.

La atención médica corre también peligro en otros conflictos de nuestra región, como en el Afganistán y Somalia. Los ataques de los grupos terroristas contra el personal médico y las instalaciones sanitarias ponen en peligro no solo el bienestar de los civiles, sino también la estabilidad a largo plazo en esos países. El Embajador de mi país en el Afganistán hizo hace poco el sacrificio supremo al perder la vida cuando se encontraba en una misión humanitaria en Kandahar, y le rendimos homenaje por el servicio prestado a su país.

La situación en los territorios palestinos ocupados demuestra también el efecto devastador de obstaculizar el acceso a la asistencia sanitaria. Hacemos un llamamiento a Israel para que ponga fin a su bloqueo de Gaza, que ha exacerbado los daños a la infraestructura sanitaria causados por ataques con los que ponen en peligro el bienestar de los palestinos.

El componente fundamental de la resolución 2286 (2016) fue su confirmación de los pilares del derecho internacional humanitario. Los Emiratos Árabes Unidos reafirman su respeto, compromiso y cumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud de las normas y principios del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Los Emiratos Árabes Unidos también recuerdan el párrafo nueve de la resolución 2286 (2016), que insta encarecidamente a los Estados Miembros a que investiguen y garanticen la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario.

Sin embargo, no solo los marcos jurídicos deben sustentar la prestación de asistencia sanitaria. Los Emiratos Árabes Unidos recalcan la importancia de una atención médica con perspectiva de género en los conflictos armados a fin de garantizar que las mujeres y los hombres tengan igualdad de acceso a los servicios de salud. En ese sentido, los Emiratos Árabes Unidos instan a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que se comprometan a incluir a las mujeres en el diseño y la prestación de asistencia sanitaria y socorro humanitario.

Convencidos de que se debe prestar especial atención a las mujeres y los niños refugiados, los Emiratos Árabes Unidos establecieron el campo de refugiados de Mrajeeb Al Fhood en Jordania, que se dedica

exclusivamente a familias sirias y mujeres sirias que llegan solas y donde se les ofrecen todos los servicios médicos y psicosociales.

Los Emiratos Árabes Unidos reconocen que los Estados deben salvaguardar los servicios médicos en los conflictos armados. Es por ello que, como miembro de la Coalición para Restablecer la Legitimidad en el Yemen, mi país se ha comprometido a trabajar con los organismos de asistencia y atención sanitaria que operan en el país para atender las necesidades de la población civil en condiciones de seguridad.

Los Emiratos Árabes Unidos celebraron la recomendación 13 del informe del Secretario General (S/2016/722, anexo), presentado de conformidad con la resolución 2286 (2016). Los esfuerzos de socorro de mi país en el Yemen se han centrado en restablecer y mejorar las instalaciones e infraestructura médicas y, hasta la fecha, los Emiratos Árabes Unidos han construido o reconstruido 40 hospitales y clínicas en ese país, dotándolos de nuevas salas de operaciones, suministros, medicamentos y vehículos de emergencia. Al igual que otros miembros de la coalición, hemos acogido también a 1.500 yemeníes en los Emiratos Árabes Unidos para que reciban tratamiento médico, lo que se suma a nuestra entrega de suministros básicos y medios necesarios para garantizar la salud y el bienestar de los civiles.

Aún queda mucho por hacer para aplicar la resolución 2286 (2016) y, con ese fin, los Emiratos Árabes Unidos están comprometidos a proteger la atención médica en los conflictos armados de tres maneras.

En primer lugar, estamos comprometidos a fomentar la capacidad de los Emiratos Árabes Unidos para defender el derecho internacional humanitario, y, como parte de esos esfuerzos, se ha establecido hace poco un comité nacional de derecho internacional humanitario para difundir los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y velar por su aplicación.

En segundo lugar, los Emiratos Árabes Unidos están comprometidos a promover las asociaciones de mi país con las Naciones Unidas y apoyar a las organizaciones humanitarias sobre el terreno en el Yemen y en otros lugares. La colaboración es especialmente importante durante los brotes de enfermedades, como se vio en el reciente brote de cólera en el Yemen.

En tercer lugar, estamos comprometidos a continuar nuestra labor de impulsar el papel de las mujeres en el diseño y la prestación de asistencia sanitaria y socorro humanitario. Los Emiratos Árabes Unidos encomian la

labor del Grupo sobre Género y Acción Humanitaria del Comité Permanente entre Organismos y su progreso hacia un enfoque en materia de atención médica que tenga en cuenta las cuestiones de género. Sin embargo, los Emiratos Árabes Unidos recomiendan al Comité Permanente que considere incluir a ONU-Mujeres entre sus miembros. Los Estados Miembros deben trabajar para hacer frente a las repercusiones desproporcionadas del conflicto en las mujeres y los niños, y no se está haciendo lo suficiente por coordinar este objetivo.

Sr. Presidente: Le doy las gracias al Uruguay por su liderazgo y le deseo un éxito continuado durante el resto de su Presidencia.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de Chile.

**Sr. Barros Melet** (Chile): Chile agradece al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay y a su país por convocar y presidir este debate sobre la atención médica en situaciones de conflicto armado.

Nuestro país se adhiere a la intervención de Eslovenia en nombre de la Red de Seguridad Humana, a la que pertenecemos.

Las escuelas y los hospitales son zonas de paz que deben ser respetadas por todas las partes en conflicto. Los ataques contra hospitales resultan doblemente atroces pues hieren a la población dejándola a la vez sin atención médica, recurso vital para toda sociedad. La Cumbre Humanitaria Mundial y la Agenda para la Humanidad reafirmaron que la protección de la población civil en los conflictos armados debe ser una prioridad y, consecuentemente con la resolución 2286 (2016), reiteramos la responsabilidad en este ámbito que les compete a las partes y la importancia de que adopten medidas al respecto.

Condenamos los ataques y las amenazas de ataques que se han perpetrado contra escuelas y hospitales, y contra personas protegidas relacionadas con ellos, el cierre de escuelas y hospitales en situaciones de conflicto armado como consecuencia de ello, así como el almacenamiento de armas en dichos recintos y su uso con fines militares, poniendo en riesgo a la población civil y al personal que en ellos se desempeña. Llamamos a todas las partes en conflicto, sin distinción, a que cesen dichos ataques y se abstengan de acciones que impidan el acceso a los servicios de salud y educación, conforme a la resolución 2143 (2014). Por ello, apoyamos las medidas de prevención, protección y rendición de cuentas propuestas en los informes del Secretario General.

Como medidas inmediatas, insistimos en incluir la protección de la salud y de las instalaciones médicas en los acuerdos de cese del fuego y en las agendas posconflicto, como también capacitar a los distintos actores al respecto. Asimismo, es primordial avanzar en la prevención a través de la armonización de las legislaciones nacionales con el derecho internacional humanitario, incluyendo los Convenios de Ginebra y sus Protocolos facultativos, y capacitar a todas las personas a las que incumban las leyes y normativas aplicables.

Se debe velar además por que las decisiones sobre política exterior, incluidas las relativas a la venta y transferencia de armas, respeten la prestación de atención médica en los conflictos. Los Estados Miembros y las partes en un conflicto deben tomar precauciones para salvaguardar las instalaciones y el personal médico al planificar y llevar a cabo operaciones militares, incluyendo las advertencias por adelantado y las evacuaciones, entre otros aspectos. Para ello, debe existir una acción integrada de los organismos de seguridad y desarrollo sobre el terreno que se coordine con las autoridades nacionales, incluyendo a las autoridades de salud. La elaboración de catastros sobre recintos de salud y estadísticas es esencial para implementar estas medidas. La Organización Mundial de la Salud puede cumplir un rol importante en orientar estas tareas.

Debemos continuar desplegando esfuerzos en la lucha contra la impunidad, instando a todas las partes como asimismo a los actores humanitarios a colaborar para esclarecer estos crímenes. De conformidad con la resolución 1998 (2011), copatrocinada por mi país, solicitamos al Secretario General que incluya en los anexos de sus informes sobre los niños y los conflictos armados a todas las partes en conflictos armados, sin distinción alguna, que, en contravención del derecho internacional aplicable, realicen ataques contra escuelas u hospitales. Esperamos que la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba, cuente con los apoyos necesarios para llevar a cabo esta tarea.

Reiteramos la necesidad de reforzar la cooperación con la sociedad civil en este contexto, conforme a lo subrayado por el Consejo en su declaración sobre desarrollo inclusivo de 2015 (S/PRST/2015/3), y aguardamos con interés sus propuestas. Tanto el Consejo como sus órganos subsidiarios deben prestar especial atención a la implementación de la resolución 2286 (2016), contemplándola en sus deliberaciones y productos.

Para concluir, extendemos nuestra solidaridad a las víctimas y a la población civil afectada por estos

ataques y expresamos nuestro reconocimiento a todos los actores dedicados a su protección, incluyendo a la sociedad civil, y sus esfuerzos en este ámbito.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Argentina.

**Sr. García Moritán** (Argentina): En primer lugar, deseo agradecer al Uruguay y felicitar al Canciller Nin Novoa por organizar este debate, así como agradecer las intervenciones del Secretario General, la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch.

Agradecemos al Secretario General su primer informe sobre este asunto (S/2017/414) y valoramos sus recomendaciones y sus tres prioridades de protección allí descritas. Nuevamente debemos lamentar el hecho de que, de acuerdo con ese informe, los civiles sigan constituyendo la mayoría de las víctimas en los conflictos. La falta de distinción entre combatientes y población civil tiene como consecuencia civiles muertos, heridos y desplazados, y situaciones en que existen serios impedimentos y hasta ataques al acceso a la asistencia humanitaria.

Por tanto, es menester que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados a través del fomento del cabal respeto del derecho internacional, en particular el respeto del derecho humanitario, las normas de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como la lucha contra la impunidad. En este marco, resulta imperativo recordar las obligaciones que se derivan de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos adicionales de 1977, las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como el derecho internacional consuetudinario.

Asimismo, es necesario continuar incluyendo y reforzando las actividades de protección de civiles en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas en el terreno. En ese sentido, y de acuerdo con la recomendación del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (S/2015/446), reconocida también en los informes del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, entendemos que la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz constituye un esfuerzo integrado de toda la misión, que requiere como primera medida esencial una estrecha cooperación entre los componentes militares, policiales y civiles, en coordinación con los Gobiernos y comunidades locales y las organizaciones humanitarias en el terreno.

En lo que respecta a la asistencia humanitaria, las partes en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el efectivo y oportuno acceso a la acción humanitaria, incluidos los cargamentos y materiales. Ese tipo de asistencia goza de protección especial por parte del derecho internacional humanitario, por lo que es preocupante que en numerosas situaciones se planteen trabas al acceso de la asistencia humanitaria o incluso la mera denegación.

Conforme al derecho internacional humanitario y a las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles, escuelas, bienes culturales y lugares de culto, así como el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria constituyen una violación del derecho internacional. Lamentamos que, un año después de la aprobación de la resolución 2286 (2016), debamos reiterar que el personal médico y de los hospitales no puede ser objeto de ataques, y condenar numerosos casos en que esto ha ocurrido. Asimismo, agradecemos y hacemos propia la recomendación del Secretario General de adherirse a la Declaración sobre Escuelas Seguras, en apoyo de la cual mi país tuvo el honor de organizar la segunda conferencia internacional en marzo de este año en Buenos Aires.

Es preciso que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados, incluso considerando situaciones particulares, como lo ha hecho en el caso de niños, mujeres o periodistas; y que continúe comprometido a fomentar el respeto del derecho internacional, así como a poner fin a la impunidad por violaciones graves cometidas contra civiles. En este sentido, la Argentina cree que existe un papel preventivo de los mecanismos de rendición de cuentas. Los mecanismos imparciales son esenciales para la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En tal sentido, quisiera destacar la labor de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1949.

También en relación con la necesidad de fortalecer la rendición de cuentas por parte de los responsables de crímenes atroces, la Argentina desea destacar el papel de la Corte Penal Internacional. En particular, recordamos que, conforme a su Estatuto, la Corte tiene competencia sobre ataques contra personal médico, contra hospitales y lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, y contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios. Es necesario que los Estados partes en el Estatuto de Roma adopten las normas adecuadas para ese fin, resultando asimismo esencial la cooperación de todos los Estados con la Corte.

El marco normativo existente en materia de protección de civiles debe traducirse en resultados concretos en el terreno. El Consejo debe reforzar sus esfuerzos para explorar la mejor manera de que ello ocurra.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Côte d'Ivoire.

**Sr. Gone** (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera felicitar a la Presidencia uruguaya del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate público de alto nivel sobre la cuestión de la protección de los civiles y el personal médico en períodos de conflicto. Felicito también al Secretario General, Sr. António Guterres, a la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y al Director Ejecutivo Adjunto de Human Rights Watch, por sus exposiciones informativas. En sus diversos informes, que son muy exhaustivos, se deja constancia de las observaciones sobre el terreno, se arroja luz sin reservas sobre la situación y se apela a nuestra conciencia colectiva sobre la necesidad de aunar más nuestros esfuerzos para fortalecer la protección de las personas vulnerables y las personas que tienen derecho a una protección especial.

Mi delegación también aprovecha la oportunidad que brinda el debate de hoy para rendir homenaje a la dedicación de los actores humanitarios, y en especial a quienes han dado la vida en el cumplimiento de su deber.

A pesar de que el derecho internacional humanitario nos impone la obligación de distinguir entre civiles y combatientes y de respetar y proteger al personal médico y humanitario, junto con sus equipos e instalaciones, está claro que los obstáculos a la acción humanitaria, los ataques físicos al personal médico y la destrucción de hospitales, lejos de disminuir, aún continúan y a menudo vienen acompañados de atrocidades inalcificables. Como han señalado muchos de los oradores que me han precedido, estas son violaciones graves del derecho humanitario, lo cual nos recuerda que es ahora más urgente que nunca movilizar a la comunidad internacional y actuar, incluso utilizando medios coactivos.

Con la aprobación hace un año de la resolución 2286 (2016), el Consejo de Seguridad marcó una etapa importante con respecto a la disposición de las Naciones Unidas y la comunidad internacional de asumir el reto de proteger al personal médico y la infraestructura hospitalaria en las zonas afectadas por los conflictos. Mi delegación celebra este avance y toma nota a la vez con interés de las recomendaciones del Secretario General sobre las medidas que se deben adoptar en este sentido. De ahora en adelante, los Convenios de Ginebra y sus

Protocolos Adicionales, las resoluciones 1894 (2009) y 2286 (2016), al igual que las resoluciones anteriores y numerosos instrumentos internacionales adoptados hasta la fecha, serán para nosotros puntos de referencia sólidos que nos ayudarán a prevenir y detener con eficacia toda violación del derecho humanitario, de los derechos humanos y de los derechos de los refugiados.

A juicio de mi delegación, el principal desafío sigue siendo el de garantizar que los Estados decidan aplicar estos diversos documentos de manera efectiva. En ese contexto, mi delegación quisiera formular algunas recomendaciones. La primera es que debemos fortalecer la promoción del derecho internacional humanitario. En la mayoría de los casos, muchas de las violaciones que se cometen en las situaciones de conflicto ocurren por el desconocimiento total de las partes involucradas acerca de sus obligaciones. Consideramos que una mayor difusión del derecho humanitario podría reducir de forma considerable la frecuencia y el alcance de esas violaciones. Para ello es preciso capacitar a las fuerzas de defensa y de seguridad en los principios básicos del derecho internacional humanitario, con atención especial a la protección de los civiles y del personal médico en las zonas afectadas por los conflictos. Ese ha sido un objetivo de la reforma del sector de seguridad que se ha estado llevando a cabo en Côte d'Ivoire desde la crisis postelectoral a fines de 2011, con el valioso apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de los socios bilaterales. El reto ha sido transformar el ejército en una entidad imbuida de los principios básicos del derecho humanitario y dedicada al servicio del desarrollo y a la protección de los civiles. Ese es el mismo objetivo que guía a las autoridades de Côte d'Ivoire para capacitar a los contingentes que prestan servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Nuestro segundo reto es hacer que la legislación nacional se ajuste a las normas jurídicas internacionales relacionadas con la prevención y la represión de las violaciones al derecho humanitario. Es imposible proteger de manera eficaz a los civiles y al personal médico y su infraestructura si la legislación nacional no se ajusta a las normas internacionales. Por consiguiente, los Estados deben contar con la capacidad necesaria para hacer frente a todos los casos de violaciones del derecho internacional humanitario de conformidad con las normas jurídicas reconocidas y aceptadas internacionalmente.

Una de las medidas primordiales para lograr esto sigue siendo el reconocimiento, *de jure* y *de facto*, de los principales instrumentos que rigen ese aspecto. Con tal fin, mi país, que asigna una importancia capital al

derecho internacional, es parte en los principales instrumentos internacionales en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos, en especial el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y sus Protocolos Adicionales I y II, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África y el Estatuto de Roma.

El tercer y último reto es la lucha contra la impunidad. Numerosos oradores en el debate de hoy han destacado que los abusos y crímenes cometidos contra el personal humanitario en su mayoría han quedado impunes. Es por ello tanto más crucial garantizar que todos los Estados, y en particular las partes en conflicto, cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, especialmente la de llevar ante la jurisdicción competente a los responsables de esos crímenes inadmisibles.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

**Sr. Grant (Canadá) (habla en francés):** Al examinar el día de hoy el sufrimiento de los civiles que han sido afectados o desplazados por los conflictos, aprovechamos esta ocasión para subrayar la urgencia con que es preciso ayudar a las más de 20 millones de personas que en la actualidad se enfrentan a una hambruna, en gran parte por causa de conflictos que se ha permitido continuar sin consecuencias y por las restricciones impuestas al acceso humanitario. El Canadá felicita al Consejo por haber aprobado el año pasado la resolución 2286 (2016), en la que exigió a todas las partes en los conflictos armados que cumplieran plenamente con su obligación de garantizar que todo el personal médico sea respetado y protegido y de facilitar el acceso seguro y sin obstáculos para ellos y sus suministros. Una iniciativa de esa índole es esencial y el Consejo recibió un amplio apoyo de la comunidad internacional. Más de 80 Estados, incluido el Canadá, patrocinaron la resolución, demostrando así el profundo interés que suscita esta cuestión.

Hoy, nos enfrentamos la sombría realidad de que los ataques a las instalaciones médicas en algunas zonas de conflicto han llegado a ser tan frecuentes que los hospitales han tenido que ser fortificados para protegerlos de los bombardeos y los disparos de artillería, mientras que otros han tenido que reinstalarse bajo tierra, o incluso en cuevas, para protegerlos de los reiterados bombardeos. Además, el hecho de que los civiles se vean privados de manera violenta o incluso intencional de la atención médica esencial para su supervivencia y

la de sus comunidades socava todos nuestros esfuerzos por proteger a aquellos que están bajo amenaza.

*(continúa en inglés)*

Reconocemos además que esta violencia constante representa una amenaza mundial adicional: la de la complacencia. Corremos el riesgo de que las personas pierdan la esperanza; en efecto, ya hemos visto las consecuencias de ello en las crisis de refugiados. Para reforzar nuestras normas establecidas se requiere un liderazgo decidido, y el Canadá está tomando las medidas siguientes en ese sentido.

Primero, nos enorgullece copresidir con Suiza un grupo oficioso de Estados, con sede en Ginebra, que promueve la aplicación de la resolución 2286 (2016), brindando a los Estados de esa manera la oportunidad de colaborar en la difusión y promoción de las mejores prácticas.

Segundo, hemos seguido condenando los ataques dirigidos contra los civiles, el personal médico y las instalaciones de salud. El Canadá actuó en la Asamblea General el año pasado para centrar la atención en la situación crítica imperante en Siria, e inclusive asumió el liderazgo en la resolución 71/130 de la Asamblea General, aprobada el 9 de diciembre, en la que se condenaron los ataques a los civiles y al personal humanitario y médico. Instamos al Consejo a que condene de manera clara los ataques directos e indiscriminados y que siga exigiendo a las partes en los conflictos que cumplan con sus obligaciones.

Tercero, el Canadá está plenamente comprometido a velar por que los responsables de esos delitos y quienes no respeten el derecho internacional tengan que rendir cuentas. Por ejemplo, en el caso de Siria, el Canadá está apoyando y financiando la recolección de pruebas y las tareas de documentación.

Cuarto, las obligaciones del Canadá conforme al derecho internacional humanitario están consagradas en la doctrina de las Fuerzas Armadas Canadienses y en la capacitación previa al despliegue, que estimamos es una medida indispensable que deben emprender los Estados. Instamos a los países a examinar sus marcos legislativos nacionales y a considerar la posibilidad de suscribir los tratados internacionales pertinentes y las directrices tendientes a aumentar la protección a los civiles. Entre ellos está incluido el Tratado sobre el Comercio de Armas, que el Canadá actualmente se propone adherir. El Canadá se sumó recientemente a la Declaración sobre Escuelas Seguras, reafirmando con ello nuestro compromiso de proteger a los niños afectados por los conflictos armados.

Los Estados Miembros y el Consejo deben abordar el problema de las violaciones persistentes del derecho internacional humanitario y poner fin al clima de impunidad prevaleciente. El Consejo dispone de herramientas importantes para garantizar la rendición de cuentas y debe usarlas de manera más constante. Alentamos a todos los Estados Miembros a considerar positivamente las recomendaciones del Secretario General. El Canadá continuará encabezando los esfuerzos por aumentar la protección de los civiles.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

**Sr. Mawe (Irlanda) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado el debate de hoy. Irlanda hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Eslovenia en nombre de la Red de Seguridad Humana.

A título nacional, deseo enmarcar mis breves observaciones en el contexto más amplio del sostenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad y, de hecho, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, fueron creados, no para mitigar los efectos de los conflictos, sino para hacer frente a las amenazas y riesgos a la paz con el fin de impedir que se conviertan en conflictos abiertos. Encomiamos al Secretario General Guterres por hacer hincapié en la primacía de la paz y por hacer de la prevención del conflicto el eje de su mandato. También nos complace observar que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el respaldo del Consejo, se unieron para aprobar una resolución innovadora sobre el sostenimiento de la paz en abril del año pasado (resolución 70/262 de la Asamblea General). La prevención y el fin de los conflictos deben situarse en el primer lugar de nuestro programa como los medios más eficaces para proteger a los civiles.

Desafortunadamente, nos vemos obligados a centrarnos en los numerosos conflictos que se libran en la actualidad. Ahora hay más personas necesitadas de ayuda humanitaria relacionada con conflictos que desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. Gran parte de ello se debe, no a la simple existencia del conflicto, sino a las violaciones de los deberes y obligaciones de las partes en conflicto —obligaciones que en su mayoría dimanarían del derecho internacional consuetudinario. Esas violaciones no ocurren por accidente, sino por decisiones deliberadas de las partes en conflicto.

Condenamos de manera absoluta los ataques a las instalaciones médicas y sanitarias. Lo hacemos sin ninguna reserva. Las partes en los conflictos no están

únicamente incumpliendo su obligación, durante su planificación y sus operaciones militares, de velar por la protección de los hospitales y otras instalaciones civiles, sino que están lanzando ataques deliberados y reiterados. Encomiamos al Consejo de Seguridad por haber respondido a esa perniciosa tendencia aprobando en mayo del año pasado la resolución 2286 (2016), en la que se destaca la obligación de las partes en los conflictos armados de cumplir con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos protegiendo la infraestructura sanitaria y el personal de salud.

La tendencia creciente de atacar a los trabajadores humanitarios también suscita grave preocupación. Ayer oímos decir en este Salón (véase S/PV.7950) que 17 trabajadores de socorro fueron asesinados en Sudán del Sur solo este año, y todavía ni siquiera hemos llegado al mes de junio. Además, la politización y militarización de la asistencia humanitaria es inaceptable. Las partes en conflicto no pueden negar el acceso a los alimentos, al agua y a la atención médica en un intento por lograr una ventaja militar. De igual manera, rechazamos el uso del acceso humanitario como baza en las negociaciones de paz, así como los intentos de maniobras de canje que hemos visto en las evacuaciones médicas en Siria.

Apoyamos el papel fundamental del Comité Internacional de la Cruz Roja, (CICR), que trabaja en la coordinación y protección de quienes se encuentran sobre el terreno, a menudo arriesgando su vida para obtener acceso a las víctimas de conflictos y prestarles ayuda. Damos las gracias al CICR por pronunciarse para recordar a los Estados y a otras partes en los conflictos armados sus obligaciones jurídicas conforme al derecho internacional humanitario, tal como ha hecho hoy la Vicepresidenta del CICR, Sra. Beerli.

Irlanda desea señalar también a la atención del Consejo la cuestión del daño que sufren los civiles por las hostilidades en zonas urbanas, particularmente por el uso de munición en racimo. El año pasado, cuando se usaron armas explosivas en zonas pobladas, el 92% de los muertos o heridos eran civiles. Los efectos inmediatos son evidentes; hemos escuchado testimonios en este Salón sobre esas consecuencias destructivas en ciudades del Yemen, Siria y muchos otros lugares. Lo que no solemos oír son los efectos a largo plazo —el estancamiento del desarrollo económico, social y ambiental o los daños y lesiones causados por los restos explosivos mucho después de que haya terminado el conflicto inicial.

Por consiguiente, respaldamos la recomendación que hizo el Secretario General a los Estados de que

empresan esfuerzos constructivos destinados a elaborar una declaración política para abordar la cuestión del impacto humanitario del uso de armas explosivas en zonas pobladas. Asimismo, instamos a todos los Estados a que se adhieran a la Convención sobre Municiones en Racimo, a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y al Tratado sobre el Comercio de Armas. Se debe poner fin a las transferencias ilegales e irresponsables de armas a las regiones en conflicto.

Por último, al debatir el tema de la protección a los civiles, debemos también destacar los retos particulares que enfrentan las mujeres y los niños. Irlanda está apoyando un estudio que lleva a cabo la sociedad civil para explorar los riesgos específicos a que están expuestas las mujeres y las niñas tras el desplazamiento forzoso ocasionado por artefactos explosivos en zonas pobladas.

Debemos ser claros. Estamos estableciendo hoy un mínimo común denominador. Estamos pidiendo que los actores tanto estatales como no estatales por igual se adhieran a las normas que los obligan a proteger a los civiles, que no tienen nada que ver con los conflictos que están ocurriendo a su alrededor. Como hemos visto hoy en el informe del Secretario General, esto simplemente no se está haciendo. Aún más, no se está haciendo rendir cuentas a los responsables. Para que la Organización y el Consejo puedan seguir siendo eficaces y pertinentes, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos se adhieran a las normas más básicas de la humanidad.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

**Sr. Pedersen (Noruega) (habla en inglés):** Formulo esta declaración en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega. No daré lectura a la declaración completa.

Como se subraya en el informe del Secretario General (S/2017/414), en los conflictos armados recientes se ha visto cómo los grupos armados estatales y no estatales desafían el derecho internacional al atacar directamente a los civiles y a objetivos civiles. Esto ha producido unos actos de violencia y brutalidad indescriptibles y ha causado sufrimiento humano y matanzas en una escala sin precedentes.

El telón de fondo de nuestro debate actual es el hecho de que se cumple un año de la aprobación de la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad sobre la asistencia médica en los conflictos armados. Con la

resolución se envió un mensaje contundente. Los heridos y los enfermos, el personal médico y humanitario, al igual que los hospitales y otras instalaciones médicas se deben respetar y proteger. Los Estados son responsables de la aplicación de la resolución 2286 (2016). Para ello se requiere que pongan en vigor las medidas jurídicas y operacionales necesarias. Los países nórdicos se han comprometido a seguir las recomendaciones del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2286 (2016). Instamos a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Los ataques contra el personal médico se deben entender como parte de una tendencia más general en la que los civiles están cada vez más expuestos a ataques en los conflictos armados, y esto se ha convertido en una táctica de guerra. Nuestra determinación común de hacer frente a esos hechos debe ser inequívoca. No hay soluciones sencillas. Nuestra respuesta debe ser muy bien calibrada y eficaz. Permítaseme destacar siete elementos particularmente importantes.

Primero, debemos velar por el respeto pleno al derecho internacional, en especial el derecho humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. El derecho internacional protege la prestación de ayuda humanitaria; dispone la prestación de asistencia médica y asigna el mandato de proteger a los refugiados, los desplazados y los migrantes y de proteger a los civiles de sufrir daños. El cumplimiento con el derecho internacional es por consiguiente primordial. Seguimos comprometidos con la iniciativa conjunta de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja para reforzar el cumplimiento con el derecho internacional humanitario.

Debemos hacer que las partes en los conflictos armados muestren un mayor respeto por el derecho internacional. Para ello es preciso que entendamos la índole cambiante de los conflictos. Los conflictos armados se están librando cada vez más en zonas urbanas, con consecuencias devastadoras para los civiles. Compartimos la preocupación del Secretario General y exhortamos a las partes tanto estatales como no estatales en los conflictos armados a que impidan que sufran daño los civiles por el uso de armas explosivas de amplio alcance en zonas pobladas.

Segundo, debemos velar por que aquellos que violan el derecho internacional respondan por sus actos. Si los Estados no tienen la voluntad o la capacidad de juzgar esos delitos, deben remitirlos a la Corte Penal Internacional.

Tercero, las partes en un conflicto deben permitir y facilitar el acceso rápido y sin obstáculos del socorro humanitario. La comunidad internacional debe condenar de manera inequívoca los ataques contra el personal médico y las instalaciones médicas y tomar medidas eficaces al respecto. La iniciativa Asistencia de Salud en Peligro, emprendida por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, debería contar con un apoyo universal.

Cuarto, Debemos encarar los desafíos humanitarios que plantean los números históricamente elevados de migrantes irregulares, refugiados y desplazados internos. Nuestra respuesta humanitaria debe ser eficaz, eficiente y plenamente capaz de atender las necesidades humanitarias urgentes y de promover soluciones sostenibles.

Quinto, los Estados deben cumplir su responsabilidad de proteger a los niños en los conflictos armados y obrar con miras a combatir las violaciones y los abusos. Esto incluye proteger el derecho a la educación y proteger a las escuelas de los ataques. Nuestros hijos merecen el derecho de aspirar a un futuro mejor a través de la educación, incluso cuando sus generaciones adultas no puedan lograr la paz. Instamos a todos los Estados a sumarse a la Declaración sobre Escuelas Seguras, aprobada por 65 Estados Miembros.

En sexto lugar, debemos reconocer que la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer son trascendentales para las sociedades pacíficas. Debemos fomentar activamente la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas y económicas. Las mujeres y los hombres deben escucharse y respetarse por igual.

En séptimo y último lugar, debemos abordar las causas profundas de los conflictos, el extremismo violento y el terrorismo. Ello entraña el respeto de los derechos humanos, el respeto del estado de derecho y la lucha por el desarrollo sostenible y las oportunidades socioeconómicas sin discriminación de cualquier grupo.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

**Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*):** En primer lugar, deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate, para conmemorar el primer aniversario de la aprobación de la resolución 2286 (2016), que Marruecos copatrocinó. Asimismo, encomiamos a las demás naciones que apoyaron esa iniciativa y presentaron el proyecto de resolución al Consejo de Seguridad junto con el Uruguay, a saber, España, Egipto, Nueva Zelanda y el Japón. Damos las gracias

también a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y Human Rights Watch por sus exposiciones de esta mañana.

El tema elegido para el debate de hoy es un llamamiento a todos nosotros. En los últimos años, se ha registrado un aumento preocupante de los ataques contra el personal humanitario y las instalaciones médicas durante los períodos de conflicto armado. Es importante que el Consejo de Seguridad, así como todos los Miembros de las Naciones Unidas, puedan reiterar el firme mensaje enviado el año pasado sobre la importancia fundamental de respetar el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles. En ese sentido, quisiera señalar la resolución 2286 (2016), que condena enérgicamente los ataques deliberados contra instalaciones médicas o cualquier equipo teniendo los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra, y lo que clasifica esos ataques como crímenes de guerra.

Durante el año 2016 en varios informes se han descrito ataques a infraestructura o personal médicos o incidentes en estos en 23 países. Más allá de la falta de respeto por los principios básicos del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, los ataques a la infraestructura y el personal médicos tienen graves consecuencias directas. A continuación, citaremos algunos ejemplos.

El primero es la suspensión de los programas de salud. En muchos casos, los ataques han dado lugar a la retirada de las organizaciones humanitarias que ya no podían garantizar la seguridad de sus bienes ni su personal. Esta situación afecta principalmente a la población civil, que ya se encuentra en situaciones de vulnerabilidad debido a un conflicto y a que necesita en gran medida los servicios de salud. Por ejemplo, en la República Centroafricana —donde más de la mitad de la población depende de la asistencia humanitaria— muchas organizaciones no gubernamentales han tenido que poner fin a sus actividades debido a la violencia que han sufrido, privando así a las personas de asistencia cuando más la necesitan. Este ejemplo puede verse cada vez más en muchas zonas afectadas por conflictos.

El segundo ejemplo es la degradación de la infraestructura existente. Algunos países actualmente en crisis contaban en el pasado con infraestructura de salud funcional, pero porque o bien son objeto de ataques o porque se están produciendo enfrentamientos en las cercanías, esas instalaciones ya no pueden funcionar

a su plena capacidad, incluso cuando las necesidades aumentan. Ello da lugar a un fenómeno inquietante: el éxodo de personal médico calificado. Las cifras muestran que las dos terceras partes del personal especializado han huido de Siria. Lo que da una idea de la magnitud del problema.

En otros países donde se carece de infraestructuras básicas los enfrentamientos demoran o anulan los esfuerzos por construir o rehabilitar instalaciones de salud. Marruecos, que ha prometido la rehabilitación del hospital universitario de Bangui, en la República Centroafricana, tuvo que esperar varios años antes de poder completar la labor de rehabilitación. De hecho, fue imposible ultimar la labor en el momento álgido de la crisis —entre 2012 y 2014, principalmente debido al resurgimiento de los saqueos en el país.

Es evidente que, a pesar del considerable arsenal jurídico establecido para la protección de los civiles en caso de conflicto, la comunidad internacional no ha podido erradicar este fenómeno y hacer frente a las graves dificultades relacionadas con los ataques a la infraestructura y el personal médicos, ya sea tratando de garantizar el acceso del personal humanitario a las poblaciones civiles, llevando ante la justicia a los responsables de ataques, o simplemente recopilando datos fiables. Hoy en día, esas dificultades son cada vez mayores debido al aumento de los ataques por grupos terroristas. En Siria, el Iraq, Nigeria, Malí y muchos otros países, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Boko Haram y otros grupos terroristas dirigen ahora ataques deliberados contra la infraestructura y el personal médicos.

Se deben adoptar medidas firmes a ese respecto. Como primer paso, deben aplicarse las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en su informe (S/2016/722) tras la aprobación de la resolución 2286 (2016). Nuestra primera medida preventiva debe ser garantizar el respeto del derecho internacional. Al invertir en la prevención y la consolidación de la democracia, el estado de derecho, así como el desarrollo, podremos limitar las consecuencias de los conflictos, especialmente para el personal médico y, a partir de ahí, para la población civil.

Desde hace mucho tiempo, el Reino de Marruecos ha integrado la enseñanza del derecho internacional humanitario en los programas de capacitación de las Fuerzas Armadas Reales. Sus disposiciones son parte integrante de las normas de acción de nuestras fuerzas armadas. Los contingentes marroquíes también se benefician de esta capacitación antes de ser desplegados.

Con una larga tradición de despliegue de hospitales rurales en escenarios de crisis, Marruecos se toma muy en serio las amenazas a la infraestructura y el personal de salud en tiempo de conflicto armado. Mi país ha desplegado sus más recientes hospitales de campaña en Juba (Sudán del Sur). Además, Marruecos ha creado un hospital en el campamento de refugiados de Zaatari, donde cientos de miles de personas han sido tratadas desde 2012. En el pasado, las Fuerzas Armadas Reales han desplegado hospitales en Kosovo y Somalia. En general, el equipo utilizado se ofrece como regalo al final de la misión. Actualmente, Marruecos está desplegando un hospital de nivel II bajo la bandera de las Naciones Unidas en el marco de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Para concluir, el Reino de Marruecos comparte el firme convencimiento del Secretario General de que la protección de la población civil requiere la aplicación de las disposiciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. El Reino de Marruecos aprovecha esta oportunidad que brinda este debate para rendir homenaje a los que participan activamente en la protección de los civiles en las zonas de conflicto y expresa su solidaridad con todos los agentes humanitarios y los cascos azules que han pagado con su vida su compromiso de prestar servicios en las zonas de despliegue operacional de las Naciones Unidas.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra a la representante de Portugal.

**Sra. Pucarinho (Portugal) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Quiero darle las gracias a usted y al Uruguay por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, con especial hincapié en la atención médica.

Portugal se suma a la declaración formulada con anterioridad por el observador de la Unión Europea y por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de los Civiles. Quisiera hacer algunas observaciones adicionales a título nacional.

Portugal acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2017/414), que contiene información pertinente sobre la aplicación de las resoluciones aprobadas por este Consejo sobre la protección de los civiles, en particular la resolución 2286 (2016). Desde la aprobación de esa resolución hace un año, la situación de los civiles en una serie de países afectados por conflictos, algunos de ellos en el programa de trabajo del Consejo, se ha deteriorado. Los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en las situaciones

de conflicto armado, y están constantemente expuestos a la violencia, siendo las principales víctimas de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El derecho internacional exige que las escuelas y los hospitales sean tratados como refugios, pero esas instalaciones suelen estar entre los lugares más peligrosos en los países afectados por un conflicto. Las instalaciones siguen siendo utilizadas sistemáticamente ante nuestros ojos para fines militares. Son objeto de ataques deliberados, sobreexponiendo a los civiles a la violencia, especialmente a los niños y los jóvenes. Es evidente para todos nosotros la manera en que las escuelas y los hospitales desempeñan un papel crucial en las zonas de conflicto, ya que son parte de la mayoría de la infraestructura crítica para mitigar los efectos de los conflictos armados, en particular los que causan muertes en masa. No podemos recalcar suficientemente la necesidad de proteger y promover los derechos humanos en la atención de la salud en situaciones de conflicto, y seguiremos señalando a la atención del Consejo esa cuestión fundamental. También quiero mencionar concretamente la importancia de asegurar una adecuada atención de salud a los que son más vulnerables, en particular en la esfera de la salud mental.

Con respecto a los proveedores de servicios de salud —aquellos agentes humanitarios fundamentales en situaciones de conflicto—, hemos sido testigos de cómo han sido atacados. Hemos visto ambulancias retenidas en los puestos de control, hospitales bombardeados, suministros médicos saqueados y comunidades enteras aisladas de los servicios básicos. La violencia ejercida contra los trabajadores de atención de salud, las instalaciones y los vehículos es una cuestión humanitaria con un efecto amplio y multiplicador de largo plazo.

El entorno de las actividades humanitarias tropieza con una serie de dificultades que contribuyen a la reducción del espacio humanitario y ponen en peligro la protección de los civiles, la cual es fundamental de conformidad con el derecho internacional humanitario y las obligaciones en materia de derechos humanos. Lamentablemente, en algunos casos, el acceso humanitario se ha visto bloqueado deliberadamente, a menudo debido a consideraciones políticas o presuntas preocupaciones relacionadas con la seguridad. El deber de prevenir y hacer frente a los actos de violencia, los ataques y las amenazas a la atención médica en los conflictos armados debe ser honrado y respetado. Debemos actuar de manera colectiva para garantizar que las personas con necesidades puedan recibir atención médica. En ese

sentido, también deben mencionarse las organizaciones de la sociedad civil, puesto que desempeñan un papel fundamental en la prestación de atención médica a las personas afectadas por los conflictos en todo el mundo. Por tanto, trabajar en estrecha colaboración con ellos resulta a menudo indispensable para mejorar la asistencia a las personas con necesidades.

La incapacidad para poner fin a las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos de los derechos humanos, que pueden constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, también ponen de relieve la importancia de dar prioridad a la prevención y la lucha contra la impunidad. Esto solo puede lograrse garantizando la rendición de cuentas y las investigaciones sistemáticas e imparciales de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidos los ataques a los convoyes y el personal médicos. La responsabilidad por garantizar la protección de los derechos humanos y el respeto del derecho internacional humanitario recae principalmente en los Estados Miembros. Sin embargo, si las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias en ese sentido, el Consejo de Seguridad puede desempeñar en consecuencia un papel más activo. En nuestra opinión, en ese sentido la Corte Penal Internacional sigue siendo, una entidad clave para la lucha contra la impunidad por las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y desempeña un papel complementario a los tribunales en los planos nacional e internacional.

En los últimos decenios ha habido progresos innegables en la integración de un componente de la protección de los civiles en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Sin embargo, las misiones de las Naciones Unidas tropiezan cada vez con más dificultades para cumplir sus mandatos y proteger a su propio personal y a los civiles inocentes sobre el terreno. Esta tendencia debe invertirse, y para ello es necesario que, entre otros instrumentos, las misiones de las Naciones Unidas cuenten con capacidades modernas y flexibles, incluido un componente de derechos humanos que contribuya a aumentar el rendimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En ese sentido, deseo mencionar muy brevemente la experiencia reciente de los miembros de la fuerza nacional de Portugal en su función de fuerza de reacción rápida en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. Actuando sin reservas, esa fuerza participó recientemente en la protección de los civiles en los alrededores de Bangassou, donde se fortalecieron

los esfuerzos decisivos de la misión para salvaguardar y proteger a los civiles que buscaban refugio en un hospital y una mezquita locales y en la catedral de San Pedro Clavel para salvarse de la amenaza de los grupos armados. Portugal reitera su compromiso de continuar la ejecución de programas de capacitación para el personal nacional y los miembros de las fuerzas armadas de seguridad asignados a misiones internacionales de mantenimiento de la paz.

Para concluir, consideramos que solo un enfoque coherente y a largo plazo sobre la base de la solución de las causas profundas, el incremento de la diplomacia política para la prevención y la solución de los conflictos y la integración de los esfuerzos para el desarrollo humanitario y los esfuerzos de consolidación de la paz podrán fortalecer efectivamente el cumplimiento del derecho internacional humanitario, promover la rendición de cuentas de los perpetradores, mejorar el acceso humanitario a las personas con necesidades, fortalecer la respuesta internacional a los desplazamientos en masa y consolidar una paz sostenible. La dignidad y el valor del ser humano deben ser el elemento fundamental del cambio de una reacción perpetua a la acción temprana.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo encomiar a su delegación por haber tomado la iniciativa de convocar este debate público sobre la protección de los civiles y la atención médica en los conflictos armados, y por haber presentado una nota conceptual (S/2017/365, anexo) sobre el tema.

También tomamos nota del informe del Secretario General (S/2017/414) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y sus recomendaciones.

A pesar de los importantes esfuerzos de prevención y protección que se han emprendido en los planos nacional e internacional, los desafíos siguen siendo numerosos y los civiles siguen sufriendo en las situaciones de conflicto armado. Azerbaiyán condena enérgicamente todos los ataques contra civiles, incluidos los ataques contra los heridos y enfermos, el personal médico y humanitario, los hospitales, otros centros médicos y los convoyes humanitarios. Los esfuerzos para prevenir y resolver los conflictos y fortalecer el respeto del derecho internacional han adquirido importancia en el día de hoy. Como un asunto de carácter prioritario se debe prestar especial atención a la aplicación de las resoluciones aprobadas por los principales órganos de

las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con el arreglo pacífico de controversias y la prevención y solución de conflictos.

Además, el aumento de la brutalidad de los conflictos armados y el carácter cambiante de la guerra han dado lugar a la necesidad de adoptar más medidas de protección, en particular con respecto a la misión humanitaria y médica. Un elemento fundamental en ese contexto es la rendición de cuentas para mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Se necesitan medidas decididas y selectivas para ese fin. Esos esfuerzos deben ser ajenos a criterios motivados por intereses selectivos y políticos, por difícil o poco realista que pueda parecer. La impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional contribuye a la inestabilidad e impide el desarrollo de soluciones duraderas y el logro de una paz sostenible.

Cuando las autoridades nacionales no toman las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, la comunidad internacional, especialmente el Consejo de Seguridad, debe desempeñar un papel más activo a fin de garantizar una respuesta apropiada, incluso mediante la creación de juicios a nivel nacional, tribunales *ad hoc*, mecanismos híbridos, comisiones internacionales de investigación y misiones de determinación de los hechos. Resulta fundamental que los esfuerzos de paz nunca alienten, acepten o toleren situaciones que vayan acompañadas de un uso ilegal de la fuerza y otras violaciones atroces, como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica.

Debe prestarse una atención especial a la protección de los civiles que se han visto forzados a abandonar sus hogares como resultado de un conflicto armado. Azerbaiyán apoya los continuos esfuerzos por crear conciencia del problema de los desplazados internos y el derecho de retorno en los planos nacional e internacional. A ese respecto, acogemos con beneplácito el llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros para que intensifiquen sus esfuerzos por eliminar las causas profundas del desplazamiento forzoso mediante la prevención y la solución de los conflictos y el fortalecimiento del respeto del derecho internacional, en particular en los conflictos prolongados.

El conocimiento de mi país sobre el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados no se basa en rumores. La constante agresión de Armenia contra mi país ha llevado a la ocupación temporal de una parte importante del territorio de Azerbaiyán, incluida la región de

Nagorno Karabaj, los siete distritos adyacentes y algunos otros exclaves. La guerra ha cobrado la vida de decenas de miles de personas y ha arruinado ciudades y medios de subsistencia en mi país. Las violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio fueron cometidos por la parte armenia durante la agresión. Entre esas violaciones figuran, entre otras cosas, los ataques deliberados contra hospitales, escuelas, lugares de culto y otros bienes de carácter civil, el asesinato de civiles, la toma y retención de rehenes, el maltrato y la ejecución sumaria de prisioneros de guerra y de rehenes, la violencia sexual, la gran destrucción de zonas habitadas y de la propiedad pública y privada, el saqueo y el desplazamiento forzoso.

La impunidad de la que todavía gozan los responsables de los crímenes cometidos durante la agresión

armenia no solo impide avanzar para conseguir la paz y la reconciliación tan esperadas entre los dos países, sino agrava también la ya difícil situación en el proceso de paz. Por otra parte, a pesar del alto el fuego oficial, los ataques deliberados contra civiles azerbaiyanos y bienes de carácter civil se han vuelto más frecuentes y más violentos en los últimos tiempos. Azerbaiyán no escatimará esfuerzos para poner fin a la ocupación ilegal de sus territorios, lograr la solución política del conflicto y garantizar la paz y la justicia en la región.

Para concluir, consideramos que es fundamental que el Consejo de Seguridad mantenga siempre su atención en la protección de los civiles y reitere sistemáticamente su exigencia de que todas las partes en los conflictos armados cumplan plenamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*